



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR,
MODALIDAD PRESENCIAL

TEMA:

**“DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DE IMBABURA, PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS Y/O ENFERMEDADES
OCUPACIONALES”**

Trabajo de grado previo a la obtención del título de INGENIERA INDUSTRIAL
--

Línea de Investigación: Salud y bienestar integral.

AUTOR(A):

Verónica Estefanía Valenzuela Canacuan

DIRECTOR(A):

Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc.

Ibarra, Julio 2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1004779649		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Valenzuela Canacuan Verónica Estefanía		
DIRECCIÓN:	Ibarra-Imbabura-Ecuador		
EMAIL:	vevalenzuelac@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	S/N	TELÉFONO MÓVIL:	0967388966

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	“Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, para minimizar los riesgos y/o enfermedades ocupacionales.”
AUTOR (ES):	Valenzuela Canacuan Verónica Estefanía
FECHA: DD/MM/AAAA	22/07/2024
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	☒ GRADO ☐ POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Ingeniera Industrial
ASESOR /DIRECTOR:	Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc.

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 22 días del mes de Julio de 2024.

EL AUTOR:

(Firma).....



Nombre: Verónica Estefania Valenzuela Canacuan

**CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**

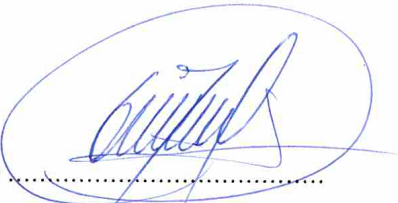
Ibarra, 22 de julio de 2024

Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc.

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f) 

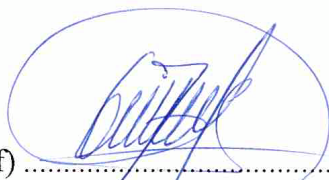
Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc.

C.C.: 172232303-5

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

Ibarra, 22 de julio de 2024

El Comité Calificador del trabajo de Integración curricular “Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, para minimizar los riesgos y/o enfermedades ocupacionales.” Elaborado por Verónica Estefanía Valenzuela Canacuan, previo a la obtención del título de ingeniera industrial, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte.



(f)

Ing. Guillermo Neusa Arenas, Esp.-MSc.

C.C.: 1722323035



(f)

Ing. Jennyfer Alexandra Yepez Chicaiza MSc.

C.C.: 1003013396

DEDICATORIA

A mí madre, Verónica C., quién ha sido mi guía y fuente de inspiración a lo largo de toda mi vida, su amor incondicional, palabras de aliento y su ejemplo de fortaleza y dedicación han sido mi mayor inspiración para lograr todas mis metas.

A mi pequeña Aitana, que llegaste a mi vida a llenarme de expectativas y sueños, que este esfuerzo académico se convierta en un legado de amor y compromiso contigo mi más grande y hermoso regalo.

A mis estimados profesores, quienes a través de sus conocimientos y su dedicación han transformado mi aprendizaje en una experiencia enriquecedora y significativa.

Por último, a mí misma, que, a pesar de todos los obstáculos y desafíos, he logrado culminar una meta más siendo la misma un recordatorio de todo lo que puedo lograr.

Verónica Valenzuela

AGRADECIMIENTO

Principalmente, quiero agradecer a Dios por darme sabiduría, fuerza, llenarme de bendiciones e iluminar mi camino hacia nuevas oportunidades.

A mi padre Edgar V. y madre Verónica C., por su inquebrantable apoyo a lo largo de este camino, gracias por creer en mí, por guiarme, inspirarme a superarme cada día y sobre todo por demostrarme que puedo lograr muchas cosas a pesar de las adversidades. Mis queridas hermanas, Belén, Grace y Gisell, sus palabras de ánimo, su presencia y su comprensión han sido mi sostén en los momentos difíciles y mi celebración en los triunfos, este logro también es suyo pues han sido mi fuerza y motivación constante.

No puedo pasar por alto tu apoyo incondicional Alexander Arroyo, por ser mi roca en los momentos difíciles y celebrar cada avance y logro conmigo, por tu invaluable amor.

Agradezco especialmente a mi Director de Tesis, Ing. Guillermo Neusa Arenas, aprecio enormemente su compromiso, por brindarme la oportunidad de crecer académicamente bajo su mentoría, por la confianza que depositó en mí desde el inicio y sobre todo por inspirarme a alcanzar estándares de excelencia.

A todos quienes estuvieron presentes, los llevo siempre en mi corazón y agradezco infinitamente cada gesto y apoyo otorgado.

Gracias.

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA	2
1. CAPITULO I.....	13
Problema de Investigación.....	13
Objetivos	14
1.1.1 Objetivo General	14
1.1.2 Objetivos Específicos.....	14
Alcance de la investigación.	15
Justificación de la Investigación.	15
2. CAPITULO II	18
2.1 MARCO TEÓRICO.....	18
Antecedentes	18
2.2 Bases Teóricas.....	21
2.2.1. Introducción a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	22
2.2.2. Conceptos Fundamentales de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	23
2.2.3. Salud Ocupacional	24
2.2.4. Riesgos Laborales y sus tipos	24
2.2.5. Identificación de peligros y evaluación del riesgo.....	25
2.2.6. Metodología del Proceso de Identificación, peligros, evaluación riesgo y controles..	26
2.3. Etapas del Proceso IPERC	26
2.3.1. Información previa.....	27
2.3.2. Procesos para la Identificación de los peligros en la organización.....	27
2.3.3. Procesos para la Evaluación del factor riesgo.....	28
2.4. Adopción de Medidas de control	31
2.5. Revaloración del nivel de riesgos-NR	31
2.6. Condiciones Ambientales de Trabajo.....	32
2.7. Enfermedad Ocupacional.....	32
2.8. Medidas de Prevención	32
2.9. Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	33
2.9.1. Gestión Administrativa	34
2.9.2. Gestión de Talento Humano.....	34

2.9.3.	Gestión Técnica	34
2.9.4.	Gestión Operativos Básicos	34
2.10.	Importancia y beneficios de implementar un SGSST para las organizaciones	34
2.11.	Marco Legal	36
2.11.1.	Constitución de la República del Ecuador	36
2.11.2	Decisión 584.- Instrumento Andino de Seguridad e Higiene en el Trabajo.....	37
2.11.3.	Código de Trabajo – LOSEP.....	39
2.11.4	Decreto Ejecutivo 255-2024	39
2.11.5	Ordenanzas acuerdos y Resoluciones	39
2.11.6	Reglamentos Internos de SSO y Normas Técnicas	39
3.	CAPÍTULO III	40
3.1.	MATERIALES Y MÉTODOS.....	40
3.1.1.	Método de Investigación	40
3.2.	Enfoque y Tipo de Investigación	41
3.2.1	Enfoque aplicado a la Investigación	41
3.3.	Tipo de Investigación.....	42
3.3.1.	Investigación Descriptiva.....	42
3.3.2.	Investigación de Campo.....	42
3.3.3.	Investigación Explicativa.....	42
3.4.	Diseño de la Investigación, Materiales, equipos.....	42
3.5.	Métodos, técnicas e instrumentos	43
3.5.1.	Población.....	43
3.5.2.	Muestra	43
3.5.3.	Matriz de Operacionalización de las Variables	43
3.5.4.	Técnicas de Recolección de datos.....	44
3.6.	Procedimiento y análisis de datos	44
3.6.1.	Análisis Ambiental Interno	44
3.6.2.	Plan de mejora.....	46
3.6.3.	Descripción del Personal.....	49
3.6.4.	Metodología de Implementación del IPERC	54
3.6.5.	Implementación de la herramienta de gestión IPERC	54
3.6.6.	Proceso IPERC.....	54
4.	CAPÍTULO IV	56

4.1. Resultados y Análisis.....	56
Situación Inicial.....	56
Datos Generales de la Empresa.....	56
4.2. Diagnóstico Situacional de la empresa	56
4.1.1 Reseña Histórica	56
4.1.1 Descripción de la organización.....	57
4.1.2 Direccionamiento Estratégico	57
4.3 Cadena de Valor	62
4.3.1 Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST ..	62
4.4 Estructura del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	62
4.5 Elementos y Subelementos de la Estructura del SGSST	63
4.6 Inventario de Requerimientos	64
4.7 Diseño del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo	66
4.8 Discusión.....	67
4.9 Conclusiones	69
4.10 Recomendaciones	70
5. Referencia Bibliográfica	71
6. ANEXO DEL SGSST	74
6.1. DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	74
6.2. Documentos del SGSST	75
6.3. INSTRUCTIVOS.....	76
6.4. MÉDICO OCUPACIONAL	81
6.5. PLAN INTEGRAL PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	86
6.6. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE	112
6.7. USO DEL BOTIQUÍN.....	128
7. PLAN DE EMERGENCIAS.....	136
8. PROCEDIMIENTOS	148
8.1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	148
8.2. MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS (IPER) Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	160

8.3 PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)	176
8.4 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	192
9. PROTOCOLOS.....	207
9.1. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA 207	
9.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA	215
9.3. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA	232
10. Anexo 1: Check List Ministerio del Trabajo (Análisis Actual)	239
11. Anexo 2: Encuesta Identificación de peligros-MTOP y Dirección Distrital Zonal 1 de Imbabura.....	244
12. Anexo 3: Recopilación de Resultados sobre Encuesta aplicada a trabajadores del MTOP. 246	

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1: ACCIDENTES LABORALES DESDE EL AÑO 2020-2021.....	21
Tabla 2: NÚMERO DE PERSONAS EXPUESTAS AL PELIGRO.....	29
Tabla 3: PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE PELIGRO IPERC.....	29
Tabla 4: GRADO DE CAPACITACIÓN PARA CONTROL DE PELIGROS	29
Tabla 5: PONDERACIÓN SOBRE EXPOSICIÓN AL PELIGRO IPERC.....	30
Tabla 6: VALORACIÓN SEGÚN TIPO PELIGRO O FACTOR.....	30
Tabla 7: GRADO DE RIESGO IPERC.....	30
Tabla 8: CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS	32
Tabla 9: ELEMENTOS UTILIZADOS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN	43
Tabla 10: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	43
Tabla 11: ANÁLISIS DE CHECK LIST DEL MINISTERIO DEL TRABAJO APLICADO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIO.....	44
Tabla 12: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO-CHECK LIST MT	45
Tabla 13: PLAN DE MEJORA ESTABLECIDO PARA CONTROLAR RIESGOS EN EL MTOP	46
Tabla 14: ÁREA DE LA ORGANIZACIÓN CON NÚMERO DE TRABAJADORES	49
Tabla 15: LISTA DE PERSONAL POR AREAS - MTOP IMBABURA.....	51
Tabla 16: RIESGOS IDENTIFICADOS MEDIANTE ENCUESTA APLICADA.....	55
Tabla 17: DATOS MTOP IBARRA	56
Tabla 18: ESTRUCTURA DEL SGSST.....	63
Tabla 19: REQUERMIENTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EN EL MANUAL DE SGSST ..	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Tendencia accidentes laborales en Ecuador	22
Figura 2. Ciclo PHVA.....	24
Figura 3. Esquema del Proceso IPERC, esquema usualmente más usado por la industria de la Minería [22].	27
Figura 4. Estructura Documental para la implementación de un SGSST- [24].	33
Figura 5. Pirámide de Kelsen del marco legal que regula la SST en el Ecuador.....	36
Figura 6. Método Inductivo, elementos. [25]	40
Figura 7. Porcentaje de Cumplimiento lista de verificación MDT	45
Figura 8. Índice de trabajadores según su área.	49
Figura 9. Logotipo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.....	57
Figura 10. Ubicación Geográfica MTOP IBARRA.....	60
Figura 11. Estructura Organizacional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.....	61
Figura 12: Cadena de Valor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.....	62
Figura 13. Modelo de Gestión de Seguridad y Salud Ecuador [32]	63

RESUMEN

Promover un entorno laboral seguro y saludable es vital dentro de cualquier organización o empresas en general. La cultura organizacional que se lleva a cabo actualmente ha puesto como prioridad la Salud y Seguridad de los trabajadores basándose en estructuras de base legal que son guiadas a través de planificación, implementación, evaluación y mejora continua de políticas y procedimientos destinados a minimizar los riesgos y accidentes laborales. Los trabajadores se encuentran expuestos de manera diaria a todos los riesgos presentes en su entorno ya sean físicos, mecánicos, químicos, o ergonómicos. Todas las actividades realizadas dentro de la institución relacionadas con las diferentes áreas laborales implican un riesgo o peligro, ya que, existen maquinarias, herramientas, y entornos que exponen a los trabajadores a estos escenarios. La presente investigación propone desarrollar el Diseño de Sistema de Gestión en Salud y Seguridad Ocupacional basado en la normativa legal vigente en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura – Zona 1, desarrollando políticas de seguridad, procedimientos operativos y programas de capacitación, con el fin de mejorar la Salud y Seguridad dentro de la Institución reduciendo los niveles de exposición a los riesgos y peligros presentes. La metodología utilizada, se basa en enfoques cualitativos y cuantitativos; se realizó un diagnóstico inicial de las condiciones de trabajo mediante inspecciones, entrevistas y encuestas a los trabajadores. Posteriormente, se analiza los cambios o resultados obtenidos al diseñar este sistema y se concluye que debería ser implementado dentro de su organización, ya que consta con deficiencias en toda su gestión que deben ser mejorados. Es importante mantener actualizado su Sistema de Gestión en Salud y Seguridad Ocupacional para garantizar su efectividad y relevancia continua, protegiendo a sus trabajadores y mejorando su productividad.

Palabras Clave: riesgo laboral, gestión de la salud y seguridad ocupacional, manual, normativa legal

ABSTRACT

Promoting a safe and healthy work environment is vital within any organization or companies in general. The organizational culture that is currently carried out has prioritized the Health and Safety of workers based on legally based structures that are guided through planning, implementation, evaluation and continuous improvement of policies and procedures aimed at minimizing occupational risks and accidents. Workers are exposed daily to all the risks present in their environment, whether physical, mechanical, chemical, or ergonomic. All the activities carried out within the institution related to the different work areas involve a risk or danger, since there is machinery, tools, and environments that expose workers to these scenarios. This research proposes to develop the Design of the Management System in Occupational Health and Safety based on the legal regulations in force in the Ministry of Transport and Public Works of Imbabura – Zone 1, developing safety policies, operating procedures and training programs, to improve Health and Safety within the Institution by reducing the levels of exposure to the risks and dangers present. The methodology used is based on qualitative and quantitative approaches; An initial diagnosis of working conditions was carried out through inspections, interviews and surveys of workers. Subsequently, the changes or results obtained when designing this system are analysed and it is concluded that it should be implemented within your organization, since it has deficiencies in all its management that must be improved. It is important to keep your Occupational Health and Safety Management System up to date to ensure its effectiveness and continued relevance, protecting your workers and improving their productivity.

Keywords: occupational risk, occupational health and safety management, handbook, legal regulations

1. CAPITULO I

TEMA: Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

Problema de Investigación.

El menoscabo de la Seguridad y Salud ocupacional en Ecuador es un problema grave que afecta de manera directa a una gran cantidad de trabajadores en diversos sectores. A nivel nacional se han podido evidenciar casos relevantes que demuestran la magnitud de gravedad que representa no mantener un control adecuado en la Salud y Seguridad de los trabajadores.

De acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) redactado en 2020, el 85% de los trabajadores en Ecuador no cuentan con un sistema de protección sindical adecuada, lo que incluye la salud y seguridad ocupacional, de la misma manera indica que no existe una correcta inspección laboral efectiva y que las sanciones para los empleadores que incumplen estas normativas son insuficientes ya que este tema no es tomado con la importancia que lo amerita [1].

Los derechos colectivos de los trabajadores son una deuda del Ecuador, según el último índice Global de Derechos. La organización registra las violaciones respecto a 97 indicadores derivados de los convenios y jurisprudencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a la que Ecuador esta suscrita, todo este estudio se deriva en base a los derechos y garantías laborales que le corresponden a cada uno de los trabajadores a nivel nacional viéndose afectados directamente, se hallan violaciones esporádicas de los derechos, violaciones repetidas de los derechos, violaciones regulares de los derechos, violaciones sistemáticas de los derechos y derechos no garantizados [2].

Por otro lado, los sectores con mayor incidencia de accidentes laborales en Ecuador pertenecen a la construcción, la industria manufacturera, el comercio, y los servicios.

Dentro de este contexto, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura desempeña un papel fundamental en el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial, cuenta con personal administrativo, operativo y de limpieza, mismos que laboran en sus instalaciones realizando actividades específicas de acuerdo con el puesto de trabajo como: Mantenimiento de vehículos pesados, conducción, almacenamiento, limpieza de vías, manejo de archivo, entre otras.

Como entidad responsable de proyectos de construcción, mantenimiento y gestión del transporte, es imperativo garantizar la seguridad y salud tanto de los empleados, contratistas y usuarios involucrados en estas actividades.

Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores es un detalle que es muy significativo ya que de esto depende la productividad de cada empresa, por ende, mayor rentabilidad en su actividad laboral.

De este modo, se deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sea consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo [3].

Por ende, los riesgos a los que están expuestos los trabajadores no están debidamente identificados puesto que se cuenta con una débil gestión del Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional. De acuerdo con lo ya señalado en este apartado, se plantea la necesidad de Diseñar un Modelo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas basado en la normativa legal aplicable con el fin de precautelar la salud, bienestar y seguridad de los trabajadores previniendo posibles enfermedades y/o accidentes, además de evitar posibles sanciones por parte de los entes de control.

Objetivos

1.1.1 Objetivo General

Diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la normativa legal vigente aplicable, que permita su cumplimiento y gestión que garantice y desarrolle consciencia preventiva y hábitos de seguridad ocupacional.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Definir la fundamentación teórica relacionada al SG-SST, en base de herramientas y normativas legales en prevención de riesgos y/o enfermedades ocupacionales.
- Diagnosticar la situación inicial de la organización que permita evaluar las condiciones actuales identificando los riesgos y peligros que afectan la salud de los trabajadores
- Elaborar el diseño de un Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo basándose en el Reglamento Interno Institucional que mejore el entorno laboral de los trabajadores y empleadores.

Alcance de la investigación.

El presente trabajo pretende diseñar el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para ello, se deben definir políticas, objetivos y metas relacionadas con la salud y seguridad ocupacional, misma que debe ser integral, de manera que se contemplen todas las áreas de la organización, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Por consiguiente, el diseño incluirá bases teóricas que permitan contribuir favorablemente a la empresa estableciendo un plan de mejora para la prevención de accidentes, incidente y/o enfermedades ocupacionales con la finalidad de mantener un entorno de mejora continua en esta organización, este mismo se lo realizará en conjunto de estudiante, docentes y personal extraordinario de la organización a estudiar, la intervención de estos depende del logro de los objetivos del presente trabajo.

Justificación de la Investigación.

La salud y seguridad en una organización son esenciales para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados de la organización, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura es una institución que maneja procesos y actividades que presentan riesgos diarios en la realización de sus actividades por lo cual es importante contar con un sistema de gestión adecuado el cual permite establecer una cultura orientada a prevenir, controlar y reducir riesgos laborales.

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad empresarial [4].

Se debe tener en cuenta que existen algunas razones clave que afectan directamente la necesidad de este manual, como son:

La prioridad fundamental de cualquier organización es la protección de la vida y la salud de sus empleados y contratistas, por ende, este manual proporcionará pautas claras y prácticas para minimizar los riesgos laborales y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Existen problemas graves relacionados con la falta de salud y seguridad en el trabajo, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada año se producen aproximadamente 2,78

millones de muertes por accidente y enfermedades relacionadas con el trabajo en todo el mundo, lo que equivale a una muerte cada 15 segundos [1].

Estas cifras resultan significativas no solo por el impacto por tragedias humanas, sino que se habla de un impacto directo en la economía ya que los costos directos e indirectos asociados con estos riesgos, accidentes y/o enfermedades pueden ser muy altos.

El Ecuador es uno de los países con el índice más bajo en aplicación de Salud y Seguridad laboral, la sobre carga de trabajo, ignorar la ergonomía y errores en la comunicación son aspectos que usualmente son ignorados dentro de una organización, es por esto por lo que los profesionales en el área tienen la responsabilidad de buscar estos peligros, identificarlos y eliminarlos.

La importancia de las medidas preventivas se destaca debido a que la mayoría de las enfermedades laborales, una vez que han afectado significativamente la salud de los trabajadores, son permanentes y, en muchos casos, empeoran con el tiempo, haciendo que de esta manera se torne más difícil encontrar soluciones terapéuticas, clínicas o quirúrgicas para remediar las enfermedades adquiridas en este estado avanzado [5].

Adentrarse a este problema en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se lo considera viable ya que son factores que determinan precisión con respecto a este estudio, es importante aplicar un modelo de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en esta institución ya que permitirá prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, mejorar la vida de los trabajadores y aumentar su productividad.

Se realizó un diagnóstico inicial documental, para lo cual se recurrió al análisis de contenido tanto de normas, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y resoluciones, entre otros ordenamientos jurídicos actuales, mismos que indican relevancia en la importancia de este estudio.

Cada individuo tiene el derecho de llevar a cabo sus actividades laborales en un entorno apropiado y favorable, asegurando su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar [6].

Como cumplimiento al marco legal vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para todas las organizaciones sean estas públicas o privadas, el estado por medio del Ministerio del Trabajo establece “ La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos del Ministerio Rector del Trabajo existe desde que la ley determinara que “los riesgos del trabajo son de cuenta del empleador” y que hay obligaciones, derechos y deberes de cumplimiento técnico – legal en materia de prevención de riesgos laborales, con el fin de velar por la integridad físico – mental de los trabajadores” [7].

La implementación de acciones en seguridad y salud en el trabajo se respalda en el Art. 326, numeral 5 de la Constitución del Ecuador, en Normas Comunitarias Andinas, Convenios Internacionales de la OIT, Código del Trabajo, Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo., Acuerdos Ministeriales [7].

En el Ecuador el marco legal en SST tiene como propósito preservar la salud de los trabajadores, en accidentes y enfermedades profesionales derivadas de la actividad laboral, en los sectores productivos público y privado. En su primera parte, toma en consideración a instituciones públicas responsables de la SST como el Ministerio del Trabajo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Salud Pública; entidades que regulan y promulgan las normas en materia de SST, entre ellas el Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Acuerdos Ministeriales y que, traducidos en los reglamentos de SST, regulan la prevención de los riesgos en el trabajo y sus efectos a la salud en el caso de no cumplimiento por el empleador o trabajadores. En las principales normativas podemos mencionar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el Reglamento de Servicios Médicos de Empresa y el Reglamento de Seguridad en la Construcción, entre otros [8].

La investigación del problema es viable ya que existen herramientas, métodos, técnicas probadas para la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como normativa legal y directrices internacionales que permiten establecer un marco adecuado para la implementación del sistema de gestión. Es factible y cuenta con recursos suficientes para terminarla, ya que existen profesionales capacitados en el área de la salud ocupacional y la gestión de riesgos laborales, así como recursos materiales y financieros para la implementación del sistema de gestión.

2. *CAPITULO II*

2.1 MARCO TEÓRICO

Antecedentes

La salud y seguridad en el trabajo son componentes fundamentales en el ámbito laboral, destinados a preservar la integridad física y mental de los trabajadores, así como prevenir accidentes y enfermedades laborales. A lo largo del siglo XX, se produjeron importantes avances en la promoción de la salud y seguridad ocupacional. Organizaciones Internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desempeñan un papel crucial en el establecimiento de estándares y directrices a nivel global que permitan llevar un control en las organizaciones sobre sus trabajadores. En el proyecto de investigación realizado en la Universidad de Cuenca sobre el “Diseño del Sistema de gestión de salud y seguridad en el Trabajo para la empresa Ego Zapatería” elaborado por Ana Merchán [9] detalla la problemática que presenta dicha organización en Salud y Seguridad en el Trabajo fundamentando su estudio en el Modelo Ecuador y el Decreto Ejecutivo 255-2024: Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo, el estudio tiene como objeto proporcionar un método lógico y sistemático que permita evaluar y mejorar los resultados obtenidos de manera inicial reduciendo de esta manera el porcentaje de riesgo y peligro que exista dentro de la organización.

De este modo, se puede observar que mediante la aplicación de la normativa establecida se pueden obtener resultados eficientes ya que el diseño de dichos sistemas involucra áreas específicas de la organización como: Gestión Administrativa, Gestión Técnica, Gestión del Talento Humano y Procesos Operativos Básicos.

El estudio establece conclusiones de un alto interés por parte de la organización en implementar el Sistema de Gestión en SST ya que al ser un requisito legal que debe ser cumplido se plantea por objetivo regularlo y legalizarlo. Mejorar los puntos establecidos como críticos dentro de la organización es de vital importancia para mantener tanto a los trabajadores como empleadores con el conocimiento necesario para evitar accidentes e incidentes que afecten de manera permanente su salud.

En las últimas décadas, el enfoque en la salud y seguridad ocupacional ha evolucionado hacia un modelo más integral, que va más allá de la prevención de accidentes para abordar también aspectos relacionados con la salud mental, el bienestar general y la ergonomía en el lugar de trabajo, de esta manera se debe considerar la importancia de la SST en el cumplimiento de actividades, procesos procedimientos y funciones que realiza la empresa. Según los autores Jaime Ortega, Jorge Rodríguez

y Hugo Hernández que realizaron el artículo científico basado en la “Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones” [10] analiza la importancia que tiene la SST dentro de procesos, procedimientos y funciones, así como explorar como las normativas vigentes pueden asegurar la protección en el ámbito laboral. Con este fin, el artículo se basa en un enfoque cualitativo de revisión documental, que proporciona una visión del estado actual del tema y facilita la construcción de un análisis crítico reflexivo en relación con la seguridad y salud en el entorno laboral, su objetivo principal establece una amplia normatividad direccionada a salvaguardar los derechos inalienables de los empleados, garantizando así que su desarrollo laboral dentro de la organización sea visible y presente resultados eficientes y eficaces.

Este estudio concluye que es necesario destacar que, aunque el trabajo es una parte integral de la vida humana, puede convertirse en un factor riesgo que conlleva la aparición de enfermedades en la fuerza laboral y aumenta la probabilidad de accidente en el entorno de trabajo. Por lo tanto, es crucial que las empresas actuales se esfuercen por mejorar sus estrategias de prevención e integren en sus sistemas de SST un enfoque que resalte la importancia de los elementos fundamentales para salvaguardar a sus empleados, asimismo cumplir con la normativa establecida generando condiciones laborales óptimas para los colaboradores y de esta manera cumplir con el objetivo establecido.

En la actualidad, la salud y seguridad ocupacional son consideradas elementos esenciales de la responsabilidad social empresarial. Las empresas adoptan enfoques proactivos para identificar y mitigar riesgos, promover un entorno de trabajo seguro y fomentar una cultura de seguridad entre los empleados. La formación continua, la supervisión regular y la participación de los trabajadores son elementos clave para garantizar el éxito de los programas de salud y seguridad ocupacional, según el estudio establecido por Garay, Venturo y Faya, “Factores de riesgo y accidentes laborales en empresas de construcción, Lima” [11] redacta la importancia de basar un diseño de SST en normativas, leyes, decretos, etc., mismos que mencionan e interrelacionan la salud y seguridad del trabajador con aspectos de la empresa y medio ambientales que afectan directamente a la organización y por ende a sus empleados, según esta investigación dicta que el artículo 56 se menciona que el empleador prevé los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales con el fin de adoptar medidas preventivas necesarias para el beneficio de los trabajadores. Tener un amplio conocimiento acerca de los requisitos legales que se deben mantener dentro de la organización es necesario y vital para preservar una cultura basada en conocimientos y prácticas en SST, el objetivo de esta investigación se basa en conocer los factores riesgos y los accidentes laborales en las empresas de construcción, se lleva a cabo de manera cualitativa, basado en el enfoque paradigma naturalista, etnográfico, interpretativo, se busca obtener una comprensión profunda de los aspectos sociales, culturales y

humanos que influyen en la seguridad y salud en el trabajo. Esto va más allá de simplemente cumplir con regulaciones técnicas, abordando la complejidad de las interacciones humanas y culturales en el entorno laboral.

Cabe destacar, la salud y seguridad de los trabajadores no solo afecta el bienestar humano, sino que también tiene un impacto directo en la productividad y la sostenibilidad económica, ha ganado relevancia. Los costos asociados con accidentes laborales, bajas por enfermedad y disminución de la productividad subrayan la necesidad de invertir en estrategias efectivas de SST.

Evidentemente, en el artículo científico “Los accidentes laborales, su impacto económico y social” elaborado por Miguel Cisneros y Yolaine Cisneros [12] abordan la problemática de los accidentes laborales y la importancia de la determinación efectiva de las causas que los provocan, este estudio parte a través del análisis del comportamiento de los indicadores establecidos, se evalúa el impacto humano, económico y social de la accidentalidad en las empresas y la sociedad, estos aspectos establecidos no son valorados en la magnitud que deberían ser, como un impacto negativo de su eficiencia económica y financiera. Como se menciona, el SST se enfoca en establecer las condiciones propicias para que los trabajadores realicen sus tareas de manera eficiente y sin riesgos, previniendo sucesos y daños que puedan afectar su salud, integridad, el patrimonio de la entidad y el entorno ambiental. Las infracciones en el sistema de SST inevitablemente conducen a la ocurrencia de accidentes laborales, lo cual conlleva a consecuencias significativas a nivel humano, económico y social tanto para los trabajadores como para las organizaciones y la sociedad en general.

Aunque diversas investigaciones abordan teorías y métodos para prevenir y evaluar accidentes laborales en las empresas, persiste la manifestación de estos eventos perjudiciales, especialmente para los trabajadores, sus familias y entidades. A pesar de los avances tecnológicos, la promoción de una cultura preventiva en las organizaciones respaldada por un modelo de gestión de SST efectivo y el marco legislativo en esta área, los accidentes laborales continúan siendo una realidad. Es necesario definir los elementos principales del análisis, determinar cuáles son las causas, que pueden ser de origen técnico, de comportamiento humano y organizativas, así como las consecuencias latentes, los posibles mecanismos de mitigación, los costos directos e indirectos producidos y que repercuten en los resultados económicos y financieros.

Por último, la aplicación de una comunicación efectiva podría representar una solución viable para empoderar al individuo como su propio supervisor. Es ampliamente reconocido que las personas tienden actuar de manera más efectiva cuando están convencidas en lugar de ser coaccionadas. En este sentido, los reglamentos, instrucciones, resoluciones y leyes se perciben únicamente como instrumentos; sin embargo, si no son empleados correctamente por el individuo, no logran abordar

el problema. Lamentablemente, tampoco serán capaces de prevenir las consecuencias derivadas de comportamientos irresponsables por parte de algún trabajador en cualquiera de las organizaciones.

2.2 Bases Teóricas

En todo el mundo, se han implementado medidas para salvaguardar la salud de los trabajadores. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha liderado este esfuerzo con diversos programas y proyectos centrados en la seguridad industrial, y a nivel regional, la Comunidad Andina de Naciones también ha tomado acciones en este sentido. Ecuador, como país, ha destacado la importancia de establecer sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, motivado por el elevado índice de accidentes reportado en el Seguro General de Riesgos de Trabajo el año.

Dentro de este marco, la Organización Internacional del Trabajo [1] manifiesta que en Ecuador desde el año 2020 al 2021, el IESS registró cerca de 10821 accidentes laborales, donde de alguna manera afectó económicamente a las empresas, siendo necesario la implementación de equipos de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como efecto, la reducción de estos accidentes o enfermedades profesionales [13].

Tabla 1. ACCIDENTES LABORALES DESDE EL AÑO 2020-2021

Provincia	Accidentes Laborales
Manabí	811
Guayas	10515
Pichincha	5408
Los Ríos	1414
Azuay	910
Galápagos	49
Morona Santiago	48
Carchi	45
TOTAL	19200

Fuente. Estadísticas del seguro de riesgos del trabajo [4]

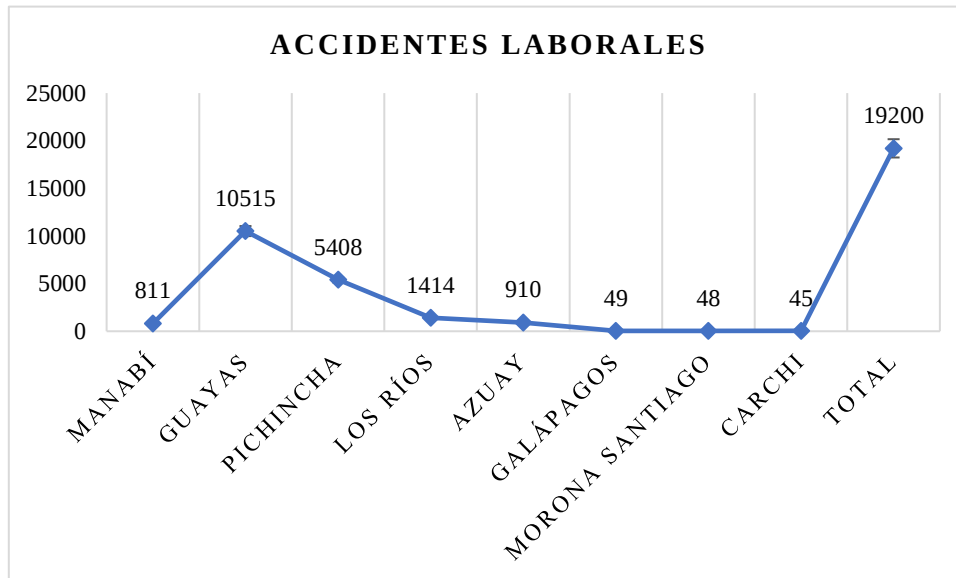


Figura 1. Tendencia accidentes laborales en Ecuador

Es responsabilidad del Ministerio de Trabajo supervisar la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, es crucial que las empresas se comprometan a aplicar estos sistemas con el objetivo de reducir las tasas de accidentes y salvaguardar el bienestar de sus empleados.

2.2.1. Introducción a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La seguridad y salud en el trabajo, es la “disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas en el ámbito laboral, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores” [1].

En este sentido, la SST consiste en la mejora de las condiciones y los entornos de trabajo con el fin de garantizar el mantenimiento de la seguridad y la salud de los trabajadores durante su actividad laboral, así mismo reconocer o indemnizar si se produce una lesión relacionada con el trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, pretende tratar de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, este consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, se basa en la mejora continua, incluye la política, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden mostrarse como perjudiciales en la seguridad y salud en los espacios laborales.

Por tal razón, las pautas para instaurar o concebir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo están diseñadas para que los empleadores o contratantes lleven a cabo un proceso

gradual y lógico. Esto se fundamenta en la filosofía de gestionar de manera efectiva los peligros y riesgos que puedan impactar la seguridad y salud en el ámbito laboral [14].

Al ser un Sistema de Gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

2.2.2. Conceptos Fundamentales de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Sistema:** es una herramienta que permite controlar, organizar, y de alguna manera, automatizar las tareas o actividades de una organización. un sistema es un conjunto de elementos que guardan estrechas relaciones entre sí, que mantienen al sistema directa o indirectamente unido de modo más o menos estable y cuyo comportamiento global persigue, normalmente, algún tipo de objetivo [15].
- **Gestión:** se trata de un conjunto de procesos y pasos que se ejecutan con el propósito de alcanzar un objetivo específico, es una serie de tareas que se realizan para acometer un fin planteado con antelación [16].

La gestión cuenta con pasos a establecer para mantener de manera ordenada una organización:

- **Inicio:** en esta primera etapa el gestor estudia la idea y analiza la viabilidad del proyecto.
- **Planificación:** se fijan los objetivos a corto y largo plazo.
- **Organización:** se determinan los procedimientos y estrategias a seguir para conseguir los objetivos planteados.
- **Ejecución:** es la puesta en marcha de lo planificado, teniendo en ocasiones que existir un gestor que lidere la consecución de estos objetivos.
- **Control:** realiza el seguimiento y análisis del funcionamiento en el proyecto que se está gestionando.
- **Cierre:** es la fase final en la cual el proyecto se da por terminado. El gestor debe intentar que en el cierre se obtengan los mejores resultados [16].
- **Ciclo PHVA:** es un enfoque el ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) es una estrategia interactiva de resolución de problemas para mejorar procesos e implementar cambios, es un método de mejoras continuas mismo que no se ejecuta una sola vez; sino un espiral continuo que busca mejorar los procesos e iteraciones, este se lo realiza con el fin de desarrollar hipótesis, poner a prueba las ideas y mejorarlas.

El PHVA es una técnica muy útil para abordar, analizar y resolver problemas en empresas ya que este se basa en la mejora continúa ofreciendo un alto nivel de flexibilidad y mejora iterativa [17].

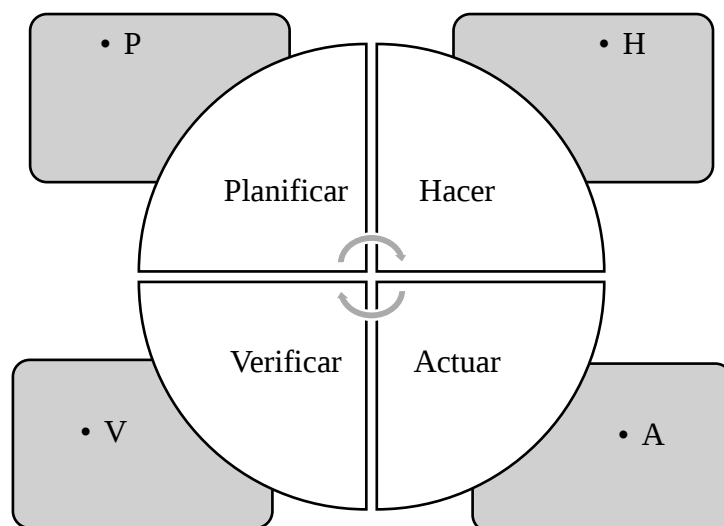


Figura 2. Ciclo PHVA.

2.2.3. Salud Ocupacional

Es una actividad que está orientada a promover y proteger la salud de los empleados y, por otra parte, a gestionar y disminuir riesgos, a la vez que a controlar enfermedades y accidentes laborales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo, se definiría como “la promoción y mantenimiento del mayor grado de bienestar físico, mental, y social de los trabajadores en todas las ocupaciones mediante la prevención de las desviaciones de la salud, control de riesgos y la adaptación del trabajo a la gente y la gente a sus puestos de trabajo” [18].

Cabe destacar que la salud ocupacional no solo se encarga de velar por las condiciones físicas, sino también de la parte psicológica, proporcionándoles un apoyo adicional que repercuta en su capacidad laboral a través de un equilibrio físico y emocional.

2.2.4. Riesgos Laborales y sus tipos

Un riesgo laboral se refiere a una calidad del entorno laboral que tiene el potencial de aumentar la probabilidad de que ocurran accidentes o afectaciones a la salud de los trabajadores. según la perspectiva de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), estos riesgos pueden ser descritos como condiciones laborales que pueden perturbar el equilibrio físico, mental y social de las personas [19].

2.2.4.1. Tipos de riesgos laborales

Se basa principalmente en la naturaleza de las responsabilidades de la organización laboral, es decir, está directamente relacionada con el entorno de trabajo y las tareas, labores u operaciones que el empleado lleva a cabo en su puesto de trabajo.

Se pueden identificar múltiples tipos de riesgos dependiendo el enfoque:

- **Riesgos Químico:** Es aquel peligro que envuelven las sustancias químicas, las cuales pueden causar efectos graves, en ocasiones produciendo la muerte del ser vivo que se ha expuesto de forma indebida.
- **Riesgo físico:** Se define como la probabilidad inminente de sufrir un daño corporal con o sin contacto directo. Este puede clasificarse como tipo de riesgo físico laboral o riesgo físico ambiental.
- **Riesgo Biológico:** Se refieren a los peligros relacionados con los microorganismos, virus, bacterias, hongos y otros agentes biológicos que pueden causar enfermedades.
- **Riesgo Psicosocial:** Son aquellos aspectos relacionados con la organización del ambiente de trabajo, su diseño y del entorno social involucrado que pueden causar daños psíquicos sociales o físicos en la salud de los trabajadores.
- **Riesgo ergonómico:** Son riesgos originados por la ausencia de una correcta ergonomía laboral, es la probabilidad que tiene un trabajador de desarrollar un trastorno musculoesquelético debido a la intensidad de las actividades laborales y física que le corresponde hacer en el puesto de trabajo.
- **Riesgo mecánico:** Se refiere a los peligros o amenazas que pueden resultar de la interacción entre las personas y las máquinas, herramientas y equipos industriales [20].
- **Riesgo Ambiental:** Conoce como riesgo ambiental a la probabilidad de que ocurra un evento, daño ecológico o catástrofe en el medio ambiente; bien sea, por un fenómeno propio de la naturaleza o por la acción del hombre que lo genere.

2.2.5. Identificación de peligros y evaluación del riesgo

Es un recurso utilizado para supervisar los riesgos durante la realización de tareas, evitando lesiones o enfermedades laborales, lo que resultará en ventajas económicas sociales al reducir los costos para una empresa u organización.

De acuerdo con el DS 005-2012-TR el proceso del IPER será ejecutado con la participación de los trabajadores y representantes.

La IPERC deberá extenderse a todos los procesos, subprocesos y actividades de la empresa y deberá ser actualizada al año como mínimo [21].

Esta actualización esperará un año si se ve afectada por:

- Modificaciones en los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, o el acondicionamiento de los lugares de trabajo. Un cambio en las condiciones de trabajo.
- Daños a la salud de los trabajadores.
- La incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto [21].

2.2.6. Metodología del Proceso de Identificación, peligros, evaluación riesgo y controles

Existen diversas maneras de llevar a cabo un IPERC, las cuales han sido diseñadas y validadas para este propósito por organismos nacionales e internacionales.

De acuerdo con el Art. 82 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, la elaboración del IPERC se realiza en colaboración con los trabajadores, la organización sindical, el comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo según corresponda.

Para llevar a cabo esta actividad, se debe conocer los siguientes aspectos:

- Las características de los lugares de trabajo; las actividades específicas realizadas por los trabajadores, sustancias químicas, herramientas, instalaciones y sistemas de transporte utilizados, así como todo lo relacionado con lo mencionado.
- Conocer sobre los peligros existentes, sus causas más comunes y efectos más probables.
- La comprensión de los requisitos legales y disposiciones, reglamentos y normas aplicables [21].

2.3. Etapas del Proceso IPERC

- Información previa
- Identificación de peligros
- Evaluación del riesgo
- Valoración del IPERC
- Adopción de medidas de control.
- Revaloración del nivel de riesgo [21].

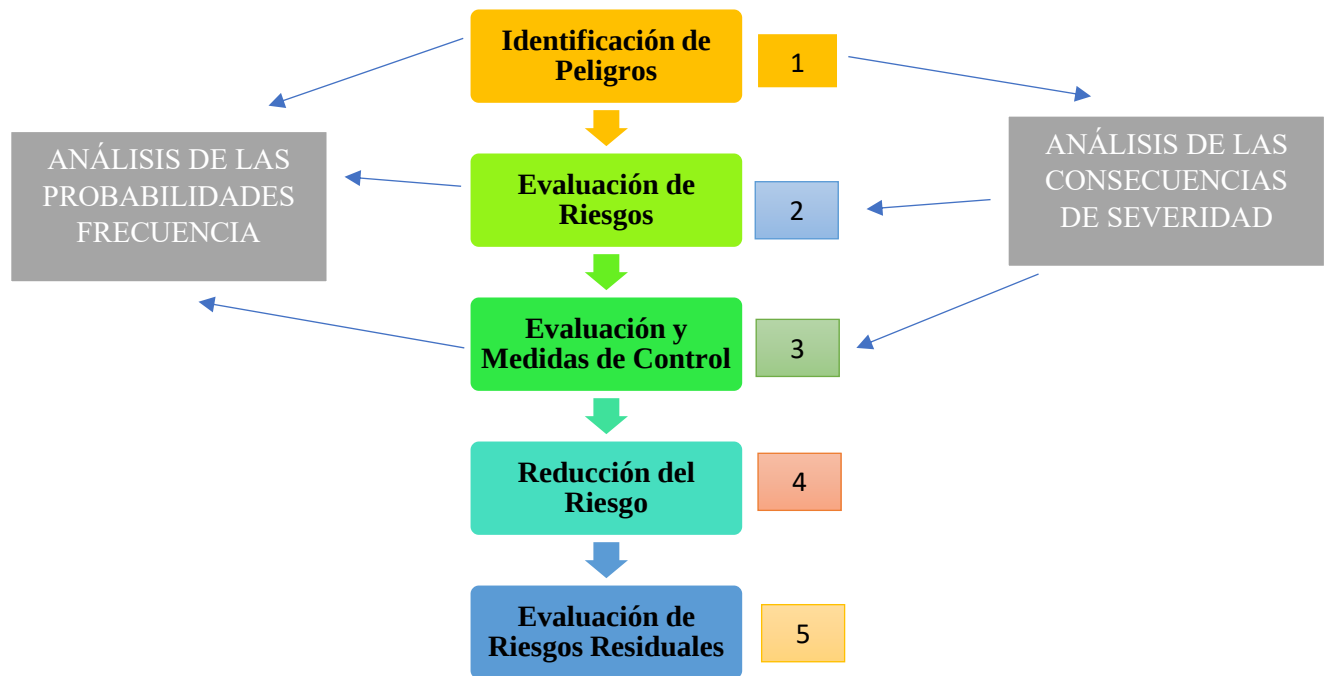


Figura 3. Esquema del Proceso IPERC, esquema usualmente más usado por la industria de la Minería [22].

2.3.1. Información previa

En este apartado resalta todo tipo de información referente a:

- Normas legales, reglamentos y organismos competentes relativos a la prevención de riesgos laborales.
- Peligros o riesgos relacionados al entorno laboral.
- Datos históricos sobre accidentes y/o sus causas.
- Asociaciones empresariales, publicaciones técnicas y miembros de la organización [21].

2.3.2. Procesos para la Identificación de los peligros en la organización

Es la identificación de los riesgos y peligros en todos los aspectos laborales, se deben determinar mediante características como:

- Proceso y actividades de la empresa.
- Ambiente general de los locales de trabajo.
- Maquinaria, herramientas, e instalaciones generales.
- Medios de transporte interior.
- Productos químicos.
- Organización del trabajo.

Como identificarlos:

- Conocimiento teórico.
- Inspecciones planeadas.
- Observaciones planeadas.
- Análisis de la tarea (AST).
- Investigación de accidentes.
- Consulta a sus trabajadores y/o representantes.

Identificación de trabajadores expuestos:

- Trabajadores fijos.
- Trabajadores que realizan tareas de apoyo (limpieza, mantenimiento, etc.)
- Contratista, subcontratistas.
- Independientes.
- Temporales.
- Estudiantes, aprendices, trabajadores en prácticas.
- Personal administrativo [21].

2.3.3. Procesos para la Evaluación del factor riesgo

La evaluación de los riesgos marca el inicio de las medidas preventivas en la empresa, siendo el mecanismo para supervisar y anticiparse a los peligros antes de que den lugar a consecuencias. Por lo tanto, una vez completada la evaluación dependiendo de sus resultados, es necesario llevar a cabo las acciones correspondientes.

Se detallan los pasos a para la Identificación de peligros y Evaluación de riesgos y Controles que deberán registrarse en el formato sugerido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

- 1°. - Definir la zona física donde se lleva a cabo las actividades del trabajo (¿dónde lo hacemos?).
- 2°. - Definir un proceso / subproceso / actividad que realiza, en el cual se va a analizar los peligros existentes (¿qué hacemos?).
- 3°. - Se definen las actividades requeridas para el desarrollo del trabajo (¿cómo hacemos la labor?).
- 4°. - Se enumeran para cada actividad los peligros o factores (situaciones con potencial de daño: lesión y enfermedad) que podrían afectar al trabajador.

- 5°. - Se enumeran para cada peligro o factor los posibles daños (lesiones o enfermedades ocupacionales) para el trabajador que está expuesto al peligro.
- 6°. - Verificar si los daños fueran por falta de medidas de seguridad. Colocamos en dicha columna la letra “S” o si es por falta de medidas de salud ocupacional colocamos en dicha columna las letras “SO”
- 7°. - Si la empresa viene controlando el peligro o factor, se describe en forma clara en la columna “MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES”.
- 8°. - Para valorar el Índice de Probabilidad se hace uso de las siguientes tablas: [21]

Índice que señala el número de personas expuestas al peligro:

Tabla 2: NÚMERO DE PERSONAS EXPUESTAS AL PELIGRO

Índice	Personas expuestas
1	De 1 a 3
2	De 4 a 12
3	Más de 12

Índice que señala la existencia de procedimientos para el control del peligro

Tabla 3: PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE PELIGRO IPERC.

Índice	Procedimientos existentes
1	Existen, son satisfactorios y suficientes
2	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes
3	No existen

Índice que señala el grado de capacitación del personal para controlar los peligros

Tabla 4: GRADO DE CAPACITACIÓN PARA CONTROL DE PELIGROS

Índice	Capacitación
1	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene
2	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control
3	Personal no entrenado, no conoce peligros por lo tanto no toma acciones de control accidental.

El índice de exposición al peligro dependerá si está relacionado a la falta de medidas de seguridad (S) o por la falta de medidas de salud ocupacional (SO).

Tabla 5: PONDERACIÓN SOBRE EXPOSICIÓN AL PELIGRO IPERC.

Índice	Exposición al peligro
1	Al menos 1 vez al año (S) Esporádicamente (SO)
2	Al menos 1 vez al mes Eventualmente (SO)
3	Al menos 1 vez al día Eventualmente (SO)

El índice de probabilidad es el resultado de sumar los índices de personas expuestas, procedimientos existentes, capacitación y exposición al peligro.

- 9°. - El índice de severidad señala el grado de severidad, esto se valora dependiendo si el peligro o factor es de seguridad (S) o de salud ocupacional (SO).

Tabla 6: VALORACIÓN SEGÚN TIPO PELIGRO O FACTOR

Índice	Exposición al peligro
1	Lesión sin incapacidad (S) Discomfort/Incomodidad (SO)
2	Lesión con incapacidad temporal (S) Daño a la salud reversible (SO)
3	Lesión con incapacidad permanente/muerte Daño a la salud irreversible

- 10°. - Luego se multiplica el Índice de probabilidad con el de severidad, donde obtendremos el grado de riesgo (TV, TO, MO, IM e IT) de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 7: GRADO DE RIESGO IPERC

Estimación del grado de Riesgo	
Grado de riesgo	Puntaje
Trivial (TV)	4
Tolerable (TO)	De 5 a 8
Moderado (MO)	De 9 a 16

Importante (IM)

De 17 a 24

Intolerable (IT)

De 25 a 36

- 11°. - Se sugiere considerar como riesgo significativo a partir del grado de riesgo “Importante” salvo acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 12°. - Describir medidas de control propuestas.

2.4. Adopción de Medidas de control

Los resultados obtenidos en el análisis de la evaluación de los riesgos deben utilizarse para hacer un inventario de acciones, con el fin de mantener o mejorar los controles de los riesgos.

Se debe estructurar de manera jerárquica. La realización del IPERC debe permitir llegar a una conclusión sobre lo siguiente:

- Si el riesgo está controlado de forma adecuada
- Si no lo está, si existen alternativas para reducir los riesgos.

La primera opción que siempre se debe considerar es la eliminación del elemento peligroso. Sin embargo, aunque esta alternativa debe evaluarse en todo momento, en muchas situaciones no es viable debido a que el elemento peligroso y el riesgo son parte esencial del proceso laboral.

En ciertos casos, se opta por la eliminación de máquinas, materiales o sustancias que representen riesgos. No obstante, antes de proceder con la situación, es necesario evaluar las posibles consecuencias y determinar si esta opción es la más adecuada.

Se deben evaluar todas las ventajas de cada una de las alternativas, así mismo se debe tener en cuenta la importancia de la participación de los miembros de la organización para evaluar la eficacia de las medidas [21].

Aunque no se encuentren niveles de riesgo, se puede intentar mejorar las condiciones de trabajo. Se debe asegurar que las medidas adoptadas no afecten negativamente el nivel de riesgos de otras personas.

2.5. Revaloración del nivel de riesgos-NR

Antes de su implantación, el plan de actuación debe revisarse, si:

- Los nuevos sistemas de control conducirán a niveles de riesgo aceptables.
- Si los nuevos sistemas de control han generado nuevos peligros.

- La opinión de los trabajadores sobre la necesidad y operatividad de las nuevas medias de control.

Esta evaluación debe considerarse como un proceso continuo. Por lo tanto, las medidas de control deben someterse a una revisión constante y modificarse según sea necesario.

2.6. Condiciones Ambientales de Trabajo

Se entiende como condiciones ambientales de trabajo a componentes, agentes o elementos que crean peligros laborales, teniendo en cuenta las particularidades de los procedimientos operativos, la naturaleza de los agentes químicos, físicos y biológicos, así como la magnitud, concentración o niveles de exposición. Esto también incluye aspectos organizativos, la disposición de tareas y factores ergonómicos y psicosociales [3].

2.7. Enfermedad Ocupacional

Una enfermedad ocupacional se define como una enfermedad que surge o empeora debido al trabajo, o a la exposición del entorno en el que el trabajador está obligado a desempeñarse. Los trabajadores enfrentan diversos riesgos, mismos que pueden ser de naturaleza temporal o permanente [23].

2.8. Medidas de Prevención

Son las medidas tomadas para prevenir o reducir los riesgos laborales, con el objetivo de salvaguardar la salud de los trabajadores frente a condiciones de trabajo que puedan causar daños durante el desempeño de sus funciones. La implementación de estas medidas es una obligación y responsabilidad de los empleadores [3].

Tabla 8: CATEGORIZACIÓN DE RIESGOS

Categorización de los Peligros	
Físicos	Ruido, iluminación, temperaturas extremas, vibraciones, radiaciones.
Químicos	Polvos, vapores, gases, humos metálicos.
Biológicos	Bacterias, hongos, virus, plagas.
Disergonómicos	Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, levantamiento de carga, sobreesfuerzo.
Psicosociales	Estrés, carga de trabajo y ritmo excesivo, contenido de trabajo, mobbing.
Físico – Químicos	Incendios, explosiones.

Locativos	Pisos con huecos, agrietados, húmedos, escaleras en mal estado.
Mecánicos	Máquinas sin protección, herramienta defectuosa, vehículos en mal estado, calderos sin mantenimiento.
Eléctricos	Tableros eléctricos, deteriorados, cables eléctricos expuestos.

2.9. Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La estructura de un SGSST generalmente sigue un enfoque organizado y jerárquico para garantizar una gestión efectiva de la seguridad y la salud en el entorno laboral, pueden variar sus estructuras según la organización.

Se representa la documentación jerárquica para implementar en un Sistema de Gestión, es importante adaptar esta estructura a las necesidades específicas de la organización y asegurarse de que cumpla con las normativas y requisitos legales aplicables:

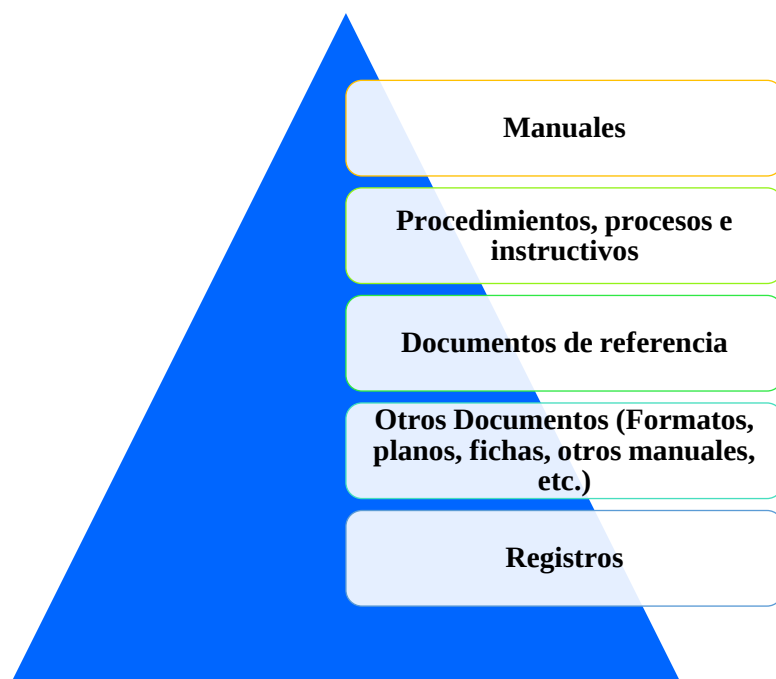


Figura 4. Estructura Documental para la implementación de un SGSST- [24].

De la misma manera se comprenden etapas que hacen de un SGSST un perfecto ciclo denominado como mejora continua, por lo que aplicar este seguimiento de manera constante conseguirá convertir al Sistema de Gestión en algo mucho más eficiente.

2.9.1. Gestión Administrativa

Es el procedimiento que se lleva a cabo en un ámbito particular, conformado por varias organizaciones que faciliten el logro de los objetivos establecidos. Su correcto desempeño se orienta hacia la utilización eficiente de los recursos mínimos, coordinados por diversos conjuntos que se relacionan entre sí, resultando en una productividad eficaz y eficiente [25].

2.9.2. Gestión de Talento Humano

Consiste en la táctica empleada por una entidad para el reclutamiento, formación y retención de los trabajadores que demuestran un desempeño superior, con el objetivo de optimizar su desempeño y contribuir al logro de los objetivos, abarca conceptos como capacitación y la creación de un ambiente de trabajo favorable, el fomento de crecimiento profesional, la retención del talento clave de la empresa [26].

2.9.3. Gestión Técnica

Administra los riesgos laborales presentes mediante la identificación, medición, evaluación, control, vigilancia ambiental y vigilancia de la salud de estos que bien encaminados podrán evitar accidentes y enfermedades laborales [27].

2.9.4. Gestión Operativos Básicos

Es aquello que engloba la planificación, ejecución y supervisión de acciones de una empresa. Puede llevarse a cabo en diversas áreas de la organización, busca mejorar el rendimiento de los procesos internos para incrementar tanto la eficiencia como la productividad [28].

2.10. Importancia y beneficios de implementar un SGSST para las organizaciones

La Salud y Seguridad Ocupacional se refiere esencialmente al conjunto de reglas y técnicas diseñadas para disminuir la frecuencia de accidentes, riesgos, y enfermedades laborales, tanto dentro como fuera del entorno de trabajo. La gestión de la seguridad y salud en el trabajo es esencial para las entidades porque les permite prevenir accidentes laborales, minimizar los costos relacionados a los accidentes, fomentar un entorno laboral saludable y mejorar la calidad de vida de los colaboradores [19]. Es crucial promover la conciencia preventiva y fomentar la implementación de un Sistema de Gestión en Salud y Seguridad Ocupacional para abordar estos desafíos.

Es considerablemente importante conocer los aspectos necesarios para implantar este tipo de Sistema en cualquier tipo de organización:

- **Política de Seguridad Laboral:** este primer aspecto es fundamental en una organización debido a que se debe garantizar un entorno seguro y saludable que permitan proteger la integridad física y mental de los empleados, establecer prácticas y normas de seguridad contribuye a prevenir accidentes, lesiones, y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **Establecer el sistema de gestión que se quiere implementar:** Las empresas deben cumplir con las regulaciones y normas establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo. La gestión efectiva de estos aspectos asegura que la empresa no incurra en sanciones, multas o litigios y opere dentro de los límites legales.
- **Establecer y designar las responsabilidades y la estructura organizativa en materia de prevención:** se definen claramente las funciones y responsabilidades de las personas dentro de una organización en relación con las actividades de prevención, implica asignar roles específicos a individuos o departamentos estableciendo una estructura organizativa que facilite la implementación efectiva de medidas y practicas destinadas a prevenir riesgos, accidentes o enfermedades laborales.
- **Analizar y realizar una evaluación inicial de los riesgos:** la gestión de la seguridad y salud en el trabajo demuestra que la organización está comprometida con el bienestar de sus empleados. Una empresa que prioriza la seguridad laboral se percibe como responsable y confiable, por ende, se debe tener como prioridad el análisis periódico de estos aspectos fomentando una cultura organizativa de prevención.
- **Establecer metas y objetivos:** es esencial para dirigir, evaluar y mejorar continuamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo.
- **Planificar las actividades preventivas:** este punto es esencial para anticiparse a posibles riesgos y asegurar que se tomen medidas proactivas contribuyendo así a factores de riesgos laborales.
- **Programas de gestión:** estos programas aseguran una gestión efectiva de los riesgos, la comunicación adecuada y la asignación de recursos para mantener un entorno de trabajo seguro.
- **Elaboración del manual y documentación respectiva:** sirve como referencia y guía para toda la organización. Este proporciona información clara sobre políticas, procedimientos y responsabilidades, facilitando la comprensión y cumplimiento de normas y reglamentos en salud y seguridad ocupacional.
- **Mantener un control de las actividades planificadas:** mantener un control de las actividades planificadas asegura que las medidas preventivas se implementen de manera

efectiva, cumpliendo los plazos, se asignen recursos adecuadamente y se detecten posibles desviaciones para tomar medidas correctivas a tiempo.

- **Comunicación efectiva:** es esencial para informar a todos los niveles de la organización sobre políticas, procedimientos y cambios relevantes en materia de SGSST.
- **Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** identifica áreas de mejora, evaluar la efectividad de las medidas implementadas y garantizar que el sistema cumpla con sus objetivos [19].

2.11. Marco Legal

La presente investigación, Diseño del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se basa en la normativa legal vigente, y Sistema de Gestión Modelo Ecuador, mismo que se basa en las siguientes disposiciones legales:

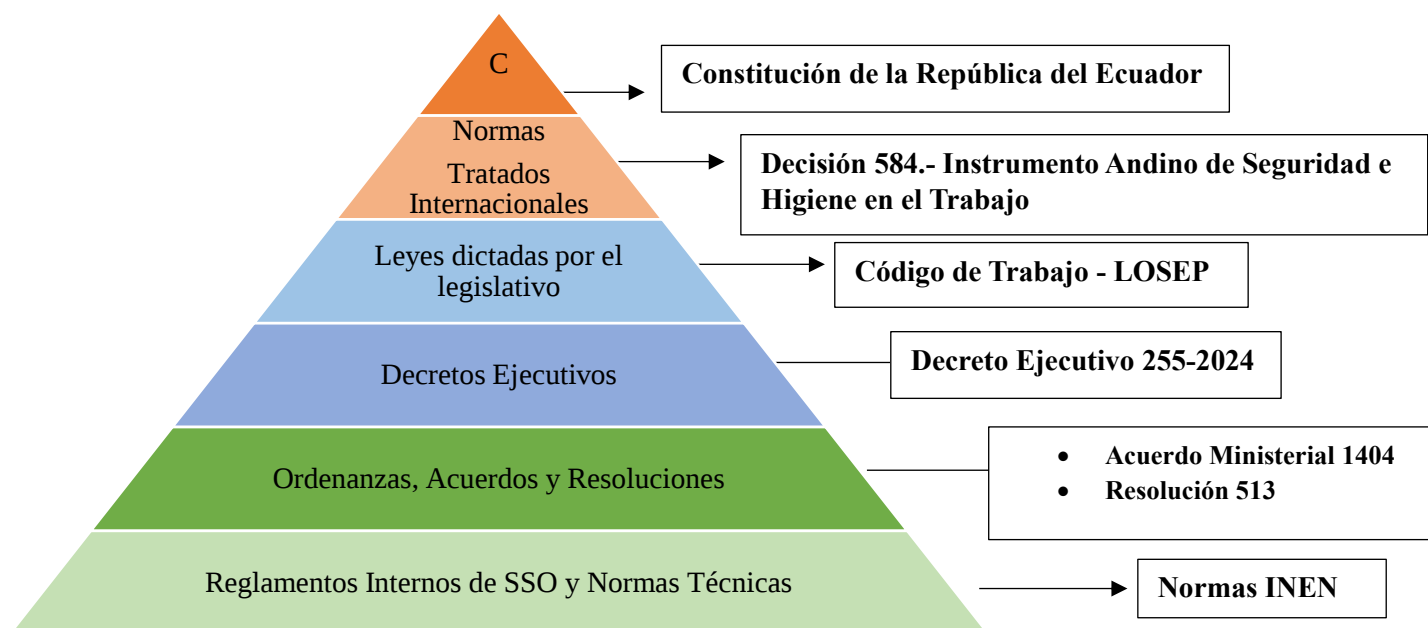


Figura 5. Pirámide de Kelsen del marco legal que regula la SST en el Ecuador.

2.11.1. Constitución de la República del Ecuador

Capítulo 2, Sección Octava: Trabajo y Seguridad social

Art 33. El Estado garantizará que los trabajadores reciban un trato respetuoso, gocen de una vida digna, perciban salarios y compensaciones justas, y tengan la oportunidad de desempeñar un trabajo saludable que hayan elegido de manera voluntaria [6].

Art 34. El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los

principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas [6].

Capítulo 3, Sección cuarta: Mujeres embarazadas

Art 43. El Estado garantizara a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a:

1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativos, social y laboral.

Capítulo 6, Sección Tercera: Trabajo y Producción

Art 325. El Estado garantizara el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todos los trabajadores.

Art 326.

Número 5.- Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar [6].

Número 6.- toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley [6].

2.11.2 Decisión 584.- Instrumento Andino de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Es un acuerdo regional que establece normas comunes en materia de seguridad y salud ocupacional para los países miembros de la Comunidad Andina, que incluye a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú

Brinda un marco regional que promueve los estándares comunes y buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo, lo cual es fundamental para el diseño y la implementación efectiva de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para los países de la Comunidad Andina.

Identificación y evaluación de riesgos:

Art 1. Establece el objetivo de garantizar a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Art 2. Trata sobre la identificación, evaluación y control de riesgos en el trabajo.

Programas de prevención y promoción de la Salud

Art 4. Los países miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Art 7. Hace referencia a la implementación de programas de prevención y promoción de la salud.

Art 9. Los países miembros desarrollaran tecnologías de información y los SGSST con el fin de reducir riesgos laborales.

Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo – Obligaciones de los empleadores.

Art 14. Los empleadores son responsables de que los trabajadores se sometan a exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

Art 15. Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia ya sea por accidentes laborales y enfermedades común repentina.

De los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores

Art 18. Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno desarrollo de sus actividades, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

Art 22. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de sus exámenes médicos con ocasión de la relación laboral.

Art 24. Todos los trabajadores deben cumplir con las obligaciones establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.

De los trabajadores objeto de protección especial

Art 26. El empleador deberá tener en cuenta, en las evaluaciones el plan integral de prevención de riesgos, los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores, en particular por la exposición a todos los factores de riesgos.

De las sanciones

Art 31. Los países miembros adoptaran medidas necesarias de sanción a quienes infrinjan lo previsto por el presente Instrumento y demás normas sobre prevención de riesgos laborales.

Art 32. Cuando una violación grave de las normas vigentes constituya un peligro inminente para la salud y seguridad de los trabajadores, la autoridad competente podrá ordenar la paralización

total de labores hasta que subsanen las causas que lo motivaron o, en caso extremo, el cierre definitivo del mismo.

2.11.3. Código de Trabajo – LOSEP

- Capítulo IV: De las obligaciones del empleador y del trabajador (Capítulo IV Art. 42 al 46);
- Del trabajo de mujeres y menores (Capítulo VII Art. 136 al 155);
- De los Riesgos del Trabajo (Título IV, Capítulo I Art. 353 al 364); (Capítulo II Art. 365 al 368; Capítulo III Art. 369 370; Capítulo IV Art. 371 al 415; Capítulo V Art. 416 al 446).

a. Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP

Es esencial tener en cuenta estas disposiciones específicas de la LOSEP, así como cualquier actualización normativa.

- Ambiente de Trabajo seguro y saludable (Art. 16 y Art. 103)
- Prevención de riesgos laborales (Art. 167 y Art. 174)
- Licencias por riesgo del Trabajo (Art. 111)
- Exámenes médicos ocupacionales (Art. 114)
- Derecho a un ambiente laboral adecuado (Art. 58)
- Prohibición de discriminación por razones de Salud. (Art. 139)
- Responsabilidad Institucional (Art. 174)

2.11.4 Decreto Ejecutivo 255-2024

Decreto Ejecutivo 255-2024 del 02 de mayo de 2024, el presidente Daniel Noboa Azín expidió el reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que mejora el marco regulatorio a través del desarrollo de políticas públicas y acciones destinadas a promover la seguridad y salud en el trabajo.

2.11.5 Ordenanzas acuerdos y Resoluciones

Reglamento para el funcionamiento de Servicios Médicos de empresa, acuerdo ministerial 1404 del 25 de octubre de 1978.

Resolución No. C.D. 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

2.11.6 Reglamentos Internos de SSO y Normas Técnicas

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte Y Obras Públicas.

3. CAPÍTULO III

3.1. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1.1. Método de Investigación

Para el estudio de la presente investigación se aplicó el Método inductivo-deductivo, mismo que es valioso en investigación y razonamiento, ya que permite una combinación equilibrada de la observación directa de la realidad con la aplicación de principios generales y particulares.

b. Método Inductivo

Este método representa un enfoque empleado en la investigación y el razonamiento científico, orientando a deducir conclusiones generales a partir de observaciones específicas, es decir, este método se inicia con hechos concretos y particulares con el objetivo de llegar a una conclusión de alcance más general.

Se basa en la observación y la recolección de datos empíricos para generar patrones y generalizaciones [29].

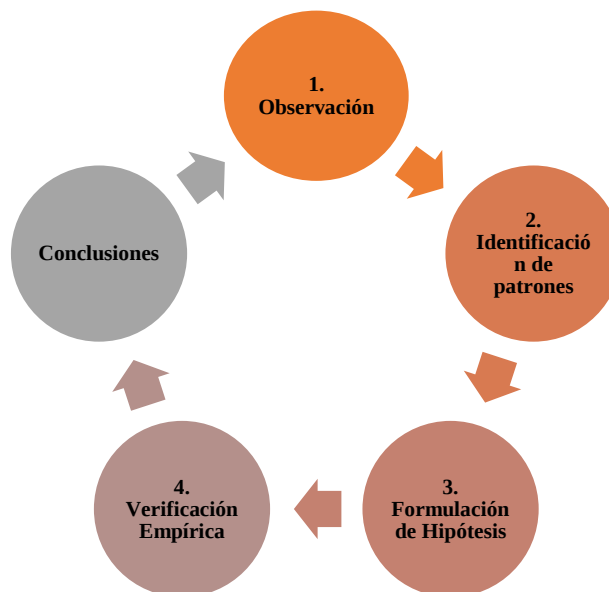


Figura 6. Método Inductivo, elementos. [25]

c. Método Deductivo

El método deductivo representa una forma rigurosa de razonamiento, es decir, se parte de una premisa general y se aplica la lógica para llegar a una conclusión específica.

Se debe comprender que la aplicación de este método conlleva a dos etapas a estudiar:

1. Se establece una premisa general o una teoría, que se acepta como verdadera.
2. Seguido de esto, se aplica la lógica para llegar a una conclusión específica.

Esta lógica se fundamenta en reglas formales y claramente definidas que posibilitan la deducción de nuevas conclusiones a partir de premisas ya establecidas. Un claro ejemplo de este tipo de método es en la resolución de problemas. Si se sabe que un problema de física tiene una solución matemática específica, se puede utilizar la lógica deductiva para llegar a esa solución [29].

3.2. Enfoque y Tipo de Investigación

3.2.1 Enfoque aplicado a la Investigación

En el diseño del SGSST se estableció un enfoque mixto, mismo que combina elementos cualitativos y cuantitativos en una misma investigación.

- **Enfoque cuantitativo:** representa un conjunto de procesos convirtiéndolo en secuencial y probatorio. Comienza con una concepción que se va estrechando, y una vez definida, surgen objetivos y preguntas de investigación, desarrollando una perspectiva teórica. A partir de las preguntas, se formulan hipótesis y se identifican variables; se elabora un plan para ponerlas a prueba. Se miden las variables en un contexto específico, se analizan las mediciones mediante métodos estadísticos y se obtienen una serie de conclusiones [30].
Este enfoque se utilizó para medir la incidencia de accidentes laborales presentes en la organización, se evaluó la eficacia de los programas de seguridad establecidos, así como también para la aplicación de encuestas objetivas.
- **Enfoque cualitativo:** se guía por áreas o temas significativos de investigación. Estos estudios desarrollan preguntas e hipótesis, antes, durante o después de la recolección y análisis de datos. A menudo, estas acciones desempeñan un papel fundamental, primero, al identificar las preguntas de investigación más relevantes y, posteriormente, al refinarlas y ofrecer respuestas. La actividad de investigación se desenvuelve de manera dinámica en ambas direcciones: entre los hechos y su interpretación, constituyendo más bien un proceso

“circular” en el cual la secuencia no sigue siempre el mismo patrón variando cada estudio [30].

Este enfoque se utilizó con el fin de recolectar y analizar datos que nos permitan revelar nuevas interrogantes en el proceso de investigación.

3.3. Tipo de Investigación

3.3.1. Investigación Descriptiva

Se utilizó este tipo de método para enfocarnos en proporcionar una representación detallada y sistemática de las características, propiedades y practicas relacionadas con la salud y seguridad laboral en esta organización. Se empleo para recopilar información que contribuyo a establecer una línea base, utilizando herramientas de recolección como Check-List inicial establecido por Ministerio del Trabajo.

3.3.2. Investigación de Campo

Se desarrolló este método cualitativo que permitió la comprensión de la información, así mismo este fue fundamental para obtener una comprensión detallada de las condiciones y prácticas de seguridad en la organización implicando de esta manera la recopilación de datos directamente desde el lugar de trabajo.

3.3.3. Investigación Explicativa

Se centra en comprender las relaciones causales entre las variables relevantes para la seguridad y salud laboral, nos ayudó a definir el problema, formular su hipótesis, diseñar la investigación, desarrollar instrumentos de recolección de datos, análisis y resultados, facilito comprender de cierta manera las causales subyacentes, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones informadas.

3.4. Diseño de la Investigación, Materiales, equipos.

Dentro de la presente investigación se utilizaron varios elementos que permitieron establecer, diseñar y cumplir con los objetivos propuestos dentro de la misma.

Tabla 9: ELEMENTOS UTILIZADOS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN

Materiales de Campo	Materiales de Laboratorio	Equipos	Software
• Señalización de áreas de riesgo • Encuestas • Elementos para muestreo y análisis de riesgo.	• Equipos de análisis de riesgos	• Computadora • Equipo de Protección Personal EPP's	• Software de gestión de riesgos laborales • Herramientas de análisis estadístico

3.5. Métodos, técnicas e instrumentos

3.5.1. Población

La población de estudio comprende todos los trabajadores de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3.5.2. Muestra

La muestra establecida para el presente trabajo de investigación está constituida por 55 trabajadores de la organización. Se utilizó una muestra no probabilística intencional finita, misma que nos permite seleccionar de manera deliberada y con un propósito específico los datos, sin embargo, no garantiza la representatividad estadística de la población general.

3.5.3. Matriz de Operacionalización de las Variables

En el SGSST es importante definir y detallar las variables que se va a medir en el marco de un programa de Salud y Seguridad Ocupacional. La operacionalización de las variables facilita obtener medidas concretas y observables para poder recopilar datos y evaluar el desempeño del sistema.

Tabla 10: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

DIMENSIONES	INDICADORES ESPECÍFICOS	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
Identificación de Peligros y evaluación de riesgos.	• Frecuencia de evaluación de riesgos. • Implementación de Matriz IPERC	• Verificación de Cumplimiento. • Verificación de Cumplimiento.
Planeación, procesos y programación de actividades	• Existencia de un plan de trabajo SG-SST • Cronogramas de capacitación y simulacros.	• Revisión de documentos • Informes de cumplimiento de cronogramas.

Implementación y Operación	• Número de incidentes reportados • Cumplimiento de medidas de seguridad establecidas	• Registros de incidentes • Inspecciones de seguridad, registros de cumplimiento
Mejora Continua	• Participación de empleados en sugerencias de mejora	• Encuestas de satisfacción al empleado, registros de sugerencias

3.5.4. Técnicas de Recolección de datos

Es muy importante establecer las técnicas que se aplicaron para la recolección de datos, tales como el análisis estadístico, análisis de campo, observación y análisis de documentos.

La organización remite información necesaria para la investigación lo cual facilita la técnica de recolección de datos.

- Recolección de datos mediante encuestas a todas las áreas de la organización.
- Técnica de recolección de datos por medio de observación y registro en campo.
- Entrevistas con técnicos encargados del área de Salud y Seguridad Ocupacional.

3.6. Procedimiento y análisis de datos

3.6.1. Análisis Ambiental Interno

Es importante evaluar el cumplimiento de la normativa ecuatoriana en torno a la SST, para ello se utilizó el formato de inspección (Check List) del Ministerio de Trabajo, a continuación, se representan los análisis de sus resultados que intervienen directamente a la función interna de la empresa. El resultado del check-list del Ministerio de Trabajo con sus respectivos porcentajes en cada parámetro de cumplimiento se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 11: ANÁLISIS DE CHECK LIST DEL MINISTERIO DEL TRABAJO APLICADO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIO

Parámetros	Porcentaje obtenido	Porcentaje máximo alcanzable
Gestión de Talento Humano	3,33%	20,00%
Gestión Documental	4,69%	15,00%
Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	5,22%	20,00%
Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos	6,67%	15,00%
Gestión en Salud en el Trabajo	11,11%	20,00%
Servicios Permanentes	5%	10,00%
Total	36,02%	100%

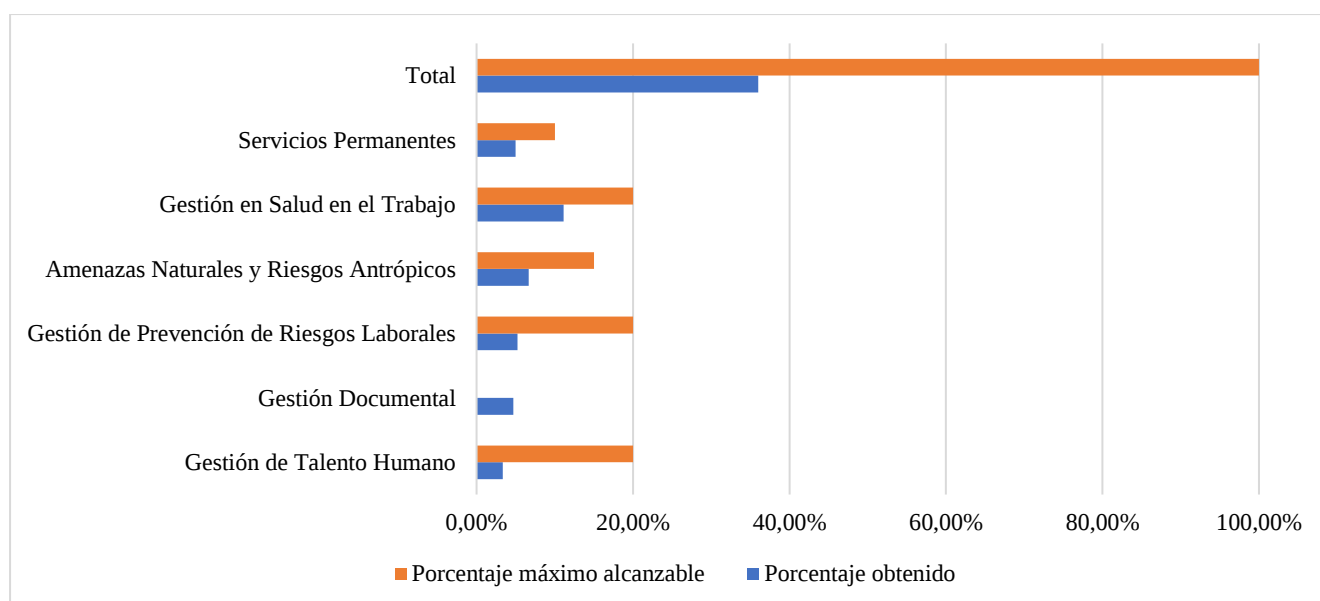


Figura 7. Porcentaje de Cumplimiento lista de verificación MDT

Tabla 12: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO-CHECK LIST MT

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN/ REINSPECCIÓN	36,02%
PORCENTAJE TOTAL DE INCUMPLIMIENTO	63,98%

Se puede observar que en los datos obtenidos en cada uno de los parámetros evaluados del Check list establecido, el cual nos da como resultado total un 36,02% de cumplimiento, este dato sugiere un nivel relativamente bajo en comparación con el estándar o expectativas establecidas por el Ministerio del Trabajo, indica deficiencias en la implementación de medidas de Salud y Seguridad en el Trabajo, ya que este porcentaje debe rebasar por lo menos el 75% para considerar que se está cumpliendo con un buen trabajo previo a la gestión de SSGST, podemos evidenciar deficiencias en: Gestión de Talento Humano, Gestión Documental, Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, Amenazas Naturales y Riesgos Antrópicos, Gestión en Salud en el Trabajo y Servicios Permanentes, de igual manera no existen evidencias de procedimientos, instructivos, protocolos, guías o formatos que estén integrados en un manual que detalle todo el sistema de gestión a desarrollarse en la empresa como herramienta de prevención o disminución de riesgos que atenten a la salud de los trabajadores.

Indica la necesidad urgente de acciones correctivas y mejoras. Una gestión proactiva y medidas eficientes son esenciales para garantizar el cumplimiento adecuado de las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo y, lo más importante, para proteger la integridad y bienestar de los trabajadores.

3.6.2. Plan de mejora

Tabla 13: PLAN DE MEJORA ESTABLECIDO PARA CONTROLAR RIESGOS EN EL MTOP

Falencia	Plan de acción	Meta	Medio de Verificación (Evidencia)	Recursos	Responsable	Marco Legal
No cuenta con una unidad de Seguridad e Higiene	Implementar Unidad de Seguridad e Higiene en la organización	100%	Realizar Auditorías Internas periódicas para evaluar el estado de implementación de la Unidad de Seguridad e Higiene en la organización	Contratar o designar personal especializado en SST	Responsable de SST	Art.66.- de la Infraestructura, equipamiento, medicamentos y dispositivos médicos
	Contratar médico ocupacional y registrar en el Sistema Único de Trabajo	100%	Documentación y Reporte emitido por el MT y la Institución.	Económicos y Técnicos	Responsable de SST	Art.21.- del profesional médico Art.65.- de la atención médica.
No cuentan con instalación médica física	Implementar un espacio físico para funciones de Instalaciones médicas	100%	Listas de verificación específicas que aborden aspectos críticos para el funcionamiento de instalaciones médicas.	Económicos dirigidos a Infraestructura, equipos, etc.	Responsable de SST	Art.65.- de la atención médica

No cuentan con documentación como: Programas de prevención, Certificaciones, Plan de Capacitación, Registros, etc.	Realizar toda la documentación de acuerdo con lo establecido en la Normativa Legal Vigente.	100%	Documentación física y registro en Sistema Único de Trabajo para verificación de cumplimiento	Tecnológicos (Software de Gestión Documental, Plataformas de colaboración en línea).	Técnico de SST	Art.28.- de las funciones del técnico de seguridad e higiene del trabajo
No cumple con diagnósticos, evaluaciones y control de factores riesgos.	Implementar un Plan de acción que permita mejorar la gestión documental de la SST.	100%	Documentación física y registro en Sistema Único de Trabajo para verificación de cumplimiento	Tecnológicos (Software de Gestión Documental, Plataformas de colaboración en línea).	Responsable de SST	Art.49.- de la implementación de las medidas de prevención y protección
EPP's incompletos (Ropa de trabajo)	Plan de acción que permita verificar y corregir estas deficiencias.	100%	Entrega EPP's (Ropa de trabajo) completos con medio de verificación de cumplimiento (Plan de acción)	Políticas y procedimientos claros en relación con el suministro, uso y mantenimiento de la ropa de trabajo.	Responsable de SST	Art.56.- de los Equipos de Protección Personal (EPP)
Las condiciones seguras tanto de estructura como de	Implementación de un Plan de acción que aborde	100%	Documentación física y registro en Sistema Único de Trabajo para	Tecnológicos (Software de Gestión Documental,	Responsable de SST	Art.57.-de la señalización de seguridad

señalización son casi nulas dentro de la organización.	la identificación y corrección de riesgos, así como la mejora de las medidas de seguridad.		verificación de cumplimiento	Plataformas de colaboración en línea).		
La organización no cumple con los implementos necesarios para controlar amenazas naturales y riesgos Antrópicos	Implementación de un Plan de acción integral que aborde la preparación ante amenazas naturales como la gestión de riesgos causados por actividades humanas.	100%	Documentación física y registro en Sistema Único de Trabajo para verificación de cumplimiento	Tecnológicos (Software de Gestión Documental, Plataformas de colaboración en línea).	Responsable de SST	Art.64.- Plan de salud en el trabajo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
 Acreditada Resolución Nro. 173-SE-33-CACES-2020
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
SUBDECANATO



3.6.3. Descripción del Personal

El ministerio de Transporte y Obras públicas de Imbabura cuenta con talento humano altamente capacitado en cada una de sus áreas, lo cual ha permitido un correcto desempeño en sus funciones, sin embargo, es importante realizar el presente análisis justificando así el direccionamiento correcto de la gestión en SST a quienes van a ser beneficiarios, tomando en cuenta que el objetivo general es prevenir, disminuir o eliminar los riesgos del trabajo los cuales están expuestos los 56 trabajadores de la organización. A continuación, presentamos el detalle del número de trabajadores según su área laboral y número de trabajadores correspondientes.

Tabla 14: ÁREA DE LA ORGANIZACIÓN CON NÚMERO DE TRABAJADORES

ÁREAS	Nro. DE TRABAJADORES
Área 1: Subsecretaría Zonal 1	14
Área 2: Oficinas Dirección Distrital	5
Área 3: Tics, Laboratorio, Archivo Financiero, Talento Humano, Salida Choferes.	23
Área 4: Mecánica	11
Área 5: Bodega Principal	1
Área 6: Matriculación	2
TOTAL	56

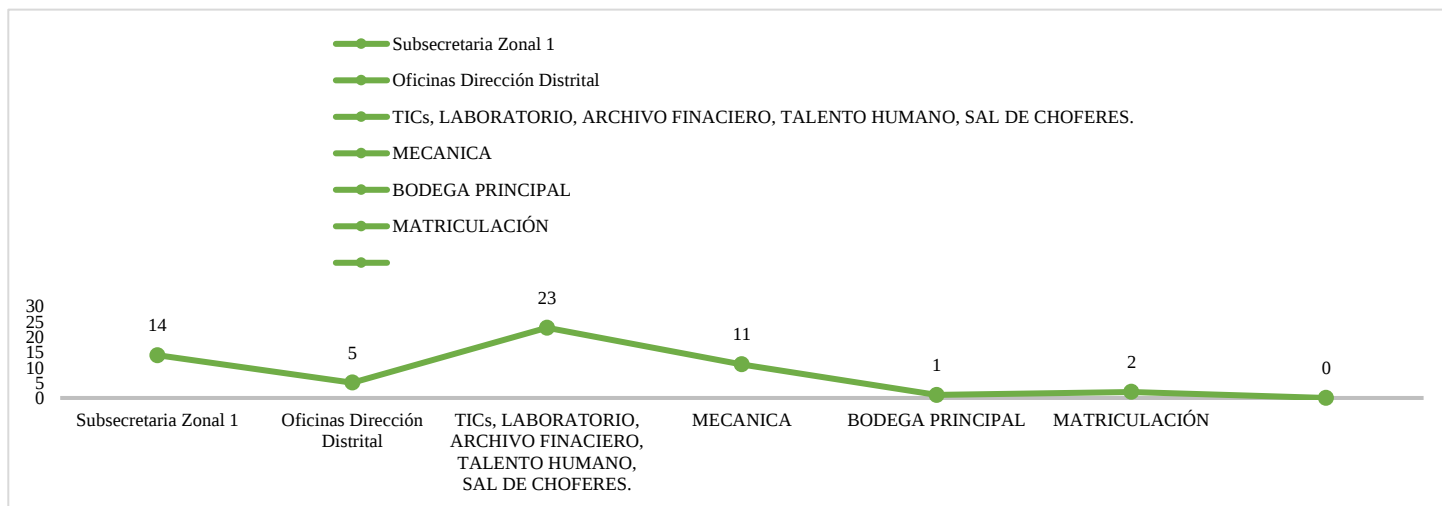


Figura 8. Índice de trabajadores según su área.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
Acreditada Resolución Nro. 173-SE-33-CACES-2020
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
SUBDECANATO



Se observa que el mayor número de trabajo comprende entre los trabajadores del área #1 y #3, con un total de 23 y 14 trabajadores según corresponde. Esto nos permite identificar cuáles son las áreas que hacen un mayor uso de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se adjunta nómina de trabajadores del MTOP:

Tabla 15: LISTA DE PERSONAL POR AREAS - MTOP IMBABURA.**LISTA DE PERSONAL POR AREAS - MTOP IMBABURA.**

AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1				
No.	CEDULA	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CARGO
1	1001507381	Alvear Flores Miguel Ángel	Código De Trabajo	Chofer De Vehículos Livianos
2	0400630612	Becerra Enríquez Mesías Alejandro	LOSEP	Especialista En Factibilidad De Proyectos Zonal
3	1002599361	Cárdenas Monroy Gladys Rosana	LOSEP	Analista De Planificación Zonal 2
4	1001940723	Castillo Andrade María Eugenia	CÓDIGO DE TRABAJO	Conserje
5	1003232848	Dávila Cervantes Cristina Fernanda	LOSEP	Analista Jurídico Zonal 2
6	1001462074	Guanokuiza Castillo William Adolfo	LOSEP	Analista De Planificación Zonal 1
7	1802637312	Hurtado Lascano Mario Efraín	LOSEP	Especialista Técnico De Infraestructura Zonal
8	0400757670	Reina Velásquez Gerardo Mauricio	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Livianos
9	1002648549	Revelo Sánchez Lorena Margarita	LOSEP	Secretaria De Subsecretaria/Coordinación General
10	1001157005	Vásquez Guzmán Edwin Enrique	LOSEP	Coordinador Técnico De Infraestructura Provincial
11	1722928973	Villacis Jaramillo Estefano Alexander	LOSEP	Actualmente Subsecretario Zonal 1 - Encargado
12	1001465028	Vinueza Estrada Harold Marcel	LOSEP	Especialista En Estructuras Zonal
13	1001196284	Yacelga Ruiz Cesar Gustavo	LOSEP	Especialista Hidrológico-Hidráulico Zonal
14	1003111109	Vaca Moreano Eder Leandro	LOSEP	Analista De Obras Públicas Distrital 2
AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL				
1	1003267042	Lara Benavides Jorge Alfonso	LOSEP	Inspector De Equipo Caminero Provincial
2	1001525979	López Portilla Galo Fabian	CÓDIGO DE TRABAJO	Auxiliar De Laboratorio
3	1001151537	Vásquez Rivera José Elías	LOSEP	Analista De Infraestructura Distrital 2
4	1003657507	Reascos Armas Andrea Natalia	LOSEP	Director Distrital De Transporte Y Obras Públicas Imbabura
5	1002508396	Quinteros Farinango Miryam Guadalupe	LOSEP	Secretaria De Dirección Unidad

AREA 3: tics, LABORATORIO, ARCHIVO FINANCIERO, TALENTO HUMANO, SAL DE CHOFERES.**Planta baja:**

1	1003093760	Yépez Andino Luis Andrés	LOSEP	Analista De Tecnologías De La Información Distrital
2	1003385935	Lara Anrango Darwin Raúl	CÓDIGO DE TRABAJO	Peón
3	1704326295	Cárdenas Benítez Vicente Lizandro	LOSEP	Servidor Público 1
4	1715824361	Real Ocaña Ana Mercedes	LOSEP	Técnico De Archivo Distrital
5	1003692322	Yacelga Anaguano Andrea Elizabeth	LOSEP	Asistente De Matriculación Distrital
6	1306719913	Escobar Mera Eddy Ernesto	CÓDIGO DE TRABAJO	Auxiliar De Archivo
7	1001956109	Valenzuela Valenzuela Edgar Gonzalo	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Pesados
8	1001727302	Varela Farinango Herman Asdrubal	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Pesados
9	1706351945	Almeida Osejos Fausto Marcelo	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Livianos
10	0401328224	Arboleda Pastaz Jorge Daniel	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Livianos
11	1001605771	Dávila Grijalva Angel Remigio	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Livianos
12	1710819184	Diaz Soto Pablo Guillermo	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Pesados
13	0401283031	Ortega Bernal Walter Jacob	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Livianos
14	0401189956	Patiño Navarrete Danny Efrén	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Pesados
15	1002681912	Tixilima Tugumbango Byron Xavier	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer De Vehículos Pesados
16	1002499760	Guevara Ruano Esteban Nolberto	CÓDIGO DE TRABAJO	Peón
17	0400793667	Ruano Benavides Delio Marcelo	CÓDIGO DE TRABAJO	Peón
18	1003408612	Valenzuela Valdivieso Jonathan Cristian	CÓDIGO DE TRABAJO	Machetero
19	1002676961	Garcés Poma Magaly Del Socorro	CÓDIGO DE TRABAJO	Conserje

PLANTA ALTA

1	1002255618	Arias Vallejo Christopher Kail	CÓDIGO DE TRABAJO	Auxiliar De Archivo
2	1002339768	Torres Terán Luis Alberto	LOSEP	Asistente De Estudios Zonal
3	1003096771	Molina Cazares Johanna Elizabeth	LOSEP	Asistente Financiero Distrital
4	1002562617	Romero Tituaña Silvia Elizabeth	LOSEP	Analista de presupuesto distrital

AREA 4: MECÁNICA**PLANTA BAJA:**

1	1001631538	Andrade Montalvo Sergio Misael	CÓDIGO DE TRABAJO	Chofer de vehículos livianos
---	------------	--------------------------------	-------------------	------------------------------

2	1003336318	Benítez Cacuango Jonathan Humberto	CÓDIGO DE TRABAJO	Ayudante De Maquina
3	1003228051	Campués Anrrango Mauricio Ramiro	CÓDIGO DE TRABAJO	Ayudante De Mecánica
4	1002966941	Mendoza Curillo Pablo Vinicio	CÓDIGO DE TRABAJO	Operador
5	1003121728	Mora Chulde Juan Carlos	LOSEP	Asistente De Matriculación Distrital
6	1003633565	Parra Fernández Luis Aníbal	CÓDIGO DE TRABAJO	Ayudante De Bodega
7	1002022729	Pinto Bejarano Omar Kennedy	CÓDIGO DE TRABAJO	Ayudante De Mecánica
8	1001587797	Proaño Villegas Marco Samuel	CÓDIGO DE TRABAJO	Operador
9	1001729472	Pomasqui Montalvo Segundo Carlos	CÓDIGO DE TRABAJO	Peón
10	1002246526	Quilca Carlosama Carlos Alberto	CÓDIGO DE TRABAJO	Operador
11	1002841037	Gómez Manrique Edwin Antonio	CÓDIGO DE TRABAJO	Operador
AREA 5: BODEGA PRINCIPAL				
Planta baja:				
1	1001516978	De Jesús Delgado Mónica Massiel	CÓDIGO DE TRABAJO	Ayudante De Bodega
AREA 6: MATRICULACIÓN				
PLANTA BAJA				
1	1003399209	Salgado Salazar Luis Miguel	LOSEP	Asistente De Matriculación Distrital
2	0401395694	Obando Burbano María Cecilia	LOSEP	Asistente De Matriculación Distrital

Según los datos que se disponen en la nómina de trabajadores de la organización se identificó que el mayor porcentaje de trabajadores de la organización son de género masculino, es decir, que se interpreta que gran parte de las actividades dentro de la organización se adaptan al mismo.

3.6.4. Metodología de Implementación del IPERC

La implementación del IPERC en la presente investigación se torna esencial debido a que es una herramienta que permite salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores, cumplir con la normativa legal, mejorar la eficiencia operativa y fomentar una cultura de seguridad en la organización, demuestra eficacia en la gestión de la seguridad y salud ocupacional.

3.6.5. Implementación de la herramienta de gestión IPERC

Se implementó correctamente esta herramienta de gestión IPERC en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura definiendo el objetivo y la aplicación de esta.

Objetivo

Analizar los detalles sobre los peligros y riesgos laborales existentes en las actividades ocupacionales. Se tiene como finalidad prevenir posibles perjuicios a la salud de los individuos, así como reducción de peligros en instalaciones y otros aspectos asociados.

Aplicación

Se realizó su aplicación en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

3.6.6. Proceso IPERC

Identificación de peligros: Se identificó los peligros para poder relacionar de manera correcta los riesgos asociados a estos. Para este proceso se realizó una encuesta (ver Anexo) a los trabajadores de la organización de todas las áreas correspondientes, misma que permitió identificar los peligros y riesgos que se encuentran presentes.

Tabla 16: RIESGOS IDENTIFICADOS MEDIANTE ENCUESTA APLICADA

RIESGOS	PELIGROS
Riesgo estructural	Daño estructural
Riesgos de Incendio	Falta de mantenimiento
Riesgos por falta de espacio	Sistemas eléctricos obsoletos
Riesgos Ergonómicos	Estrés y fatiga
Riesgos psicosociales	Problemas musculoesqueléticos
Riesgos químicos y de seguridad	Posturas incómodas y movimientos repetitivos que causen lesiones
Riesgos de equipos y maquinaria	Falta de privacidad
Riesgos SSO	Falta de un espacio expreso sobre factores de riesgo
	Incidentes químicos
	Falta de señalización
	Falta de mantenimiento a maquinaria pesada
	No se usan EPP necesarios en campo
	No disponen de médico ocupacional
	No disponen de instalaciones físicas médicas

4. CAPÍTULO IV

4.1. Resultados y Análisis.

Situación Inicial.

Datos Generales de la Empresa.

Tabla 17: DATOS MTOP IBARRA

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas	
Razón Social	Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Tamaño de la empresa	Mediana
Centros de Trabajo	24 (veinticuatro)
Dirección	Av. Capitán Cristóbal de Troya 13- 61, sector redondel de la Madre.
Teléfonos	593-2 397-4600
Número de Trabajadores	Hombres: 43
	Mujeres: 13
	Capacidades especiales: 0
	Total: 56

4.2. Diagnóstico Situacional de la empresa

4.1.1 Reseña Histórica

Con el objetivo de ejecutar obras viales y de comunicaciones que permitan impulsar el fomento y desarrollo económico y social del Ecuador, el 9 de julio de 1929 se creó el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOP).

Inicialmente abarco funciones como el progreso de la agricultura, comercio y el fomento de la producción agrícola e industrial. Estas actividades las realizo de manera adicional a los estudios, construcción, explotación, conservación y financiamiento de las obras públicas, de igual manera estuvo a cargo de la administración de las líneas postales, telegráficas y telefónicas, y la instalación de estaciones radiotelegráficas del Estado.

Mas adelante, en el año de 1992 el MOP creo el departamento de Impactos Ambientales, con el objetivo de controlar el uso de materiales nocivos en la construcción y rehabilitación de carreteras.

Posteriormente, el 15 de enero de 2007, el entonces presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo 053, cambió la estructura y creó el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) con cuatro subsecretarías.

Actualmente, el MTOP cuenta con los viceministros de Infraestructura y Gestión del Transporte, las Subsecretarías de Infraestructura de Transporte Terrestre y Ferroviario; de Logística; de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial; de Transporte Aéreo; y, de Delegaciones y Concesiones de Transporte [31].

4.1.1 Descripción de la organización

El ministerio de Transporte y obras Públicas (MTOP), es una entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, de ejecución y gestión de infraestructura estatal, se maneja a través de un esquema coordinado, en el que el acceso a los servicios y a la información, son las principales aristas de un grupo de valores que enriquecen el trabajo diario de esta cartera de Estado.

En este sentido tanto autoridades como empleados, son el fiel reflejo de un trabajo en equipo y a conciencia, que busca el más alto nivel de calidad [31].



Figura 9. Logotipo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

4.1.2 Direccionamiento Estratégico

a. Misión

Según el MTOP, Ministerio de Transporte y Obras Públicas [31] tiene como visión “El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, de ejecución y gestión de infraestructura estatal; implementa, controla y evalúa la política pública, fortaleciendo los servicios e infraestructura de transporte seguro y obra pública sostenible.

b. Visión

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) [31] establece una visión estratégica “Ser el eje del desarrollo estratégico del país, garantizando la conectividad, el acceso equitativo y la gestión de la infraestructura de obras públicas estatales y servicios de transporte multimodal”.

c. Valores Corporativos

- **Integridad.** - las actuaciones y conductas del personal deben realizarse sobre la base de la honradez, honestidad y verdad, con prioridad, rectitud y justicia, como una de las políticas laborales, generando un ambiente de confianza y seguridad.
- **Respeto a la dignidad humana.** - es el valor primario y universal que contribuye a crear un ambiente adecuado de trabajo; por tanto, será obligación de los servidores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicarlo y practicarlo como uno de los principales valores en el desenvolvimiento de sus actividades cotidianas, a la vez que será una declaración de la concepción institucional.
- **Transparencia.** - tener una conducta recta, observando y aplicando las normas de carácter general e institucional, garantizando el legítimo derecho que tiene la sociedad de estar informada de forma clara, oportuna, precisa y veraz sobre la gestión que realiza el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, desarrollando un ambiente de credibilidad, confianza y seguridad.
- **Calidad.** – mantener una actitud orientada al servicio y lograr el cumplimiento de sus objetivos; y el desarrollo organizacional con eficiencia y eficacia, garantizando el cumplimiento de metas y resultados propuestos.
- **Productividad.** - es la capacidad de accionar y no solo de reaccionar. Utilizar de forma efectiva cada elemento de producción, con una actitud mental en búsqueda constante de mejora continua, basados en la convicción de que se puedan realizar de mejor manera las actividades cotidianas y de este modo, aplicar nuevas técnicas y metodologías. Constituye también la firme decisión de tomar iniciativas, asumir riesgos razonables, planificar, la capacidad de buscar soluciones e innovación, encaminando todas las gestiones para alcanzar las metas, mejorando o fortaleciendo los procedimientos, actitudes y características de los servicios que ofrecemos.
- **Confidencialidad.** - los servidores públicos y trabajadores están obligados a ser leales con la institución y guardar reserva sobre los documentos, hechos e información a la que tienen accesos

y conocimiento debido al ejercicio de sus funciones; adoptando todas las medidas necesarias, a fin de que las denuncias o inquietudes se manejen de manera confidencial, reservada y/o anónima.

- **Imparcialidad.** – actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a entidades o persona alguna. Tomaran las mejores decisiones y ejercerás las funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir a influencia de otras personas.
- **Vocación de servicio.** - mantener una actitud permanente de compromiso con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de servicio a los demás, entregando a los usuarios internos y externos de esta cartera de Estado, productos y servicios de calidad que superen las expectativas; brindando además un trato justo, igualitario, cálido, respetuoso, cordial y amable.
- **Compañerismo.** - mantener una actitud de cooperación que permita unir esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los fines y objetivos institucionales; así mismo, cumplir y hacer cumplir las políticas laborales participando de manera activa y solidaria, fomentando el trabajo en equipo con sus compañeros, con otras direcciones o áreas e incluso con personal de otras entidades públicas, en la consecución de su desarrollo personal, profesional e institucional.
- **Solidaridad.** - actuar de forma desinteresada e incondicional sobre intereses colectivo de la institución, haciendo énfasis en situaciones difíciles o comprometedoras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- **Responsabilidad.** - este valor se entiende como la voluntad de asumir las consecuencias de nuestras acciones u omisiones, responder por los resultados; por tanto, las acciones deben ser predecibles, identificando los nudos críticos y buscando alternativas de solución, ejecutando sus funciones con absoluto compromiso en el desarrollo de las actividades laborales, con eficiencia y eficacia, a fin de cumplir con los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.
- **Puntualidad.**- la puntualidad se refiere a la cortesía, educación y respeto, es la disciplina de estar a tiempo para cumplir y honrar nuestros compromisos, por tanto, los servidores públicos y trabajadores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tienen la obligación de llegar puntuales a sus sitios de trabajo o a reuniones en otras instituciones a los que hayan sido convocados o designados; así como entregar a tiempo y dentro de los plazos establecidos, los compromisos dispuestos y/o adquiridos con la institución o con otras entidades, en representación del Ministerio.

- **Justicia.** - proteger y respetar los derechos ajenos y exigir que se protejan y respeten los suyos, buscando la convivencia cordial y garantizando el debido proceso, obrando y juzgando los actos, teniendo siempre como guía la verdad.
- **Efectividad.** - los servidores públicos y trabajadores en lograrán resultados de calidad, a partir del cumplimiento de sus funciones y actividades de manera eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos y metas propuestas en su ámbito laboral.
- **Inclusividad y no discriminación.** - emplear un lenguaje no discriminatorio e inclusivo, dar facilidades de entendimiento con los demás; evitando usar términos discriminatorios. Buscaran personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar; promoviendo que los hablantes, abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje.
- **Orden.** - alinear, arreglar, clasificar y encaminar al cumplimiento del valor de responsabilidad, las actividades asignadas dentro de la institución, gestionando el trabajo con disciplina. [31].

d. Ubicación Geográfica

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad enfocada a la gestión del sistema de transportación multimodal nacional, existen 7 zonales en el país, mismas que están comprendidas por sus respectivas direcciones y subdirecciones zonales.

El presente estudio se enfoca en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, misma que comprende las siguientes provincias: Carchi, Imbabura, Esmeraldas, y Sucumbíos.

La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura desempeña sus actividades en el cantón de Ibarra, perteneciente a la provincia de Imbabura, las oficinas del MTOP, Subsecretaría Zonal 1 y la Dirección Distrital de Imbabura se encuentran ubicados en Av. Capitán Cristóbal de Troya 13- 61, sector redondel de la Madre.



Figura 10. Ubicación Geográfica MTOP IBARRA

e. Estructura Organizacional



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

10.1 Estructura Planta central

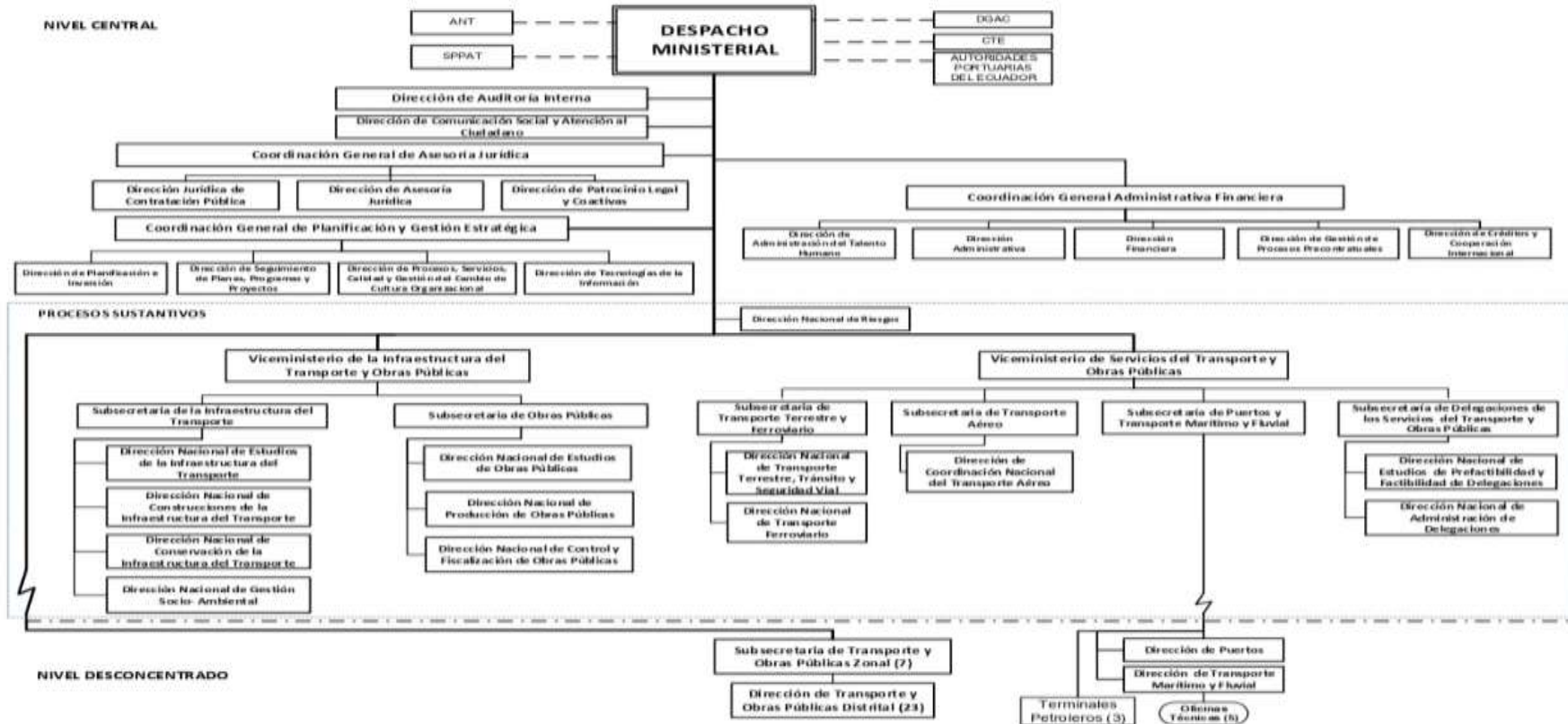


Figura 11. Estructura Organizacional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura

4.3 Cadena de Valor

A continuación, en la figura 4 se presenta la Cadena de Valor, misma que examina a profundidad los procesos gobernantes, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

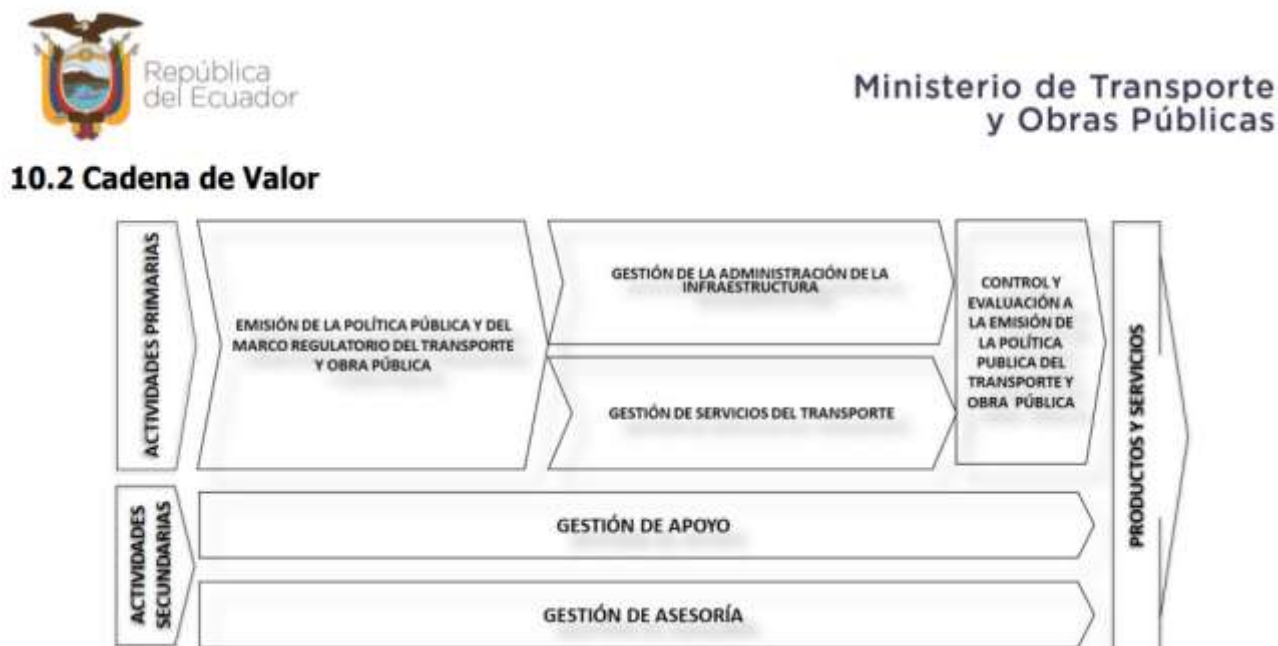


Figura 12: Cadena de Valor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

4.3.1 Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST

El Diseño del SG-SST se lo realizó como una guía de implementación y cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable en Ecuador. Se incluyeron puntos que exige en el Check List del Ministerio de Trabajo, mismo que incluyen Instructivos, Procedimientos, Protocolos y Guías con el fin de dar cumplimiento y seguimiento a las actividades planificadas por la Institución basadas en SST.

4.4 Estructura del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará estructurado según las directrices generales del Ministerio del Trabajo.

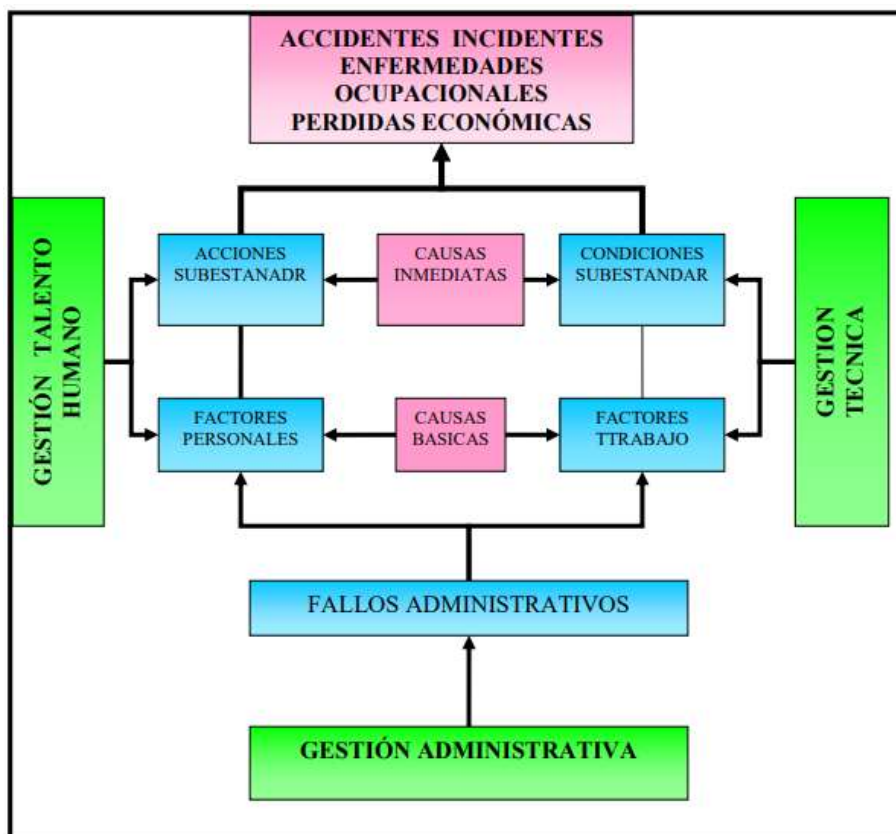


Figura 13. Modelo de Gestión de Seguridad y Salud Ecuador [32]

4.5 Elementos y Subelementos de la Estructura del SGSST

Tabla 18: ESTRUCTURA DEL SGSST.

Gestión Administrativa	Gestión Técnica	Gestión Talento Humano	Procedimientos Operativos Básicos
- Política - Planificación - Organización - Integración - Implementación - Implementación - Control y Vigilancia - Mejoramiento Continuo	- Identificación - Medición - Evaluación - Control - Vigilancia Ambiental - Vigilancia Biológica	- Selección - Capacitación - Adiestramiento - Formación - Información - Participación - Estímulo	- Investigación, acción y enfoque. - Inspecciones - Auditorias - Vigilancia salud - Planes - Incendios - Explosiones - Planes de emergencia y contingencia - Equipos de protección personal - Proveedores

Nota. Fuente [32]

4.6 Inventario de Requerimientos

Tabla 19: REQUERMIENTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EN EL MANUAL DE SGSST

	PROCESO	DOCUMENTO
GESTIÓN TALENTO HUMANO	Implementación de la Unidad de Seguridad e Higiene	Contrato o registro de personal designado a la Unidad de Seguridad e Higiene
	Contratación del médico ocupacional	Registro documentación de médico ocupacional
	Implementación de instalaciones físicas médicas	Reportes económicos
	Obtener Certificación o licencia de competencias laborales en prevención de riesgos laborales	Certificación o licencias adquiridas previamente
	Sesiones mensuales del Sub-Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo	Actas de cumplimiento (formatos)
	Registro de implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna del SUT	Actas de cumplimiento (formatos)
	Certificado de registro de prevención de Amenazas naturales y riesgos antrópicos	Plan de emergencias
	Certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el SUT	Programa de prevención de riesgos psicosociales
GESTIÓN DOCUMENTAL	Programa de prevención de riesgos psicosociales	Procedimiento Plan de acción
	Registro del programa de prevención integral de uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el SUT	Programa de prevención
	Registro de actividades de la promoción y prevención de ST en el SUT	Formato de Lista de verificación
	Índice de ausentismo	Formato de registro de ausentismo
	Inspecciones sanitarias realizadas a las instalaciones	Formato de Lista de verificación

	Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos ponderados por puesto de trabajo	Matriz de identificación y evaluación de riesgos laborales, Matriz NTP330 por puesto de trabajo
GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Rótulos de seguridad para productos y materiales inflamables, y medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos.	Plan de emergencias
	Medidas de prevención y protección para trabajos de alto riesgo	Lista de verificación de dotación de instrumentos, EPP's y herramientas.
AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	Señalización dentro de la organización	Procedimiento plan de emergencias
	Registro simulacros	Registro de verificación de simulacros
	Verificación de Sistemas de detección de humo, extintores, bocas de incendios, y dispositivos de iluminación de emergencia.	Procedimiento Plan de emergencia
GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO	Historial médica ocupacional	Formato publicado por el Ministerio de Salud Pública
	Aptitud medica de los trabajadores/servidores	Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico
	Medidas preventivas para evitar exposición a riesgos laborales	Procedimiento de programa de Salud y Seguridad laboral
SERVICIOS PERMANENTES	• Botiquín • Enfermería • Comedor con salubridad y ambientación • Vestuarios • Lavabos	Procedimiento Plan Servicios Permanentes

4.7 Diseño del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firma:	Firma:	Firma:	
Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio - 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

4.8 Discusión

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) es un componente crítico para salvaguardar la integridad y bienestar de los trabajadores, al mismo tiempo que promueve la eficiencia y sostenibilidad en las operaciones empresariales e institucionales. La gestión adecuada de la SST no solo es una obligación legal, sino también un aspecto esencial para garantizar un entorno y ambiente laboral seguro, productivo y el bienestar en los empleados de toda organización.

Uno de los aspectos claves de un SGSST efectivo, es identificar y evaluar la continuidad de los factores laborales a los que se encuentran expuestos todo trabajador, sea en las áreas directivas, administrativas u operativas. Esta evaluación proporciona la base para desarrollar estrategias tanto preventivas y correctivas, asegurando que se aborden los riesgos presentes en la fuente, medio y receptor, antes de que se conviertan en incidentes, accidentes o en enfermedad profesional. La participación de los empleados en la administración e identificación de los riesgos por su exposición, su valoración, medición y control, debe ser establecidos por medio de programas tanto de concientización, capacitación y en la comunicación efectiva, pues es fundamental fortalecer los procesos en base a una gestión corporativa en la organización y construir una cultura de seguridad sólida.

La gestión administrativa dentro del SGSST desempeña un papel crucial en el éxito general del sistema. La asignación clara de responsabilidades, la documentación precisa de procedimientos y la revisión periódica de los resultados son elementos esenciales. Una administración comprometida no solo establece políticas de SST, sino que también lidera con el ejemplo, mostrando un interés genuino en la SST en los empleados. La revisión constante de los indicadores de desempeño y la disposición para realizar ajustes, son parte integral de una gestión administrativa efectiva. Sin embargo, la promoción del uso adecuado de los recursos para la prevención de los riesgos laborales, como herramientas, equipos, maquinas e incluso, los equipos de protección personal (EPP), son esenciales en un SGSST.

La Institución debe asegurarse que todos sus colaboradores no solo tengan acceso a EPP adecuado, sino también que estén debidamente capacitados y motivados. La gestión eficiente de inventarios tangibles y la supervisión regular del cumplimiento son prácticas que fortalecen esta faceta del SGSST.

El SGSST no solo se trata de la gestión de riesgos y la prevención de accidentes, sino también de la gestión de la salud ocupacional. Por lo tanto, la gestión e implementación de programas en salud ocupacional, junto con exámenes médicos periódicos y la vigilancia epidemiológica, contribuye significativamente a esta dimensión del sistema.

La colaboración con las autoridades competentes y la revisión regular de la normativa son prácticas necesarias para garantizar la conformidad y la adaptabilidad del SGSST a los cambios en el entorno legal y operativo. La Institución debe estar preparada para ajustar sus prácticas en función de las nuevas regulaciones y estándares emergentes, asegurando así la vigencia y eficacia continua del sistema.

En conclusión, un SGSST bien estructurado y administrado no solo cumple con las obligaciones legales, sino que también se convierte en un catalizador para la mejora continua de la seguridad y la salud en el trabajo. La inversión en un sistema sólido no solo protege a los empleados, sino que también contribuye a la sostenibilidad y éxito a largo plazo de la organización en su conjunto.

4.9 Conclusiones

Mediante recursos legales, se logró recopilar gran parte de la información pertinente para la implementación en el SGSST, de esta manera se logró discernir la información articulando los requerimientos de la normativa legal ecuatoriana, integrándolos en el desarrollo de la investigación.

De acuerdo con el análisis actual de la Institución realizado mediante el Check List del Ministerio del Trabajo se pudo tener claro el porcentaje preliminar de cumplimiento que fue del 36,02%, y de incumplimiento del 63,98% mismo que representa una falta total de control sobre la Salud y Seguridad Ocupacional dentro del MTOP, la presente investigación propone disminuir integrando los requisitos de la normativa legal vigente y respaldarlos en un Sistema de Gestión documentado.

Efectivamente, durante el análisis al SGSST se pudo identificar diversas falencias de acuerdo con el resultado obtenido con mayor existencia, la falta de compromiso por parte de los colaboradores y el seguimiento de registros de control a la prevención, u otros aspectos que permitan definir los contextos dialógicos para el SGSST. Al mencionar según los resultados del análisis preliminar, es la falta de compromiso de las autoridades que verifican y hacen cumplir las distintas normas, reglamentos y leyes establecidas por el Ministerio del Trabajo.

Por otro lado, se logró identificar que en algunos servidores tanto del área operativa no tienen una conciencia ante la prevención de los riesgos laborales en sus áreas de trabajo, el uso de herramientas, equipos móviles y estáticos, entre otros, suficientes para la SST, puesto que no han recibido capacitación en materia de SST, que puedan obtener una conciencia y cultura frente a los peligros y riesgos derivados del trabajo o durante la jornada laboral. Por otra parte, no cuenta con los recursos, material, económico suficiente, para el desarrollo y funcionamiento del SGSST.

Se ha logrado desarrollar el Modelo del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo de acuerdo con los criterios establecidos dentro de la normativa legal vigente, mismo que abarca Instructivos, Procedimientos, Protocolos, Guías, entre otros elementos, los cuales orientarán el funcionamiento integral del sistema de gestión en la empresa. La implementación de este proyecto permitirá a la empresa alcanzar el cumplimiento total del 100% de los requisitos establecidos.

4.10 Recomendaciones

Implementar el SGSST en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y utilizarlo como herramienta de prevención en riesgos y peligros que se encuentren en el entorno laboral permitiendo de esta manera desarrollar un ambiente seguro y confiable que garantice la productividad dentro de la misma.

En base al análisis y resultados que se dieron durante el proceso para el SGSST, se determinaron diversos aspectos que permiten desarrollar la documentación para el mismo. Cada uno de los procesos como: procedimientos, instructivos, guías, protocolos, registros, formatos, entre otros, permiten establecerlos en un Manual de Procedimientos para el SGSST de la institución, teniendo en cuenta que, la implementación estará con la responsabilidad del área de SST de la institución.

Por lo anterior, se deben realizar seguimientos de auditorías internas que permita al sistema cumplir con la mejora continua y pueda desempeñar sus objetivos como:

- a. Haber iniciativa entre todos los directivos, colaboradores o servidores de la institución, para los recursos necesarios y ejecutar el SGSST. Trayendo consigo el costo beneficio y el pago de indemnizaciones por accidentes, enfermedad o muerte a causa del trabajo.
- b. Designar personal profesional de las áreas de USS con la capacidad en la prevención de los riesgos laborales y preservar a la salud de todos los servidores de la institución.
- c. Todos los servidores de la institución deben ser conscientes y colaboradores en la implementación del SGSST, pues este debe ejecutarse para evitar pérdidas tanto humanas como económicas en la organización por accidentes, enfermedad profesional o muerte.

Además de la gestión de riesgos, se recomienda ampliar los esfuerzos hacia programas integrales de bienestar que aborden aspectos de salud física y mental de los empleados. La introducción de iniciativas como sesiones de ejercicio, apoyo psicológico y acceso a servicios médicos preventivos puede mejorar la salud general de los empleados, reduciendo así las ausencias laborales y mejorando la productividad.

Por último, el éxito de un SGSST dependerá desde la Dirección de la institución como cumplimiento y con el compromiso ante la legislación, conforme al “Reglamento No. 174 de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas”.

5. Referencia Bibliográfica

- [1] OIT, «Organización Internacional del Trabajo,» 28 abril 2019. [En línea]. Available: <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm>.
- [2] Redacción Primicias, «PRIMICIAS,» 10 Julio 2023. [En línea]. Available: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/ecuador-derechos-trabajadores-sindicatos-ranking/>.
- [3] COMUNIDAD ANDINA, «Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo,» p. 5, 25 Junio 2003.
- [4] Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, «Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo,» *Seguro Geeral de Riesgos del Trabajo*, pp. 8-Art.11, 07 Mayo 2004.
- [5] O. Betancourt, Texto para la enseñanza e investigación de la Salud y Seguridad en el Trabajo, Quito: OPS/OMS-FUNSA, 1999, p. 46.
- [6] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, «CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008,» pp. 101-Art.326, 13 Julio 2011.
- [7] Ministerio del Trabajo, «MINISTERIO DEL TRABAJO,» 2022. [En línea]. Available: <https://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>.
- [8] J. d. L. Toro Toro, R. Comas Rodríguez y F. Castro Sánchez, «Universidad y Sociedad,» 17 12 2020. [En línea]. Available: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1887>.
- [9] A. G. M. Ortiz, «“DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LE EMPRESA EGO ZAPATERÍA”,» Cuenca, 2014.
- [10] J. A. Ortega Alarcón, J. R. Rodríguez López y H. Palma Hernández, «Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones,» *Revista Academia & Derecho*, Vols. %1 de %2ISSN 2215-8944, pp. 155-176, 2017.
- [11] J. D. Garay Timoteo, C. O. Venturo Orbegoso y A. J. Faya Salas, «Factores de riesgo y accidenes laborales en empresas de construccion, Lima,» *Espíritu Emprendedor TES*, vol. 4, nº 1, pp. 50-61, 2020.
- [12] M. A. Cisneros Prieto y Y. Cisneros Rodríguez, «Los accidentes laborales, su impacto economico y social,» *Ciencias Holguín*, vol. 21, nº 3, 2015.
- [13] M. E. Alcívar Meza y N. M. Palacios Cedeño, «RIESGO LABORAL Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA GEOPAXI S.A,» *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, p. 208, Noviembre 2022.
- [14] GOV.CO, «Colombia Potencia de la Vida,» 2015. [En línea]. Available: <https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/sistema-de-gestion-de-seguridad-y->

salud-en-el-

trabajo/#:~:text=El%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20de,incluye%20la%20pol%C3%A
Dtica%2C%20la%20organizaci%C3%B3n%2C.

- [15 Equipo EKON, «cegid EKON,» 28 Julio 2021. [En línea]. Available:
] <https://www.ekon.es/blog/sistemas-de-gestion-integral-para-el-funcionamiento-optimo-de-la-empresa/#:~:text=Un%20sistema%20de%20gesti%C3%B3n%20es,el%20an%C3%A1lisis%20de%20los%20datos..>
- [16 G. Westreicher, «Economipedia,» 01 Agosto 2020. [En línea]. Available:
] <https://economipedia.com/definiciones/gestion.html>.
- [17 J. Martins, «Asana,» 22 Octubre 2022. [En línea]. Available: <https://asana.com/es/resources/pdca-cycle>.
- [18 Organización Panamericana de la Salud, «OPS,» 19 Junio 2009. [En línea]. Available:
] https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=1527:workers-health-resources&Itemid=1349&limitstart=2&lang=es#gsc.tab=0.
- [19 ASIPREX, «ASIPREX,» 2 Diciembre 2021. [En línea]. Available: <https://asiprex.com/la-importancia-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>.
- [20 Universidad de la Rioja, «Plan de Prevención de Riesgos Laborales Universidad de la Rioja,» *Plan UR*, 2019.
- [21 ESSALUD, «ESSALUD,» Julio 2014. [En línea]. Available:
] http://www.essalud.gob.pe/downloads/ceprit/JULIO_2014.htm#:~:text=La%20Identificaci%C3%B3n%20de%20Peligros%20y,de%20una%20empresa%20u%20organizaci%C3%B3n..
- [22 B. C. Anyosa, «Slideshare,» 11 Mayo 2015. [En línea]. Available:
] <https://es.slideshare.net/BraulioCastilloAnyos/iperc-identificacion-de-peligros-evaluacin-y-control-de-riesgos>.
- [23 D. L. L. Narváez, Cartilla N.6: Enfermedades Ocupacionales o relacionadas al trabajo., SALTRA,
] 2015.
- [24 F. L. Olaya Ortiz y H. V. Peñaloza Galindo, «Estructuración y Documentación del Sistema de
] Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para PRODUCTOS MAQUINIPLAS S.A.S,» 2018.
- [25 D. J. S. Vera, «Gestión Administrativa en el GAD Parroquial Rural de Membrillo Periodo 2014-
] 2017,» 2019.
- [26 Instituto Europeo de Posgrado, «IEP,» 6 Mayo 2019. [En línea]. Available: <https://iep.edu.es/gestion-del-talento-humano-que-es/>.
- [27 L. Castro, «Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para una
] comercializadora de productos de acero basado en el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales (Tesis de pregrado),» 2016. [En línea]. Available: <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/4966>.

- [28 A. Singer, «MapLink,» 6 abril 2021. [En línea]. Available: <https://maplink.global/blog/es/gestion-de-operaciones-y-producciones/#:~:text=La%20gesti%C3%B3n%20de%20operaciones%20es,aumentando%20su%20eficiencia%20y%20productividad..>
- [29 E. Suárez, «Experto Universitario,» 9 Marzo 2023. [En línea]. Available: https://expertouniversitario.es/blog/metodo-inductivo-y-deductivo/#toc_Metodo_inductivo.
- [30 R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado y P. Baptista Lucio, DEFINICIONES DE LOS ENFOQUES CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, SUS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS, Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, 2014, pp. 4-5.
- [31 MTOP, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, «Ministerio de Transporte y Obras Públicas,» mayo 2021. [En línea]. Available: <https://www.obraspublicas.gob.ec/valores-mision-vision/>.
- [32 D. L. V. Zamora, Gestión Integral e Integrada de Seguridad y Salud, MODELO ECUADOR II, QUITO, 2014.
- [33 M. H. M. C. Palacios, «ACUERDO MINISTERIAL Nro. 009-2022,» 2 febrero 2022. [En línea]. Available: <https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/03/am-no-009-2022-reforma-parcial-estatuto-organico-mtop-final-signed0160328001647008951.pdf>.

República del Ecuador

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

6. ANEXO DEL SGSST

6.1. DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024

Firma:	Firma:	Firma:	
Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio - 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

6.2. Documentos del SGSST

TABLA DE CONTENIDOS

INSTRUCTIVOS

001. Instructivo responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código USSO-IN-001.....	7
002. Instructivo Médico Ocupacional, Código USSO-IN-002.....	8
003. Instructivo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código: USSO-IN-003.....	9
004. Instructivo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código: USSO-IN-004.....	10
005. Plan de Emergencias, Código: USSO-IN-005.....	11

PROCEDIMIENTOS

001. Procedimiento Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, Código: USSO-PRO-001.....	1
002. Procedimiento Programa Prevención Consumo Drogas, Alcohol, Tabaco Código: USSO-PRO-002.....	2
003. Procedimiento Programa de Capacitación, Código USSO-PRO-003.....	3
004. Procedimiento Matriz IPER, Código USSO-PRO-004.....	4
005. Procedimiento Programa de Control y Seguridad, Código USSO-PRO-005.....	5
006. Procedimiento Programa de Salud Ocupacional, Código USSO-PRO-006.....	6

PROTOCOLOS

001. Protocolo de Mejoramiento de las Condiciones de Vida, Código USSO-PR-001.....	12
002. Protocolo del Programa de Prevención del VIH/SIDA, Código USSO-PR-02.....	13
003. Protocolo de Prevención Riesgos a la Salud Reproductiva, Código USSO-PR-003.....	14

6.3. INSTRUCTIVOS

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: USSO-IN-001

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-001	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev: 001	Pág.: 1 de 4
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU – UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	4

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-001	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev: 001	Pág.: 2 de 4
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

1. OBJETIVO

Establecer una persona que trabaje en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., como responsable de seguridad y salud en el trabajo, que sea profesional y tenga conocimientos de experticia en SST, con el fin de realizar su trabajo dentro de un ambiente seguro, cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de la Empresa.

2. ALCANCE

Fortalecer la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, mejorar la comunicación y la participación de los empleados que puedan ejercer con conocimientos plenos en SST.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 33, 34, 43, 325 y 326.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo 255-2024. Art. 4.- de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para el trabajo del responsable de SST.

Técnico de Seguridad: se deberá otorgar una capacitación completa, misma que deberá inducir al trabajador a la empresa en un lapso no mayor a dos (2) días a partir de la fecha de contratación.

Empleados: Tienen la responsabilidad de cumplir con las directrices establecidas por el encargado de SST, prevenir riesgos laborales y mejorar el entorno de trabajo; asistir a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar su desempeño laboral.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-001	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev: 001	Pág.: 3 de 4
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-001	
	TITULO: INSTRUCTIVO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev: 001	Pág.: 4 de 4
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La gerencia de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., elegirá una persona que tenga conocimientos avanzados en materias de SST, para lo cual se llegará a un acuerdo y se comprometerán a llevar a cabo todas las actividades y cumplir con todos los requisitos que exige el ministerio de trabajo. El responsable deberá ser registrado y firmará un convenio de trabajo que garantice las correctas funciones y desempeño de la empresa en materia de SST.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

República del Ecuador



Ministerio
de **Transporte**
y **Obras Públicas**

Provincia Imbabura

INSTRUCTIVO

6.4. MÉDICO OCUPACIONAL

Código: USSO-IN-002

 República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para el Proceso Comunal	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-002	
	TITULO: INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO MÉDICO OCUPACIONAL			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-002	
	TITULO: INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO MÉDICO OCUPACIONAL			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

1. OBJETIVO

Establecer el profesional en la rama de la medicina, que trabaje para la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura con el fin de desarrollar el programa de salud ocupacional. El servicio médico estará dirigido por un médico con experiencia en Salud Ocupacional afines a la gestión en la seguridad y salud ocupacional, dedicado a la prevención de riesgos y enfermedades ocupacionales, esto de acuerdo con el Acuerdo Ministerial 1404 Servicios médicos de empresa

2. ALCANCE

El presente procedimiento está dirigido para un médico con experiencia en Salud Ocupacional para la gestión en la prevención a la salud, según el Acuerdo Ministerial 1404:1978, correspondiente a los Servicios Médicos de Empresa

3. REFERENCIAS

- ☒ Decreto Ejecutivo 255-2024. Art. 21.- del profesional médico, Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para el desarrollo del programa de salud ocupacional.

Médico Ocupacional: Es el encargado de llevar a cabo el programa de salud ocupacional con el objetivo de monitorear constantemente el desarrollo de la salud de los trabajadores, al ingreso, en el transcurso del trabajo y la salida de los empleados.

Empleados: Son responsables de cumplir con lo dispuesto por la gerencia y el médico ocupacional, con predisposición a someterse al estudio de la salud con el afán de prevenir una enfermedad laboral y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-002	
	TITULO: INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO MÉDICO OCUPACIONAL			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

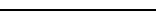
Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina como Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ECUADOR FACULTAD DE INGENIERÍA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-002	
	TITULO: INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO MÉDICO OCUPACIONAL			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La gerencia de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., elegirá una persona que tenga título de medicina y posea conocimientos avanzados y especialista en materias de Salud Ocupacional, para lo cual se llegará a un acuerdo y se comprometerán a llevar a cabo todas las actividades y cumplir con todos los requisitos que exige el ministerio de trabajo. El responsable deberá ser registrado y firmará un convenio de trabajo que garantice las correctas funciones y desempeño de la empresa en materia de SST.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

INSTRUCTIVO

6.5. PLAN INTEGRAL PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código: USSO-IN-003

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD	Código: USSO-IN-004-03	
	TÍTULO: INSTRUCTIVO PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo	Rev.: 001	Pág.: 1 de 4
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	4
ANEXO 1: Plan Integral Prevención de Riesgos Laborales_V4-MT.	

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD	Código: USSO-IN-004-03	
	TÍTULO: INSTRUCTIVO PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo	Rev.: 001	Pág.: 2 de 4
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024

1. OBJETIVO

Establecer el Plan Integral Prevención de Riesgos Laborales, para todos los trabajadores, que laboren o ingresen a la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., con el objetivo de estar capacitados en seguridad, salud y ambiente y que puedan realizar su trabajo dentro de un ambiente seguro, cumpliendo con las normas establecidas en el documento.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todos los empleados y las operaciones que se realizan en la empresa.

3. REFERENCIAS

- ☒ Código del Trabajo
- ☒ Decreto Ejecutivo 255-2024. del Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación del reglamento y los programas de adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

Técnico de Seguridad: Una vez ingresado el trabajador a la empresa, deberá recibir una inducción completa, en un lapso no mayor a dos (2) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Asimismo, coordinará con la Gerencia el Plan Anual de Capacitación.

Trabajadores

Son responsables de cumplir el presente reglamento, con el fin de tener conocimiento de los derechos y obligaciones en materia de seguridad laboral y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo; la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño laboral.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004-03	
	TÍTULO: INSTRUCTIVO PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 4
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST		Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD	Código: 90 USSO-IN-004-03	
	TÍTULO: INSTRUCTIVO PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo	Rev.: 001	Pág.: 4 de 4
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

7. DESARROLLO DEL PROGRAMA

La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura en la elaboración del Plan Integral Prevención de Riesgos Laborales, mejora la ejecución satisfactoria del trabajo seguro y constituyen una herramienta para adaptarse a los cambios originados en nuestros proyectos de obras civiles, también permite a los trabajadores de la empresa desempeñar sus actividades con el nivel de eficiencia requerido por sus puestos de trabajo, lo que consecuentemente contribuye al logro de los objetivos organizacionales y a la autorrealización personal así como, a los cumplimiento de la legislación en materia de seguridad.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Plan Integral Prevención de Riesgos Laborales_V4-MT.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

***PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES***

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMBABURA Y SUBSECRETARIA ZONAL 1 DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE IMBABURA.**

**ING. ROBERTO LUQUE
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 1060013590001**



2024

República del Ecuador

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas
Provincia Imbabura

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMBABURA Y SUBSECRETARIA ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE IMBABURA.

GENERALIDADES

1. Razón social:

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

2. Ruc:

1060013590001

3. Actividad económica:

Desempeño de las funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

4. Número de trabajadores:

Cincuenta y seis (56)

5. Número de centros de trabajo:

Veinticuatro (24)

UBICACIÓN:

Sucursal Ibarra:

Desempeña sus actividades en el cantón de Ibarra, perteneciente a la provincia de Imbabura, las oficinas del MTOP, Subsecretaria Zonal 1 y la Dirección Distrital de Imbabura se encuentran ubicados en Av. Capitán Cristóbal de Troya 13- 61, sector redondel de la Madre.

POLITICA EMPRESARIAL

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, dedicada a las actividades de ejecución y gestión de infraestructura estatal; fortaleciendo los servicios e infraestructura de transporte seguro y obra pública sostenible.

- Asignar a los responsables y los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, dando prioridad tanto a los controles colectivos como a los individuales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales entre los trabajadores, contratistas, proveedores y todos los que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento de los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y los métodos para prevenirlos.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión en prevención de riesgos laborales.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones:

De las obligaciones y responsabilidades

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa;
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMBABURA Y SUBSECRETARIA ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE IMBABURA proporcionará sin costo al trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.

- d) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos, por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo;
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- l) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo;

- m) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor;
- n) Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias;
- o) Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida;
- p) Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos;
- q) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- r) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios;
- s) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo;
- t) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos;
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos;
- v) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera;

De las prohibiciones

Queda terminantemente prohibido para la DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMBABURA Y SUBSECRETARIA ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE IMBABURA.

- a) Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico;
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal;
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores;
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto;
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS; y;
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa;
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente;
- i) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren;

2. Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

De los derechos

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., dedicada a actividades de desarrollo de funciones ejecutivas y legislativas de los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar;
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan;
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen el derecho de solicitar a la autoridad competente una inspección del centro de trabajo si consideran que no se cumplen las condiciones adecuadas de seguridad y salud. Este derecho incluye la posibilidad de estar presentes durante la inspección y, si lo consideran necesario, registrar sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores;
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación;
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de estos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso;

- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

De las obligaciones

La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a la empresa;
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;

- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente;
- k) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmeros apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- l) Comunicar a la empresa sobre los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores;
- m) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades;
- n) Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo;
- o) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes;
- p) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público;
- q) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo;
- r) Cuidar de su higiene personal para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa;
- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias;
- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento;

- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

De las prohibiciones

Los trabajadores de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar;
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico;
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas;
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones;
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos;
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- i) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva

3. Responsable en prevención de riesgos laborales:

La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., contará con un responsable en prevención de riesgos laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales;
- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales;
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, entre otros;
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan;

4. Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Los trabajadores de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo su principal función:

- a) Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales.

5. Organización de emergencias

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras La Públicas de Imbabura., formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento;
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables;
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio;
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos;

- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes;
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables;
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables;
- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada;
- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado;
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda;

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Tipificación de faltas: Criterios generales para considerar falta leve, falta grave y falta muy grave;

Faltas Leves. - Aquellas que contravienen el presente reglamento, pero no ponen en peligro la seguridad física del empleado, ni de otras personas;

Faltas Graves. - Cuando por negligencia, inobservancia, el empleado pone en peligro su integridad física o la de otras personas, o ponen en peligro la infraestructura e instalaciones del centro de trabajo. y como:

- Aquellas acciones u omisiones del empleado o terceros que significa reincidir en una misma falta;
- Cuando sea evidente que hace caso omiso de las disposiciones de seguridad señaladas en el presente reglamento o normativa nacional o internacional vigente.

Falta Muy Grave. - Si se ocasionan incumplimientos que pudiere ocasionar o provocar un accidente sea por el mismo afectado o valiéndose de otras personas;

- Si ocurriese un accidente por encontrarse el empleado en estado de embriaguez, bajo la influencia de sustancias que alteren su estado nervioso;

Art. 172.- Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato. - El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

7. Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos;

Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos. - Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo;

Sanciones: Conforme lo disponga el Reglamento interno de trabajo, Código del trabajo y normativa vigente.

Art. 46.- Prohibiciones al trabajador. - Es prohibido al trabajador:

- a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- b) Tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados;
- c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes;
- d) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva;
- e) Hacer colectas en el lugar de trabajo durante las horas de labor, salvo permiso del empleador;

- f) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados;
- g) Hacer competencia al empleador en la elaboración o fabricación de los artículos de la empresa;
- h) Suspender el trabajo, salvo el caso de huelga; e,
- i) Abandonar el trabajo sin causa legal;

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., realizará en forma inicial y periódica la identificación y evaluación de riesgos con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los centros de trabajo.

Estas medidas serán evaluadas mediante una matriz de reducción de riesgos institucionales, Anexo II MRRI-IN, misma que permite identificar, evaluar, y priorizar los riesgos de exposición de riesgos de acuerdo con el nivel de exposición.

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras La Públicas de Imbabura:

- a. Informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- b. Garantizará que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- c. Dará formación en materia de prevención de riesgos al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos
- d. Dará a conocer a todos los trabajadores sobre las medidas de actuación en caso de incendio, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, para lo cual los trabajadores serán instruidos de modo conveniente y se dispondrán de los medios y elementos de protección necesarios. La capacitación a los trabajadores se realizará conforme al siguiente detalle:

PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS 2023																	
Tema general	Temas Específicos	Puesto(s) de trabajo	Número de trabajadores	Planificación anual												Responsable	Observación
				2024													
				Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
Prevención de Riesgos Laborales	1.- Legislación en SST y PRL	Todas las Áreas	56	X												Responsable de SST	Teórico-Practico
	2.- Control de Consumo de Drogas, Tabaco y Drogadicción	Todas las Áreas	56				X									Responsable de SST	Teórico-Practico
Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos	1.- Uso adecuado Manejo de Extintores y señalización adecuada	Todas las Áreas	56							X						Responsable de SST	Teórico-Practico
	2.- Brigadas de Emergencias	Todas las Áreas	56										X			Responsable de SST	Teórico-Practico
Otras capacitaciones	1.- Prevención de Riesgo Bilógicos	Todas las Áreas	56				X				X				X	Responsable de SST	Teórico-Practico

6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura:

- Combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes.
- Proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados. La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva. Conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección, realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo.

7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO

De acuerdo con lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

Se determinarán actividades a desarrollar de acuerdo con protocolos establecidos previamente por el departamento de SST, mismos que dispondrán de fechas específicas en donde se constatará el cumplimiento, actividades a realizar, responsables y observaciones presentadas en cada punto:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
Socializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO	Responsable del SST Representante Legal	Se tiene previsto socializar a todo el personal de trabajo
Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno	Responsable del SST Representante Legal	Se dará una copia física y digital a sus correos a cada miembro del personal

idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción

Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social

Responsable del SST
Representante Legal

Todo el personal recibirá el taller de sensibilización

Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer

Responsable del SST
Representante Legal

Se realizará campañas a todos los trabajadores

8. INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras La Públicas de Imbabura:

- Investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- Dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.

- Mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

9. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura:

Instalará y aplicará sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.

Capacitará a sus trabajadores sobre control de desastres, salvamento y socorrismo, designará un responsable de brigada de emergencia y realizará simulacros de forma periódica. Para la elaboración de los sistemas de respuesta se considerará un plan de evacuación:

10. DEFINICIONES

- Peligro:** cualquier fuente o situación con el potencial de causar daño en términos de lesiones o enfermedades a las personas, daño a la propiedad, al ambiente de lugar de trabajo, o una combinación de estos.
- Riesgos:** se refiere a la probabilidad de que un peligro se materialice o cause daño. Es una combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la gravedad de las consecuencias de dicho evento.
- Accidente laboral:** cualquier suceso repentino que ocurre en el lugar de trabajo o en relación con el desempeño de las funciones laborales y que resulta en daño físico o mental al trabajador.
- Factor de riesgo:** cualquier condición, comportamiento o circunstancia que aumenta la probabilidad de que ocurra un accidente o una enfermedad laboral.
- Enfermedad ocupacional:** patología o condición de salud que surge como resultado directo de la exposición a factores de riesgo específicos en el entorno laboral. Estas son causadas o agravadas por actividades laborales y pueden desarrollarse debido a la exposición prolongada o intensa a ciertos factores de riesgos.
- Plan de emergencia:** conjunto de procedimientos y acciones previamente establecidos para ser seguidos en caso de una situación de emergencia.
- Responsable de SST:** persona designada dentro de una organización para supervisar, gestionar y coordinar todas las actividades relacionadas con la seguridad y la salud en el entorno laboral.
- Representante Legal:** persona autorizada para actuar en nombre de la entidad en asuntos legales y administrativos, tiene la responsabilidad de tomar decisiones y firmar documentos que tienen implicaciones legales para la empresa.
- Incidente laboral:** evento no deseado que ocurre en el lugar de trabajo y que podría causar daño, lesión o enfermedad, pero que no necesariamente terminó en un daño real.
- Condiciones subestándares:** Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc. Por ejemplo:
 - ✓ Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
 - ✓ Agentes físicos en el ambiente.

- ✓ Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
- ✓ Falta de señalización.
- ✓ Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
- ✓ Carencia de guardas de seguridad.
- ✓ Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
- ✓ Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
- ✓ Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- ✓ Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
- ✓ Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.
- ✓ Etc.

k) Actos subestándares: Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:

- ✓ No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.
- ✓ Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
- ✓ Trabajar en estado etílico o estupefaciente.
- ✓ Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
- ✓ Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
- ✓ Operar maquinaria a velocidades fuera del rango normal.
- ✓ Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
- ✓ Hacer juegos y bromas entre compañeros.
- ✓ Usar ropa de trabajo inadecuada.
- ✓ Transportar personas en carros industriales (montacargas, carretillas, palas mecánicas, grúas, etc.).
- ✓ Etc.

l) Factores de Trabajo: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo

- ✓ Mantenimiento inadecuado.
- ✓ Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
- ✓ Ingeniería inadecuada.
- ✓ Procedimientos de trabajo deficientes.
- ✓ Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
- ✓ Supervisión insuficiente.
- ✓ Etc.

m) Factores del Trabajador: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos subestándar.

- ✓ Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
- ✓ Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.

- ✓ Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
- ✓ Sobrecarga de trabajo.
- ✓ Exceso de confianza por parte del trabajador.
- ✓ Falta de motivación del trabajador.
- ✓ Etc.

n) Causas Básicas: Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País.



FORMATO COMPONENTE No.2: Matriz de Reducción de Riesgos Institucionales (Anexo II MRRI-IN)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		<i>Edificio de la Coordinación Zonal 1 de Gestión de Riesgos</i>																
No.	A	B	C	D	E	F												G
	RIESGO IDENTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN (Breve descripción)	PRINCIPALES ELEMENTOS DE VULNERABILIDAD IDENTIFICADOS PARA QUE SE PRESENTE "A"	ACCIONES / ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL.	UNIDAD / DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO / NOMBRE DEL RESPONSABLE EN LA INSTITUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN PROPUESTA EN "C"	NIVEL DE PRIORIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN PROPUESTA EN "C": (ALTO - MEDIO - BAJO)	CRONOGRAMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN PROPUESTA EN "C"												COSTO PRESUPUESTO EN USD
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12						
1	Riesgo de Incendio en el Área de Bodega - Planta baja	Pared lateral de ingreso a la derecha presenta bastante humedad, se encuentra en mal estado el enlucido.	Conversar con el propietario del inmueble vecino, puede deberse a una fuga de agua, o por la utilización de material mala calidad al enlucir ese tramo	Dirección y Propietario del Inmueble	Medio													
2	Sala de reuniones sismo e incendio.	En el baño cercano al área 4 existe una fisura en la pared de ingreso a mano derecha junto a la columna	Sacar una cerámica para ver el tipo de daño estructural y realizar correctivos pertinentes.	Dirección y Propietario del Inmueble	Medio													
TOTAL USD																		
Actualizado por: Ing. Israel Espinoza UNIDAD DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA CZ1GR				Revisado - Máxima Autoridad Msc. Gabriela Ponce COORDINADORA ZONAL 1														
Fecha:																		

República del Ecuador



Ministerio
de **Transporte**
y **Obras Públicas**

Provincia Imbabura

INSTRUCTIVO

6.6. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Código: USSO-IN-004

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	4
7. CONSEJOS PRACTICOS	7
8. ANEXOS.....	8

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

1. OBJETIVO

Realizar la conformación del comité paritario conforme a lo establecido en el Art.32 del Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo otorgado el 02 de Mayo de 2024, dentro de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., para la prevención de los riesgos laborales, además:

- Reconocer las disposiciones Legales en relación con la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de los trabajadores.
- Proponer técnicas adecuadas para la elección de los representantes al Comité que garanticen la transparencia y democracia del proceso de votación.
- Suministrar los elementos necesarios para identificar y superar las barreras que limitan la participación y creatividad en un equipo de trabajo.
- Promover la elaboración de planes de trabajo, por parte del Comité al interior del Programa de Salud Ocupacional, con el fin de hacer efectivo el tiempo disponible para el cumplimiento de sus funciones.

2. ALCANCE

Esta Guía se aplica para todos los integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, así como todos aquellos que se unirán en el futuro.

3. REFERENCIAS

Se establece en el artículo 32.- del D.E. 255-2024 del Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

Son funciones del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad las siguientes:

- Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- Analizar y opinar sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Institución, a tramitarse en el Ministerio de Relaciones Laborales. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Higiene y Seguridad.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

- c. Realizar inspecciones generales de edificios, instalaciones, herramientas, equipos, centros y frentes de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la Institución.
- e. Realizar sesiones mensuales.
- f. Cooperar, realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban formación adecuada en dicha materia.
- g. Analizar las condiciones de trabajo en la Institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h. Proveer el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 255-2024, que corresponde al Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo..

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 4 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El presente procedimiento constituye elemento básico y fundamental para los programas de SSO en la Institución, son de responsabilidades de los Comités la promoción y vigilancia de las normas de los reglamentos de salud ocupacional dentro de la Institución. El CPHS, es un organismo que vigila las normas y reglamentos de Seguridad y Salud Ocupacional expedidas por los organismos del Estado, a partir del conocimiento de las Políticas y procedimientos establecidos en la Ley que tienen una interrelación directa en la implementación en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

6.1. Registro del CPHS: Para cumplir con lo establecido en las Leyes Nacionales o Internacionales en la prevención de los riesgos laborales, se Registrará el CPHS ante el Ministerio de Trabajo, formado y constituido por un presidente, un secretario, vocales, suplentes y asesor en Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Empresa, donde:

6.2. El presidente, secretario y Vocales: Son designados por los miembros del Comité en una primera reunión. Esta asignación es cambiada por decisión mayoritaria del Comité dentro de un lapso de un año.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 5 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

6.3 La Asignación de Suplentes: El Comité decide la asignación de un suplente por miembro en caso de ser necesario.

6.4 Derechos de los Miembros: Todos los miembros del Comité tienen los mismos derechos y la misma jerarquía independientemente de su cargo dentro de la Institución.

6.5 Las Elecciones: Los representantes de los trabajadores se desarrollan según los aspectos siguientes:

- Para ser miembro de los Comités, deberá ser funcionario con nombramiento.
- El Voto será por escrito, y las personas que obtengan las votaciones más altas serán los electos.
- La labor inicial del Comité y sus funciones la asume el Técnico de SSO de la Empresa, juntamente con la Dirección Administrativa del Talento Humano.
- El voto será escrito y en él se anotarán número de nombres de los candidatos, que personas deban elegirse para ser miembros. Los que obtengan la votación más alta son los electos.
- Una vez estructurado deberá elaborar sus estatutos al objeto de establecer los lineamientos que complementen los establecidos en esta norma tales como votaciones, actos disciplinarios, cronogramas de actividades y otros que así considere prudente.
- Se relevan del cargo aquellos miembros que dejen de asistir a tres (3) sesiones consecutivas sin justa causa o miembros que dejen de prestar sus servicios en la Institución.
- Los miembros del Comité duraran en sus funciones, un año pudiendo ser elegidos indefinidamente.
- En caso de ausencia de un miembro titular, el suplente lo sustituirá con voz y voto.
- La USSO y la empresa, decidirán la formación de los subcomité o nombramiento de los delegados que crea conveniente, por sugerencia del Comité principal de acuerdo con:
 - Número de los trabajadores.
 - Factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo.
 - Ubicación del centro o centros de trabajo.
 - Número de turnos de trabajo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 6 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

6.6 Requisitos de los Miembros:

- Ser mayor de edad.
- Poseer la instrucción necesaria para el trabajo que desempeña en la Institución.
- Haber observado buena conducta y ser responsable en el ejercicio de su trabajo.
- Preferiblemente, deberán desempeñar labores dentro de la Institución o áreas de alto riesgo, o en contacto con los factores de riesgo involucrados.
- Deberán haber asistido a cursos acreditados por el Comité Interinstitucional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (CIHST) del Ministerio de Relaciones Laborales.

6.7 Reuniones: El Comité se reunirá en forma ordinaria cada mes y en forma extraordinaria cuando se requiera por parte del presidente del Comité, asimismo:

- Las reuniones se efectuarán en horas de trabajo.
- En caso de emergencia, el Comité podrá reunirse siempre que concurren un representante de los trabajadores.
- Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por consenso.

6.8 Funciones

El CPHS recomendará la adopción de medidas tendientes a mejorar las condiciones de Higiene, Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, que serán aplicadas mientras ellas estén ajustadas a expresar disposiciones legales vigentes sobre la materia, a las normas técnicas y administrativas vigentes de la Empresa.

El Comité debe asesorarse con el Técnico de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, para el mejor desempeño de las tareas específicas del Comité y Subcomité.

6.9 Los Miembros: Deben realizar los siguientes procedimientos:

- Informar al Comité de las actividades realizadas.
- Hacer sugerencias y estimular a otros a que los hagan.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de higiene y seguridad.
- Vigilar las condiciones del medio ambiente del trabajo.
- Efectuar inspecciones periódicas presentando un informe de la Inspección realizada al presidente del Comité y con copia a la USSO.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

 REPUBLICA DEL ECUADOR Ministerio de Transportes e Infraestructura PREVIOCA S.A.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 7 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

j. Atender los planteamientos de los trabajadores relacionados con los aspectos de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente, transmitiéndolos al Comité y plasmando todos los aspectos en un acta.

k. Firmar las actas de las reuniones del Comité.

Una vez elaborado el informe de Inspección en Higiene y Seguridad; el presidente del Comité presenta un Informe General, quien informa los avances del Programa de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura a la máxima autoridad.

6.9.1 PRESIDENTE: Participa a las partes interesadas de la Empresa y a los organismos públicos correspondientes cuando se requieran; el resultado de las reuniones de trabajo y de otras actividades realizadas por el Comité, además:

- Coordinar y orientar las sesiones.
- Elaborar la agenda del día.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Firmar la correspondencia emitida por el Comité.
- Coordinar el área para efectuar las sesiones del Comité
- Presentar a los invitados especiales.

6.9.2 SECRETARIO: Llevar el control de asistencia, preparar y elaborar las actas en cada sección.

- Mantener las actas numeradas y vigentes, con los archivos correspondientes.
- Leer actas y correspondencias.
- Redactar recomendaciones y acuerdos emanados en las reuniones.
- Redactar y emitir correspondencias.
- Suplir la ausencia del presidente (si es necesario).
- Firmar la correspondencia en ausencia del presidente (si es necesario).

6.9.3 VOCALES: Suplir la ausencia del secretario y de todos aquellos que les asigne el Comité.

6.9.4 EXPERTOS DE SST / ASESORES EXTERNOS

Recopilar información y emitir opiniones en asuntos que le sean consultados.

9. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Los representantes escogidos por parte de la empresa al Comité Paritario deben tener poder de decisión dentro de la Empresa, esto permitirá que las recomendaciones emanadas por el CPHS se puedan implementar.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004	
	TITULO: INSTRUCTIVO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE			
Instructivo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 120 de 8
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

- b. Piense en nombrar los trabajadores que son más estables en la Institución, esto le evitará tener que reemplazar los miembros del Comité antes de su vencimiento.
- c. Cuando algún miembro del CPHS sale de la Institución o no quiere continuar dentro del Comité, será reemplazado por el suplente y será nombrado su remplazo.
- d. El número mínimo de integrantes del CPHS que deben permanecer activos dentro de este, es el número de principales por parte de la Empresa, constituido por cuatro principales y cuatro suplentes; los mimos para los trabajadores de la Empresa.
- e. Si se requiere reemplazar a miembros elegidos por parte de la Empresa, este puede elegir a otra persona y comunicarlo al Comité.
- f. En los dos casos se debe dejar en acta de reunión del Comité consignados estos cambios.
- g. Si no hay forma de reemplazar a los integrantes de Comité y no se consigue el mínimo de integrantes se debe realizar nueva elección y registro del CPHS.
- h. Los integrantes del Comité deben ser capacitados mínimo en Investigación de accidentes e incidentes, inspecciones de seguridad y en funciones y responsabilidades del CPHS.
- i. En la primera reunión del CPHS haga un plan de trabajo a un año que incluya las inspecciones, las capacitaciones, auditorías al Plan del Programa de Salud Ocupacional, divulgación de resultados y acciones del CPHS.

ANEXOS

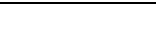
- Anexo 1: Informe anual de la gestión del comité.
- Anexo 2: Modelo Acta de constitución del comité
- Anexo 3: Formato Acta de sesiones mensuales del comité

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

INFORME DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ PARITARIO
(Informe anual de la gestión del comité)

Cumplimiento artículo 14 del D.E. 255-2024-1986- del
Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

N.º ACTA	ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA ACTIVIDAD	FECHA DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE DIFUSIÓN UTILIZADO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-004-03	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO <i>(Modelo Acta de constitución del comité)</i>			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

ACTA No. 001
CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMBABURA Y SUBSECRETARIA ZONAL 1 DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE IMBABURA

Siendo las ____h____ de (Fecha), en las oficinas de Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, ubicado en el sector de (dirección), de la ciudad de _____, Provincia de Imbabura, en presencia del Director del MTOP, el delegado de seguridad, y Trabajadores designados; nos constituimos en Comisión General con el objeto de elegir y APROBAR el Comité Paritario de Seguridad y Salud, , con el único punto de orden del día que es la elección del Comité Paritario, conforme a los que establece el Decreto Ejecutivo 255-2024 del Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo., en sus Artículos.-32, 39.

ACUERDA

Dar lectura al listado del personal quienes formaran parte de los Representantes de los Trabajadores y Empleador, para representación del Comité Paritario:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Firma

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

 República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Protección del Consumidor	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004-03	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

Votaciones por Parte de los Representantes de los Empleadores

Característica del Voto	Nº. de Votos
Votos válidos	
Votos en blanco	
Votos nulos	
TOTAL VOTOS	

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Firma

Votaciones por Parte de los Representantes de los Trabajadores

Característica del Voto	Nº. de Votos
Votos válidos	
Votos en blanco	
Votos nulos	
TOTAL, VOTOS	

Después de la presentación de los representantes, se procedió a la votación por cada uno de los asistentes, quedando conformado el Comité de la siguiente manera:

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004-03	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

PRINCIPALES	REPRESENTANTES	SUPLENTE
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		

Acorde a la disposición del Art. 39 del Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo, se planificará el cronograma anual de trabajo.

Se tomarán firmas de cada uno de los representantes respetando todo lo establecido en dicho acuerdo:

Ítem 1.- los representantes principales tendrán igual número de suplentes elegidos o designados en la misma forma que el titular, teniendo en cuenta que los mismo tendrán el derecho de reemplazar a los principales en caso de ausencia temporal o permanente.

Ítem 2.- El presidente, agradece a todos sus compañeros por la confianza depositada en él, y asimismo espera la colaboración de todos para el cumplimiento de la Legislación en Materia de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Compañía.

Ítem 3.- El(la) secretaria del Comité, agradece la presencia de los trabajadores y su apoyo incondicional en la labor que realizará; además da a conocer que se cumplirá con todos los reglamentos que la Ley exige para lograr el bienestar y mejoramiento en la prevención de los riesgos laborales en la Compañía y de cada uno de los trabajadores.

Para constancia de todo lo actuado se adjunta el listado de todo el personal identificando el cargo y firmas, quienes hicieron parte para la elección y se decide enviar copias de la presente acta al Ministerio del Trabajo, para proceder con la Legalización de esta.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-004-03	
	TÍTULO: FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ PARITARIO			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 125 de 256
Emitido por: Estudiante FICA- CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

PRINCIPALES	REPRESENTANTES	Cedula de Ciudadanía	SUPLENTE	Cedula de Ciudadanía
PRESIDENTE				
SECRETARIO				
VOCAL 1.				
VOCAL 2.				
VOCAL 3.				

Presidente del Comité Paritario

Secretario del Comité Paritario

Representante de Seguridad y Salud

Representante Legal

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-004-04		
	TITULO: ACTAS COMITÉ PARITARIO DE SST <i>(Formato Acta de sesiones mensuales del comité)</i>				
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 126 de 256	
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024		
ACTA N° 1.- CPSST			Fecha:		
HORA DE INICIO: HORA DE FINALIZACIÓN:					
NOMBRES DE INTEGRANTES A LA REUNIÓN:					
AGENDA:					
PUNTOS PARA DISCUTIR:					

RESOLUCIONES TOMADAS:

PLAN DE CAPACITACIÓN:

ASUNTOS VARIOS:

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:			
APELLIDO Y NOMBRE	N.CELULAR	CED. IDENTIDAD	FIRMA

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

INSTRUCTIVO

6.7. USO DEL BOTIQUÍN

Código: USSO-GU-001

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 6
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisando: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Representante Legal	Fecha Elaboración: 31.ene.2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. RESPONSABLES.....	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO.....	4
6.1. Elementos Uso del Botiquín.....	4
6.2. Antisépticos.....	4
6.3. Material de Curación.....	5
6.3.1. Productos de Gasas.....	5
6.3.2. Vendas.....	6
6.3.3. Bajalenguas.....	6
6.3.4. Cinta Adhesiva.....	6
6.3.5. Algodón.....	6
6.4. Instrumentos y Otros Elementos Adicionales.....	6
6.5. Aspectos Generales.....	7
7. Anexos.....	7

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 2 de 6
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisando: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Representante Legal	Fecha Elaboración: 31.ene.2024	

1. OBJETIVO

El botiquín de primeros auxilios es un recurso esencial para quienes brindan atención inicial, ya que contiene los elementos necesarios para ofrecer una atención adecuada a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas, siendo en muchos casos crucial para salvar vidas. Es fundamental que el botiquín de primeros auxilios este presente en cualquier lugar donde haya una concentración de personas.

2. ALCANCE

Este Instructivo se aplica a todos los centros de trabajo, incluidos también todos los contratos, proyectos y/o servicios donde la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., tenga responsabilidad y participación.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo, 255-2024-Art.66, Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- ☒ Acuerdo No. 1404-1978, Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas
- ☒ Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Director: Dispone la implementación y verificación del cumplimiento del presente Instructivo, asegurando la implementación y verifica el cumplimiento bajo responsabilidad.

Técnico de Seguridad: Informa a la Gerencia y al Comité de SST, sobre el cumplimiento de este Instructivo; revisa la metodología anualmente y audita el cumplimiento.

Empleados

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la ejecución de sus actividades.
- ☒ Participan proactivamente en el equipo de trabajo de su área.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

 Ministerio de Transportación e Infraestructura	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 3 de 6
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisando: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Representante Legal	Fecha Elaboración: 31.ene.2024	

- ☒ Informan oportunamente a su supervisor, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.
- ☒ No realizan, en ninguna circunstancia, las tareas rutinarias o no rutinarias sin cumplir con las medidas de control establecidas.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente Instructivo.

5. DEFINICIONES

Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido una lesión, deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o situaciones relacionadas con el trabajo.

6. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

Para el uso del botiquín, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

6.1. Elementos Uso del Botiquín: Los elementos esenciales de un botiquín de primeros auxilios se pueden clasificar así:

- Antisépticos
- Material de curación
- Instrumental y elementos adicionales
- Medicamentos

6.2. Antisépticos: Los antisépticos son sustancias cuyo objetivo es la prevención de la infección evitando el crecimiento de los gérmenes que comúnmente están presente en toda lesión.

Cuando se presentan individualmente en sobres que contienen pañitos húmedos con pequeñas cantidades de solución, se facilita su transporte y manipulación.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

 República del Ecuador Ministerio de Transportación y Obras Públicas Procuraduría General del Estado	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 4 de 6
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisando: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Representante Legal		Fecha Elaboración: 31.ene.2024

- a. **Yodopovidona:** Povidona yodada germicida de acción rápida, se utiliza como jabón y solución para realizar la limpieza y desinfección de lesiones.
La Yodopovidona puede producir reacción alérgica, por lo que no se debe usar en pacientes con antecedentes alérgicos al yodo.
- b. **Clorhexidina:** Bactericida contra bacterias grampositivas y gramnegativas. Útil en desinfección de quemaduras y heridas. Igualmente, en la desinfección de material limpio. No debe aplicarse en personas que presentan hipersensibilidad a esta solución y en áreas extensas. Se presenta en sobres con toallitas impregnadas con solución de clorhexidina.
- c. **Alcohol al 70%:** Se usa para desinfectar termómetros clínicos, pinzas, tijeras u otro instrumental. También se usa para la limpieza de la piel, antes de la inyección. No es aconsejable utilizarlo en una herida por que irrita los tejidos.
- d. **Suero Fisiológico o Solución Salina Normal:** Se utiliza para limpiar o lavar heridas y quemaduras, también como descongestionante nasal se presenta en bolsa por 50cc, 100cc, 250cc, 500cc o frasco gotero plástico por 30cc, en su reemplazo se puede utilizar Agua estéril.
- e. **Jabón:** De tocador, barra o líquido para el lavado de las manos, heridas y material.

6.3. Material de Curación: Se utiliza para:

- Controlar hemorragias, limpiar, cubrir heridas o quemaduras.
- Prevenir la contaminación e infección.

6.3.1. Productos de Gasas:

- a. **Gasas:** Se sugieren aquellas que vienen en paquetes que contienen una o más gasitas estériles individuales (7.5 cm por 7.5 cm). Material suficiente para tratar una lesión solamente. Cada paquete se halla cerrado en cobertura estéril. Se utiliza para limpiar y cubrir heridas o detener hemorragias.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

 Ministerio de Transportación y Tránsito Procuraduría General del Estado	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 5 de 6
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisando: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Representante Legal	Fecha Elaboración: 31.ene.2024	

- b. Compresas:** Porción de gasa orillada cuadrada, estéril lo suficiente grande (38 a 40cm) para que se pueda extender más allá del borde de la herida o quemadura. También es útil para atender una hemorragia.
- c. Apósitos:** Almohadillas de gasas y algodón estéril, absorbente, viene en varios tamaños. (13 x 8cms, 13 x 23 cm, 23 x 23cm) según la lesión a cubrir, para ojos se utilizan de 4cm x 6.5 cm.

Si no dispone de gasas individuales ni apósitos, elabórelos con la gasa que normalmente se consigue en paquetes. Teniendo la precaución de que todos los bordes queden al interior, de tal manera que ninguna hebra quede en contacto con la herida.

6.3.2. Vendas: Es indispensable que haya vendas en rollo y triangulares. Se recomienda incluir vendas elásticas y de gasas de diferentes tamaños (1, 2,3 pulgadas).

- ✓ **Vendas Adhesivas** (tales como banditas - curitas): son útiles para cubrir heridas pequeñas.

6.3.3. Bajalenguas: En primeros auxilios se utilizan para inmovilizar fracturas o luxaciones de los dedos de las manos.

6.3.4. Cinta Adhesiva: Se utiliza para fijar gasas, apósitos, vendas y para afrontar los bordes de las heridas.

6.3.5. Algodón: Se utiliza para forrar tablilla o inmovilizadores, improvisar apósitos y desinfectar el instrumental, nunca se debe poner directamente sobre una herida abierta.

6.4. Instrumental y Otros Elementos Adicionales:

- Guantes Desechables
- Tijeras
- Termómetro Oral
- Lista de Teléfonos de Emergencia
- Manual o folleto de Primeros Auxilios
- Pañuelos desechables

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

 Ministerio de Transportación y Tránsito Procuraduría General del Estado	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: GUÍA USO DEL BOTIQUÍN			
Guía	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 6 de 6
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisando: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Representante Legal	Fecha Elaboración: 31.ene.2024	

- Toallitas húmedas
- Manta térmica
- Bolsas de Plástico
- Vasos desechables
- Cucharas
- Aguja e Hilo

6.5. Aspectos Generales: Todo medicamento debe ser registrado en el formato FT-SSO-002, teniendo en cuenta:

- ☒ Durante el trabajo el botiquín deberá estar en sitio seguro, lejos del alcance de los elementos que puedan producir infección y donde no ofrezca riesgo alguno.
- ☒ No los ubique en el baño o en áreas húmedas, los medicamentos se pueden alterar por la humedad o por el calor.
- ☒ Haga una lista del contenido y péguelo a la tapa del botiquín.
- ☒ Todos los elementos deben estar debidamente empacados y marcados en caso de líquidos, se recomienda utilizar envases plásticos, pues el vidrio puede romperse fácilmente.
- ☒ Periódicamente deberá revisar el botiquín y sustituir aquellos elementos que se encuentren sucios, contaminados, dañados, vencidos (medicamentos) o que no pueda verse claramente el nombre del medicamento.
- ☒ Luego de utilizar el instrumental de un botiquín, deberá lavarse debidamente desinfectarse, secarse y guardarse nuevamente.
- ☒ Para administrar medicamentos deberá tenerse en cuenta las contraindicaciones médicas para cada caso.

7. ANEXOS

- **Anexo 1:** Formato Listado de Chequeo de Botiquín: USSO-GU-001-01

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

República del Ecuador  Ministerio de Transporte y Obras Públicas Provincia Imbabura		SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD Formato: LISTADO DE CHEQUEO DE BOTIQUIN FECHA ELABORACIÓN DOCUMENTO: 31 ENERO DE 2024 REVISION: 01 PAGINA: 1 DE 1				Código: USSO-GU-001-01	
Elaborado por: Est. Verónica Valenzuela			Revisado: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad		Aprobado: Ing. Alejandro Becerra- Director (E)		
INFORMACIÓN DEL REGISTRO							
Consecutivo:						Archivar en (proyecto o área):	
FECHA (DD/MM/AA)		/ /		ÁREA			
CANT.	MATERIAL DE CURACIÓN Y APOYO		EXISTENCIA	REPOSICIÓN	FECHA DE VENC.	OBSERVACIONES	
1	Frasco de Antiséptico - Isodine Solución						
1	Frasco de Antiséptico - Isodine Espuma						
2	Bolsas de Agua Destilada de 250 cc						
2	Toallas Higiénicas						
1	Rollo de Esparadrapo antialérgico (Micropore)						
1	Rollo de Esparadrapo de tela de 1"						
5	Paquetes de gasas individuales (estéril)						
1	Caja de Curitas adhesivas						
1	Paquete de Bajalenguas x 20						
1	Paquete de Aplicadores x 20						
2	Pares de Guantes Quirúrgicos desechables						
4	Apositos oculares						
1	Tijeras de material (cortatodo)						
1	Vendas Elásticas de 5"						
1	Vendas Triangulares						
1	Venda Lineal						
1	Linterna con pilas						
1	Monogafas						
1	Jabón Protex						
1	Sobres de Suero						
ELEMENTOS DE APOYO							
1	Juego de Inmovilizadores						
1	Manual de Primeros Auxilios						
EL BOTIQUÍN ESTÁ EN UN LUGAR VISIBLE: Sí: _____ NO: _____							
EL BOTIQUÍN ESTÁ EN BUEN ESTADO: Sí: _____ NO: _____							
RECOMENDACIONES:							
RESPONSABLE INSPECCION _____					ENTREGADO A _____		
Nota: Cada botiquín de primeros auxilios deberá contener la dotación establecida por la Coordinación de HSE. / El contenido del botiquín no debe modificarse sin la autorización del Médico. Pautas para realizar una inspección Orientarse por medio de la lista de verificación Buscar cada uno de los aspectos que se encuentran allí relacionados Escribir e identificar claramente el estado de cada aspecto Relacionar los elementos que parecen innec							

República del Ecuador



Ministerio
de **Transporte**
y **Obras Públicas**

Provincia Imbabura

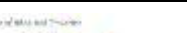
7. PLAN DE EMERGENCIAS

Código: USSO-IN-005

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	3
6.1. Conductor – Mecánico.....	4
6.2. Trabajadores – Peones.....	4
6.3. Organización de las Brigadas de Emergencias.....	4
6.4. Conformación de las Brigadas.....	5
6.5. Funciones del Jefe de Brigadas de Emergencias.....	5
6.6. Brigada de Primeros Auxilios.....	5
6.7. Brigada de Prevención Contra Incendios.....	6
6.8. Brigada de Rescate, Comunicación Evacuación, Traslado de Personas.....	7
6.9. Plano de Emergencias o Evacuación.....	7
6.9.1. Descripción Plano de Emergencia.....	8
6.10. Plan de Emergencias Médicas.....	8
6.11. Plan de Emergencias Ante Derrames de Aceites.....	9
6.12. Mantenimiento e Inspección de Equipos Contra-Incendios.....	9

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 2 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos escritos que permitan reconocer los programas y estrategias a seguir en casos de emergencias e identificar las vías de escape en Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal que labora en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo, 255-2024, Art.64
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- ☒ Acuerdo No. 1404-1978, Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas
- ☒ Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Director: es responsable de facilitar los recursos económicos necesarios para la ejecución del plan de emergencias en las áreas y frentes de trabajo.

Técnico de Seguridad: Informa a la Gerencia y al Comité de SST, sobre el cumplimiento de este procedimiento; revisa la metodología anualmente y audita el cumplimiento.

Trabajadores

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la ejecución de sus actividades.
- ☒ Participan proactivamente en el equipo de trabajo de su área.
- ☒ Informan oportunamente a su supervisor, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente Instructivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

5. DEFINICIONES

- **Accidente:** Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.
- **Accidente grave:** cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el citado Decreto, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.
- **Autoprotección:** Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- **Emergencia:** Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.
- **Evacuación:** Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.
- **Plan de actuación en emergencias:** Procedimiento perteneciente al plan de autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.
- **Tiempo de respuesta:** Espacio de tiempo que utilizan os diferentes grupos de acción desde la transmisión del mensaje de alarma hasta la llegada al lugar del accidente.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El responsable de Seguridad y Salud de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura se encarga de establecer planes definidos protocolizados y documentados, sobre las acciones a tomar en casos de emergencia tales como:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 4 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

Incendios, sismos, explosiones, lesionados, evacuación de áreas de siniestros y prestación de primeros auxilios. Asimismo, dar a conocer las indicaciones precisas sobre las distintas alternativas existentes, cómo solicitar ayuda externa y la utilización de los equipos e instalados para este tipo de situaciones.

Realizar la capacitación por medio de charlas, cursos y simulacros de evacuación, los cuales deben ser dos (2) por cada año e impartidos internamente.

En los cursos o charlas se deberá comunicar a los trabajadores, dependiendo del área que laboren, lo siguiente:

6.1. Conductor-Mecánico: Evitar acumular desperdicios de combustible cuando realiza su trabajo rutinario con los vehículos automotores:

- No dejar trapos impregnados con aceite o grasa, aceite o líquidos inflamables en el piso cada vez que realice un mantenimiento.
- No dejar las herramientas de trabajo tales como: destornilladores, alicates, llave de cruz, gato, etc., ni los repuestos de los cambios efectuados a cada vehículo (filtros, baterías, alternador, gomas, tapa de radiadores, etc.) porque obstruyen el paso, provocan accidentes e incendios.

6.2. Trabajadores/Peones: No dejar en sus áreas o frentes de trabajo los equipos y herramientas utilizadas para realizar sus tareas, sobre todo si el trabajo es referente a la demarcación y señalización de las áreas en las que se emplean pinturas o cualquier material combustible:

- No trabajar cuando las condiciones ambientales no son favorables (truenos, lluvia, relámpagos, etc.).
- Guardar en un armario o depósito los materiales combustibles, tapados en cajas o recipientes cerrados, con su respectiva identificación y señal de advertencia y estar calmados para poder actuar.
- Mantener las herramientas en lugares seguros para evitar el deterioro o accidentes de estas.

6.3. Organización de las Brigadas de Emergencia: El responsable de SSO y/o el Gerente, que consistan en una organización compuesta por personas debidamente motivadas, entrenadas y capacitadas que, debido a su permanencia a nivel de responsabilidad, asuman la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar las emergencias. Sus funciones principales serán:

- Avisar a los trabajadores que se retiren de su lugar de trabajo ya sea por un incendio o un sismo con magnitud leve continua.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 5 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

- b. Reunir a todos los trabajadores a su cargo en un área específica, libre de obstáculos asegurándose que todos los trabajadores respondan a su llamado. Este sitio es conocido con el nombre de “punto de concentración o encuentro”.
- c. Hacer un llamado a todos para que guarden la calma.
- d. Indicar a que organismos corresponde hacer el llamado y pedir ayuda externa.
- e. Búsqueda y rescate de personas.
- f. Estabilización y protección de personas.
- g. Traslado y evacuación de personas.
- h. Salvamento de bienes.
- i. Disminución de los daños y pérdidas sobre personas e infraestructura.

6.4. Conformación de la Brigada de Emergencia: Para hacer miembro de la Brigada de Emergencias, debe ser personal quien lleve más de seis meses en la Empresa, y haber recibido los cursos de por lo menos 24 horas académicas teóricas y prácticas, ser certificado los curso-taller con una entidad calificada, de esta forma se clasificarán en:

- a. Brigada de primeros auxilios.
- b. Brigada de prevención, control y extinción de Incendios.
- c. Brigada de rescate, comunicaciones, evacuación, traslado de personas y salvamento de bienes.

6.5. Funciones del Jefe de la Brigada de Emergencia: Planear, coordinar y dirigir la actuación en caso de emergencias:

- Organizar, realizar y evaluar simulacros.
- Dirigir la brigada de emergencia y los grupos de apoyo.
- De acuerdo con la amenaza, ordenar la evacuación total o parcial de las instalaciones.
- Coordinar acciones con cuerpos de socorro.
- Indicar el salvamento de bienes y el restablecimiento de la normalidad.

6.6. Brigada de Primeros Auxilios: En todas las áreas o frentes de trabajo de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura se debe tener un botiquín de Primeros Auxilios e igualmente, deberá haber personal especializado en el manejo de estos y la atención a los lesionados que constituyan “La Brigada de Primeros Auxilios”.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 6 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

El procedimiento “Botiquín de Primeros Auxilios” describe cada uno de los elementos que lo constituyen (ver Guía Código: IN-SSO-001, Uso del Botiquín).

Las Brigadas de Primeros Auxilios deberán:

- Indicar como vendar en caso de dislocaciones, dobladuras, fracturas, etc., ya sea en piernas, brazos, tobillo, dedos, etc.
- Como colocar al lesionado en posición de recuperación.
- Cómo identificar el tipo de lesión y que método aplicar.
- Evitar mover al lesionado en forma brusca.
- Llevarlo a un lugar adecuado y libre de peligro o dirigirse, en caso de que se pueda, hacia la vía de escape.
- Técnica de salvamento, reanimación cardiopulmonar como: Shock, Heridas, hemorragias y quemaduras, Intoxicaciones y envenenamientos.

6.7 Brigada de Prevención Control y Extinción de Incendios: La persona que vea el inicio de un fuego, deberá utilizar en primera instancia el extintor, y a su vez, accionar o hacer accionar el interruptor de la alarma de emergencia.

- Si es una persona entrenada en control de incendios, tomará el extintor más cercano y tratará de controlar el fuego, dirigiendo siempre sus esfuerzos al rescate de personas heridas o atrapadas y a evitar la expansión del fuego hacia sitios en donde se encuentren líquidos o materiales inflamables, mientras llega la brigada contra incendios.
- Al escuchar la alarma de incendios, los integrantes de la *Brigada* identificarán el lugar del fuego, tomarán los extintores más cercanos y se dirigirán hacia allá para controlar la expansión del fuego, hasta la llegada de los bomberos. La brigada estará conformada por cinco (5) personas, una de cada sección (incluyendo administración).
- Todas las personas involucradas en el control de incendios deberán abstenerse de realizar actos arriesgados que puedan poner en peligro su vida o la de sus compañeros.
- Los miembros de la *Brigada* deberán dar prioridad a la atención de las personas heridas o atrapadas sin descuidar en ningún momento el control del incendio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 7 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

A continuación, se señalan algunas instrucciones generales:

- ☒ Si el fuego es generado por gases o líquidos inflamables, tomar el extintor identificado como extintor de Bióxido de Carbono, para apagar el incendio, presionando el cartucho de este.
- ☒ Si el fuego es generado por equipos o alambros eléctricos (computadoras) tomar el extintor identificado como extintor de Químico Seco, para apagar el incendio.

6.8. Brigada de Rescate, Comunicaciones, Evacuación, Traslado de Personas: La Brigada deberá ubicar al personal y dirigirlo de manera rápida y ordenada al punto de reunión designado, siguiendo la ruta de evacuación previamente establecida, donde se llevará a cabo un llamado a lista para verificar la presencia de todo el personal y donde se esperarán instrucciones del supervisor o persona encargada del área.

6.9. Plano de Emergencias o Evacuación: El Responsable de SST, deberá diseñar el plano de la base, oficinas y frentes de trabajo (si es del caso), de acuerdo con lo siguiente:

6.9.1. Descripción del Plano de Emergencia: Para la elaboración del plan de emergencia, elabore un plan esquemático o croquis de la empresa (plano interno o P&ID) y ubique en él los siguientes aspectos, empleando para ello las convenciones aquí establecidas:

Rutas principales de salida (color rojo). 

Rutas alternas de salida (color negro). 

Sitio de reunión (color amarillo). 

Salidas diferentes (letras mayúsculas rodeadas por círculos. 

Amenazas o riesgos (números rodeados por círculos). 

a. Señalar los equipos contra incendios (extintores, hidrantes, gabinetes, tanque de almacenamiento de agua, sistema automático de extinción).

- ✓ **Hid1, Hid2** Hidrante
- ✓ **Ext1, Ext2** Extintores
- ✓ **Gab1, Gab2** Gabinetes
- ✓ **TaG1, TaG2** Tanque de almacenamiento de agua

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 8 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

✓ **SAX1, SAX2** Sistema automático de extinción

- I. Señalar los sitios de vulnerabilidad.
- II. Señalar los puestos de socorro.
- III. Elabore un plano externo que debe incluir lo siguiente:
- IV. La ubicación geográfica de la empresa.
- V. La vulnerabilidad de las empresas vecinas.

a) Ubicación de ayuda externa:

- ✓ Hidrante.
- ✓ Bomberos.
- ✓ Policía.
- ✓ Centros de salud.
- ✓ Rutas de acceso.
- ✓ Otras brigadas de ayuda mutua.

6.10. Plan de Emergencia Médica: La persona que se dé cuenta del accidente, informara al Responsable de SST, por los medios más eficaces cuando se encuentren en los frentes de trabajo, y procederá a alejar al herido y/o heridos de fuentes cercanas de peligro y si está capacitado procederá a impartir primeros auxilios, atendiendo siempre, primero, a las personas que se encuentren más delicadas, asimismo:

- ☑ Al escuchar la alarma o auxilio de la brigada de primeros auxilios, identificará el lugar del accidente y procederá a tomar el equipo que se encuentra disponible en la base, para la atención del herido o heridos, procurando siempre atender primero a los más graves.
- ☑ Todas las localizaciones o frentes de trabajo de La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., deben tener publicado y divulgado el Plan de Emergencias Médicas, siguiendo siempre, las líneas de apoyo en su orden secuencial, personas y teléfonos de contacto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-IN-005	
	TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 9 de 256
Emitido por: Est. Veronica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de SST - MTOP	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

De acuerdo con la situación, la persona responsable de la base se comunicará con las siguientes autoridades:

- Defensa Civil (ambulancia)
- Hospital regional
- Clínicas del área

6.11. Plan de Emergencia para Derrames de Aceite: Todos los aceites residuales que se generen dentro de la Base, frentes de trabajo o en el transporte, como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo o en la limpieza de las herramientas, actividades de mantenimiento de maquinaria y equipos, etc., se tendrá en cuenta:

- ☒ Serán manejados de acuerdo con los parámetros que se establecen dentro de nuestra política ambiental y dentro del plan de manejo ambiental; esto es, tratando siempre de no causar daños ni perjuicios a nuestros trabajadores, al medio ambiente o a nuestros vecinos.
- ☒ La disposición de aceites residuales, grasas y vahárosles, entre otros, deben hacerse en canecas o recipientes debidamente selladas y almacenadas en el lugar destinado para ello.
- ☒ Se recomienda la ubicación de un tanque de almacenamiento de aceite residual con suficiente capacidad, para ser reciclado posteriormente por una empresa especializada en manejo de aceites.
- ☒ No está permitido el almacenamiento de aceites en canecas o recipientes abiertos que puedan caerse y causar un derrame.
- ☒ Está prohibido hacer transporte de canecas o recipientes llenas de aceite dentro, sin previa autorización del Responsable de SST.
- ☒ En el evento de un derrame de aceite, éste será reportado inmediatamente a la Responsable de SST, para proceder a poner en marcha el plan de contingencias para derrames de aceite o combustibles.

6.12. Mantenimiento e Inspección Equipos Contra-Incendios: Realizar periódicamente la revisión e inspección de extintores que se encuentren en buen estado, cargados y con fecha vigente de mantenimiento.

 República del Ecuador Ministerio de Transportes y Obras Públicas Provincia Imbabura IMBABURA			Ministerio de Transporte y Obras Públicas Provincia de Imbabura PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES					Código: USSO-PRO-001																															
FECHA ELABORACIÓN DOCUMENTO: 31 de enero del 2024			REVISIÓN: 1			PÁGINA 1 DE 1																																	
Elaborado por: Est. Veronica Valenzuela / UTN - FICA - CINDU			Revisado por: Ing. Eder Vaca - Técnico de SST			Aprobado por: Ing. Alejandro Becerra - Director (E)																																	
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN A SOLICITAR POR LAS AUTORIDADES DE CONTROL			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES																		
Prevenir y/o minimizar los riesgos psicosociales en la empresa, para mejorar las condiciones de trabajo y salud de las /os trabajadoras.	1. Sensibilizar sobre la prevención de riesgos psicosociales en los trabajador/a.	(Número de trabajadores que recibieron la sensibilización / Total de trabajadores) *100	Número de trabajadores que recibieron la sensibilización		#,DIV/0!	1. Material informativo (presentación ppt, trípticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 2. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma del trabajador, firma (s) del responsable(s) de la sensibilización.																EN PROCESO																	
			Total de trabajadores																																				
		2. Socializar sobre el programa de prevención de riesgos psicosociales en los trabajadores/as.	(Número de trabajadores que recibieron la socialización / Total de trabajadores) *100	Número de trabajadores que recibieron la socialización		#,DIV/0!																	1. Material informativo (presentación ppt, trípticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 2. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma del trabajador, firma (s) del responsable(s) de la socialización.																EN PROCESO
				Total de trabajadores																																			
		3. Aplicar a todo el personal de la empresa la evaluación de riesgo psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.	(Número de trabajadores que han sido evaluados / Total de trabajadores) * 100	Número de trabajadores que han sido evaluados		#,DIV/0!																	1- Metodología y cuestionario de evaluación 2. Informe de los resultados obtenidos firmado por los responsables de la evaluación																EN PROCESO
				Total de trabajadores																																			
	4. Socializar a todos los trabajadores/as los resultados finales e identificar posibles medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.	(Número de trabajadores que recibieron socialización / Total de trabajadores) *100	Número de trabajadores que recibieron la socialización		#,DIV/0!	1. Material informativo (presentación ppt, informe, boletines, contenido del correo electrónico masivo.) 2. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: nombre y firma del trabajador, tema, fecha, firma del responsable(s) de la socialización.																EN PROCESO																	
			Total de trabajadores) * 100																																				
	5. Estructurar y desarrollar un plan de acción con los medidas preventivas y/o intervención implementadas a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.	(Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas / Total de medidas correctivas y preventivas contenidas en el plan de acción) * 100	Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas		#,DIV/0!	1. Plan de Acción, el documento deberá estar firmado por el equipo responsable: Representante legal, Técnico/Responsable de Seguridad y Salud, Médico, presidente y secretario del comité o delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de talento humano.																EN PROCESO																	
			Total de medidas correctivas y preventivas contenidas en el plan de acción																																				
	6. Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.	(Número de medidas preventivas y/o intervención a las que se realizó el seguimiento / Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas) * 100	Número de medidas preventivas y/o intervención a las que se realizó el seguimiento		#,DIV/0!	1. Informe de seguimiento de las medidas preventivas y/o intervención, el documento deberá estar firmado por el equipo responsable: Representante legal, Técnico/Responsable de Seguridad y Salud, Médico, presidente y secretario del comité o delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de talento humano. Para cada medida preventiva y/o intervención anexar la información que respalde su ejecución (Material informativo, cambios en la organización, registro de asistencia a capacitaciones, talleres, etc.)																EN PROCESO																	
			Número de medidas preventivas y/o intervención implementadas																																				
Implementar acciones para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación a las/os trabajadoras/as en el ámbito laboral, considerando sus condiciones particulares de salud, enfermedad y otras que pudieran incidir en su normal desempeño de actividades.	7. Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.	(Número de trabajadores que recibieron los talleres / Total de trabajadores) * 100	Número de trabajadores que recibieron los talleres		#,DIV/0!	1. Material informativo (presentación ppt, trípticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 2. Registro de asistencia a los talleres que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma del trabajador, firma (s) del responsable(s) de la sensibilización.															EN PROCESO																		
			Total de trabajadores																																				
	8. Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA, el programa deberá contener como mínimo las siguientes actividades: -Sensibilización: Definición, fisiopatología, signos y síntomas, medios de transmisión, tratamiento, prevención-promoción, consecuencias. -Promoción de la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial -Difusión de canales de comunicación y/o asesoramiento de prevención y atención socio-sanitaria	(Número de actividades realizadas/ Total de actividades detalladas en el programa) * 100	Número de actividades realizadas		#,DIV/0!	1. Programa firmado por el médico responsable 2. Material informativo (presentación ppt, trípticos, contenido del correo electrónico masivo, videos, etc) 3. Registro de asistencia																EN PROCESO																	
			Total de actividades detalladas en el programa																																				
0			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA			#,DIV/0!																																	

[illegible]

8. *PROCEDIMIENTOS*



8.1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

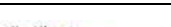
Código: USSO-PRO-003

 Escuela de Ingeniería y Tecnología Provincia de Cundinamarca	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 256
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. RESPONSABLES.....	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	4
6.1. Plan Anual de Capacitación	5
6.2. Inducción de Ingreso.....	5
6.3. Capacitaciones.....	6
6.4. Registro de Asistencia.....	6
6.5. Evaluación de las Capacitaciones.....	6
6.6. Método de Evaluación de los Participantes	6
6.7. Método de Evaluación del Instructor.....	7
7. ANEXOS.....	7

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

1. OBJETIVO

Todas/os de las/os Trabajadoras/es o Servidores, que laboren o ingresen a la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura deben estar capacitados en seguridad, salud y ambiente, con el fin de realizar su trabajo dentro de un ambiente seguro, cumpliendo con las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de la Institución.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todas las Servidores, que se realizan en las operaciones y proyectos de nuestros servicios de obras civiles y transporte.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo 255-2024. Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación del Plan Anual de Capacitación y los programas de adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

Técnico de SST: Una vez ingresado el trabajador a la Institución, deberá recibir una inducción completa, en un lapso no mayor a dos (2) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Asimismo, coordinará con la Gerencia el Plan Anual de Capacitación.

Empleados: Son responsables de cumplir el presente programa en materia de seguridad y salud ocupacional, prevención de los riesgos laborales y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo; la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño laboral.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

5. DEFINICIONES

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-PRO-003	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 4 de 256
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas de la Institución que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una Institución.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

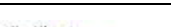
Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Seguridad y Salud Ocupacional: Tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 5 de 256
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

La capacitación y el entrenamiento aseguran la ejecución satisfactoria del trabajo y constituyen una herramienta para adaptarse a los cambios originados en nuestros proyectos de obras civiles, también permite a los trabajadores de la Institución desempeñar sus actividades con el nivel de eficiencia requerido por sus puestos de trabajo, lo que consecuentemente contribuye al logro de los objetivos organizacionales y a la autorrealización personal.

Con el fin de promover el desarrollo de las/os Trabajadores /as en SSO en la Institución, se financia y desarrolla el presente Plan Anual de Capacitación, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

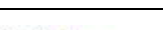
6.1. Plan Anual de Capacitación: El Plan pretende capacitar a las/os Trabajadoras/es y contratista (si es el caso), que ingresan a laborar a la Institución, complementando con las actividades de formación incluidas en cada uno de los subprogramas de Seguridad y Salud Ocupacional, asimismo, se establece el Cronograma Anual (ver formato: Código: FT-SSO-012) como:

- ☑ Inducción en seguridad y salud en el trabajo.
- ☑ Salud ocupacional.
- ☑ Talleres para la protección respiratoria, auditiva y control de estrés.
- ☑ Primeros auxilios, SIDA/VIH, Drogadicción y consumo de Alcoholismo.
- ☑ Extinción de incendios, entre otros.

6.2. Inducción de Ingreso: Una vez que las/os Trabajadoras/es, ingresen a la Institución, se le dictará una charla de inducción con material audiovisual (con un tiempo de 10min), el cual deberá contener la Política de higiene y seguridad, las normas generales de salud, seguridad y medio ambiente en la Institución y proyectos, asimismo, se le informará de los riesgos laborales al que estará expuesto durante sus jornadas laborales indicándole las medidas preventivas y de control como:

Planes de emergencia Plan de contingencia médica, Primeros Auxilios Terremotos Incendios Deslizamientos	 	Riesgos de la naturaleza Que hacer en caso de: Sismos Desastres naturales		Protección personal Uso correcto de los EPP: Casco Botas de seguridad Protectores Auditivos	
--	--	--	--	---	---

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 6 de 256
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

Asimismo, se le entrega el Reglamento de Higiene y Seguridad de bolsillo de las normas en SSO. Las/os Trabajadoras/es, quien deberá firmar la hoja de compromiso anexa al manual, que posteriormente se registrará en el expediente del trabajador.

6.3. Capacitaciones: La Institución y el Comité de SST, elaboraran el Cronograma de Capacitación Anual, con los instructores internos y externos, con los siguientes lineamientos:

- Establecer la cantidad de procesos, identificando los riesgos en cada una de las áreas de la Institución.
- Elaborar el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional, para fortalecer los conocimientos de las/os Trabajadoras/es, en las advertencias más evidentes de los procesos y/o áreas laborales con síntomas de deficiencia en materias de protección o seguridad.
- Estimar los recursos requeridos, para realizar los cursos y elaborar un presupuesto de la inversión necesaria para los mismos.
- Evaluación y estadísticas de la eficacia del programa de capacitación.

De igual forma; El responsable de SST, establecerá criterios en los temas con el CPHS de la Institución, para la orientación de los cursos que conlleven:

- Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción.
- Responsabilidad del Comité Paritario de SST.
- Técnicas de Primeros Auxilios.
- Ergonomía Física, (levantamiento de cargas, posturas inadecuadas, etc.).
- Fomento de estilos de vida – con temática como:
 - ☞ Control de Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción.
 - ☞ Enfermedades de transmisión sexual.
 - ☞ Planificación familiar y Relación de pareja.
 - ☞ Comunidad y civismo.
- Uso Adecuado de los EPI.
- Auditorías Internas en SSO.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

6.4. Registro de Asistencia: Al inicio y final de cualquier charla, inducción o curso taller, los asistentes se registrarán en el formato Código: FT-SSO-013 Registro de Asistencia, para el control y resultado alcanzado; una vez registrado los participantes, se les proporcionará un código para la entrega del certificado de asistencia de la capacitación.

6.5. Evaluación de las Capacitaciones: Al finalizar la capacitación, el Instructor (interno o externo), presentará un informe individual del tema tratado, con estos resultados se efectuará el seguimiento pedagógico y metodológico del trabajador.

6.6. Método de Evaluación del Participante: El Método está dividido en 4 puntos fundamentales de la enseñanza y aprendizaje, que determinan el desarrollo en:

- a) Asistencia = 50%
- b) Trabajos en grupo y Trabajos individuales = 30%
- c) Examen final= 20% Aprobación – 70% / Total de Aprobación 100%

6.7. Método de Evaluación de los Instructor: La evaluación estará referida a los siguientes aspectos profesionales:

- a) El nivel de conocimiento, preparación y actualización académica, puntualidad a clase y eventos académicos;
- b) Asistencia y participación en actos de la Institución; relación entre empleador y empleado;
- c) Metodología de trabajo;
- d) Uso de medios didácticos; y el sistema de evaluación utilizado.

En la evaluación, tabulación y a los resultados obtenidos y los promedios, Instructor obtendrán una calificación en escala de 0 a 10; y se subdividirán en tres grupos:

"A" calificación de 8 a 10. = Excelente

"B" calificación de 7 y 6. = Muy Bueno.

"C" calificación inferior de 5 y 4. = Bueno.

"D" calificación deficiente de 3 y 0. = No Aceptable.

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003	
	TITULO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 7 de 256
Emitido por: Estudiante FICA-CINDU - UTN	Ing. Eder Vaca Técnico de SST	Ing. Alejandro Becerra Diretor (E)	Fecha Elaboración 31/01/2024	

7. ANEXOS

- Anexo 1: Planificación (Cronograma de Capacitaciones) Código: USSO-PRO-003-01
- Anexo 2: Formato Registro de Capacitaciones y Trabajadores capacitados USSO-PRO-003-02
- Anexo 3: Formato Registro de Asistencia - formato: USSO-PRO-003-03
- Anexo 4: Formato Evaluación del Instructor - formato: Código: USSO-PRO-003-04

Emitido Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha Aprobación
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

  República del Ecuador Ministerio de Transporte y Obras Públicas Provincia Imbabura	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD			Código: USSO-PRO-003-01
	Formato: CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL			
	FECHA ELABORACIÓN DOCUMENTO: 31 DE ENERO/2024	REVISION: 2	PAGINA 1 DE 1	
Elaborado por: Est. Verónica Valenzuela		Revisado: Ing. EderVaca - Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra - Director (E)	

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL

CRONOGRAMA DE CURSOS - TALLER PARA COMITÉS Y TODO EL PERSONAL

ACTIVIDADES		Ene.				Feb.				Mar.				Abr.				May.				Jun.				Jul.				Ago.				Sep.				Oct.				Nov.				Dic.				%	RESPONSIBLES
(Programado vs Ejecutado)																																																			
Cursos- Taller de 8 horas		1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s		RESPONSABLE DE SO, ASESOR EN SST Y MÉDICO EN OCUPACIONAL												
Programado										Aplazado 								Realizado 								Atrasado 																									
RESPONSABLE DE SO																		ENCARGADO DE CAPACITACIÓN																DIRECTOR MTOP																	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003-03	
	Formato: REGISTRO DE ASISTENCIA			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 158 de 256
Emitido por: Verónica Valenzuela	Revisado por: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado por: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	
ÁREA:		PERSONAL DE:		REALIZADO EN:
☐ Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial ☐ Ergonomía ☐ Otra: _____		☐ Directivos ☐ Trabajadores ☐ Otros: _____		☐ Quito ☐ Ibarra ☐ Otra: _____
Tipo de Capacitación:				
TEMAS:				
ASPECTOS PARA TRATAR:			OBJETIVO:	
Duración (horas):		Horas (duración y asistentes):		Fecha: (dd/mm/aa):
NOMBRES Y APELLIDOS		Nº. CEDULA	ÁREA DE TRABAJO	FIRMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
TÉCNICO DE SEGURIDAD		DIRECTOR MTOP		
Nombre:		Nombre:		
Firma:		Firma:		

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-003-04	
	Formato: Evaluación del Instructor			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 159 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. Enero.2024	

Fecha de Evaluación: _____

Nombre del Curso- Taller: _____

Marca con una X:

A: Excelente, B: Muy Bueno, C: Bueno, D: Deficiente,

DIMENSIÓN 1.- PLANIFICACIÓN

- | | | | | | |
|----|--|---|---|---|---|
| 1. | Los criterios y el método de evaluación de la materia han sido claramente comunicados e informados. | A | B | C | D |
| 2. | Los contenidos y metodología de la materia constituyen a la adquisición de las competencias previstas. | A | B | C | D |
| 3. | En la fecha de la materia se explicitan objetivos, contenidos, metodología, tipo de examen, lugar y horario de las clases. | A | B | C | D |

DIMENSIÓN 2.- DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

- | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|
| 4. | La materia y su forma de impartirla contribuyen al desarrollo de las capacidades de reflexión, síntesis y razonamiento. | A | B | C | D |
| 5. | El Instructor trata correctamente a los participantes, se muestra accesible a escuchar sus sugerencias y consultas y las atiende adecuadamente. | A | B | C | D |
| 6. | El programa del Curso - Taller, es impartido en su totalidad. | A | B | C | D |

DIMENSIÓN 3.- RESULTADOS

- | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|
| 7. | Cursando esta materia, se consigue un alto porcentaje de logro de los objetivos propuestos en la misma. | A | B | C | D |
| 8. | El tiempo de clase se aprovecha al máximo; se cumple el horario y se facilita el trabajo de autoaprendizaje del alumno o participante y otros asistentes. | A | B | C | D |
| 9. | La impartición de la materia se ajusta a lo presentado en la ficha de esta. | A | B | C | D |

DIMENSIÓN 4.- SATISFACCIÓN GLOBAL Y COMENTARIOS

- | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|
| 10. | En general, estoy satisfecho con la enseñanza de esta materia. | A | B | C | D |
| 11. | En el siguiente recuadro puede añadir cuantas subgerencias y comentarios considere adecuados para la mejora en la impartición de esta materia, así como aclaraciones a las respuestas dadas en el cuestionario. | | | | |

Firma del Participante. _____

República del Ecuador



Ministerio
de **Transporte**
y **Obras Públicas**

Provincia Imbabura

PROCEDIMIENTO

8.2. MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS (IPER) Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Código: USSO-PRO-004

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	3
6.1. Identificación de los Procesos.....	4
6.2. Identificación de las Actividades de Cada Proceso.....	4
6.3. Identificación Rutinaria o No Rutinaria.....	5
6.4. Evaluación de los Riesgos (ER).....	6
6.5. Cálculo de Magnitud del Riesgo (MR)	7
6.6. Priorización de los Riesgos (PR)	11
6.7. Clasificación de los Riesgos (CLR)	11
6.8. Control de los Riesgos (CR)	12
6.9. Acciones Específicas Según Clasificación del Riesgos	12
6.10. Acciones Permanentes	13
7. DOCUMENTACIÓN.....	13
8. ANEXOS.....	13

Anexos 1: Inventario de Riesgos de los Procesos

Anexos 2: Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

1. OBJETIVO

Proporcionar la metodología para identificar los peligros para la salud y la seguridad del trabajo y los aspectos ambientales, evaluar los riesgos y establecer las medidas de control apropiadas. Su propósito es asegurar que todas las prácticas laborales, ya sean nuevas o existentes, rutinarias o no rutinarias, sean evaluadas en cuanto a sus riesgos para la determinación de los controles necesarios, de acuerdo con el mandato legal.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los centros de trabajo y de sus filiales, incluidos también todos los contratos, proyectos y/o servicios donde la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., tenga responsabilidad y participación.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo, 255-2024.
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- ☒ Acuerdo No. 1404-1978, Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas
- ☒ Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Director: Dispone la implementación y verificación del cumplimiento del presente procedimiento, asegurando la implementación y verifica el cumplimiento bajo responsabilidad.

Técnico de Seguridad: Informa a la Gerencia y al Comité de SST, sobre el cumplimiento de este procedimiento; revisa la metodología anualmente y audita el cumplimiento, asimismo:

- ☒ Asegura su adecuado cumplimiento en las áreas de trabajo.
- ☒ Verifica la elaboración y actualización de los inventarios de riesgos del proyecto, contrato y/o servicio bajo su responsabilidad.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

- ☒ Verifica y apoya la elaboración de los estándares de control asociados a los riesgos No Aceptables e informa a la Gerencia.
- ☒ Capacita y entrena a todo el personal del proyecto, contrato y/o servicio bajo su responsabilidad, sobre la metodología descrita en el presente procedimiento.
- ☒ Verifica la efectividad de la capacitación evaluando al personal instruido.
- ☒ Audita el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos establecidas.
- ☒ Controla la aplicación de las medidas de control definidas
- ☒ Posee la autoridad para impedir la realización de una actividad si no se han implementado los controles definidos para los riesgos identificados.
- ☒ Verifica y asegura el cumplimiento del presente procedimiento por parte de contratistas, visitas, asesores, especialistas y otros en su área de su responsabilidad.
- ☒ Controla la actualización del Inventario de Riesgos, cada vez que surge una nueva actividad, ocurre un accidente y/o se produce un cambio en las actividades rutinarias o no rutinarias.

Empleados

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la ejecución de sus actividades.
- ☒ Participan proactivamente en el equipo de trabajo de su área.
- ☒ Informan oportunamente a su supervisor, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.
- ☒ No realizan, en ninguna circunstancia, las tareas rutinarias o no rutinarias sin cumplir con las medidas de control establecidas.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento.

5. DEFINICIONES

Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido una lesión, deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o situaciones relacionadas con el trabajo.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

Identificación de Peligro: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Riesgo aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Salud y Seguridad.

Magnitud del Riesgo: Criterio que relaciona la probabilidad y la severidad de la ocurrencia de un suceso o exposición.

Evaluación de riesgo: El proceso de medir la magnitud del riesgo de una actividad que define su nivel de importancia para aplicar la jerarquía de control y establecer las medidas de control adecuadas para los peligros presentes.

Lugar de trabajo: Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Actividad Rutinaria: Trabajo específico realizado por el personal de ABB que se encuentra enmarcado en las actividades definidas en los programas o que poseen frecuencia determinada.

Actividad No Rutinaria: Trabajo específico realizado por el personal de ABB que no se estima ocurra frecuentemente, no se encuentra incorporado en programas o no poseen frecuencia determinada.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Identificación de los Procesos: En cada unidad, área, proyecto, contrato y/o servicio se identifican y establecen en documento cada uno de los procesos particulares necesarios para el negocio, estableciendo su interrelación e interacción.

6.2. Identificación de las Actividades de Cada Proceso: En cada proceso se identifican secuencialmente las **actividades rutinarias** normales necesarias para su cumplimiento. Especial atención deben tener aquellas **actividades no rutinarias** que aparecen esporádicamente y que deben anexarse necesariamente para el cumplimiento de una parte del proceso

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 4 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

6.3. Identificación Rutinaria o No Rutinaria: Para cada actividad, **Rutinaria o No Rutinaria**, se identifican los peligros para la salud, los peligros para la seguridad de las personas y los aspectos del medio ambiente y su respectivo potencial de impacto en el negocio.

La identificación debe ser realizada idealmente por los equipos de trabajo involucrados en cada actividad (Supervisor y trabajadores) acompañados por el Asesor SO.

De acuerdo con el enfoque de procesos, la identificación de los peligros y aspectos debe realizarse en el inicio de cada actividad, durante la ejecución de cada actividad y al final de cada actividad.

En la identificación de los peligros y aspectos se debe considerar el análisis de lo siguiente:

- ☞ Herramientas y equipos necesarios para ejecutar la actividad
- ☞ Materiales, insumos y materias primas necesarias para la actividad
- ☞ Servicios y recursos naturales
- ☞ Residuos y contaminantes resultantes de la ejecución de la actividad
- ☞ Reportes de alertas preventivas
- ☞ Resultados de inspecciones del lugar del trabajo y su entorno (inmediaciones)
- ☞ Reportes de incidentes/accidentes.
- ☞ Evaluaciones medio ambientales
- ☞ Monitoreo de salud ocupacional
- ☞ Registro de trabajos críticos.
- ☞ Estadística de accidentabilidad de los cuatro últimos años.
- ☞ Listado de atenciones y reconocimientos médicos especiales.
- ☞ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características personales o estado biológico conocido.
- ☞ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características personales o estado de salud conocido.
- ☞ Existencia de trabajadores especialmente sensibles a algún riesgo por sus características emocionales y/o limitaciones conocidas.
- ☞ Los peligros cuyo origen está fuera del lugar de trabajo, que pueden afectar la Seguridad y Salud de los empleados bajo el control de la organización en el lugar de trabajo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 5 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

- ☞ Diferencias culturales presentes en los sitios de trabajo
- ☞ Interfaces y otras actividades en el entorno.
- ☞ Requisitos legales aplicables.

Además, desde el punto de vista del tipo de incidentes que podrían ocurrir, o la forma de contacto o intercambio de energía que podría presentarse, considerar lo siguiente:

- ☞ Caída al mismo / distinto nivel
- ☞ Contacto con objetos caliente
- ☞ Contacto con fuego
- ☞ Contacto con electricidad
- ☞ Contacto con objetos cortantes / punzantes
- ☞ Contacto con sustancias químicas
- ☞ Golpeado con o por objeto o herramienta
- ☞ Golpeado contra objetos o equipos
- ☞ Choque contra elementos móviles
- ☞ Choque contra objetos o estructuras fijas
- ☞ Choque por otro vehículo
- ☞ Atrapamiento por objeto en movimiento
- ☞ Atrapamiento entre objetos en movimiento o fijo y movimiento
- ☞ Exposición a polvo
- ☞ Exposición a gases y/o vapores
- ☞ Exposición a rocíos y/o nieblas
- ☞ Exposición a humos metálicos
- ☞ Exposición a radiaciones ionizantes
- ☞ Exposición a radiaciones infrarrojas
- ☞ Exposición a radiaciones ultravioletas
- ☞ Exposición a agentes biológicos (bacterias, hongos, etc.)
- ☞ Exposición a frío o calor
- ☞ Exposición a ruido
- ☞ Exposición a vibraciones
- ☞ Exposición a presiones anormales
- ☞ Inmersión
- ☞ Sobreesfuerzo por manejo manual de materiales

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 6 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

☞ Sobreesfuerzo por movimiento repentino

☞ Incendio

☞ Explosión

☞ Causado por terceras personas

☞ Atropello

☞ Intoxicación por alimentos

☞ Derrames

☞ Emisiones

6.4. Evaluación de los Riesgos: Para cada tópico identificado evaluar sus riesgos. La evaluación de los riesgos debe ser realizada por los equipos de trabajo involucrados en cada actividad (Supervisor y trabajadores de cada especialidad) acompañados por el Asesor SO.

6.5. Cálculo de la Magnitud del Riesgo (MR): La Magnitud del riesgo es un parámetro que define la importancia de un peligro y/o aspecto y permite su clasificación en forma jerarquizada para enfocar los esfuerzos de control.

La Magnitud del Riesgo (**MR**) es un valor que se calcula en base a la asignación, primero, de valores numéricos para establecer un parámetro de medición de las variables de:

Probabilidad (en tabla N° 1) y **Severidad** (en tabla N° 2), para, después, realizar su cálculo utilizando la siguiente fórmula:

$$MR = P \times S$$

Siendo:

P = Probabilidad (valor numérico asignado en tabla N° 1)

S = Severidad (valor numérico asignado en tabla N° 2)

MR = Magnitud del Riesgo

Los criterios numéricos definidos para la variable **Probabilidad** se muestran en la tabla N° 1 adjunta. El evaluador debe seleccionar y asignar el valor que, de acuerdo con su experiencia o juicio profesional, mejor describe la posibilidad de que un tópico en particular genere un suceso o exposición.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		168 Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 7 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

Tabla N° 1 Probabilidad (P)

Valor	Descripción	Definición
9 - 10	Esperado	Existe certeza de que el incidente o enfermedad profesional ocurra. Es evidente la falta de conciencia de seguridad y salud ocupacional, el comportamiento es en algunos casos hasta temerario. Claramente no se siguen procedimientos de trabajo que tengan en cuenta las exigencias legales y no existe conciencia ambiental. No existe disciplina operacional y no es un hábito el uso de EPP.
7 - 8	Bastante posible	El incidente o la enfermedad profesional podrían ocurrir regularmente. Disciplina operacional y comportamiento condicionados por el temor. El liderazgo es deficiente. No se aprecian hábitos, ni elementos culturales que indiquen la toma de conciencia de la seguridad, salud ocupacional y del medio ambiente. El comportamiento individual es errático.
5 - 6	Posible	El incidente o enfermedad profesional podría ocurrir esporádicamente La prevención existe en función de una supervisión estricta y permanente. El compromiso e involucramiento se logra condicionado a la empleabilidad. Es necesario el esfuerzo permanente para lograr comportamientos preventivos. Existe conciencia medioambiental, de seguridad y de salud ocupacional, la que debe ser reforzada por un liderazgo firme.
3 - 4	Poco posible	El incidente o la enfermedad profesional podría ocurrir alguna vez El autocuidado prevalece como hábito, existen buenas prácticas de control de la seguridad y salud ocupacional de las personas, y de cuidado y protección ambiental. El trabajo es realizado estrictamente de acuerdo a procedimientos y estándares. Se incorpora la gestión del cambio en el día a día. El comportamiento es seguro.
1 - 2	Prácticamente imposible	Muy difícil que ocurra el incidente o enfermedad profesional. Existe clara evidencia de la conciencia de la seguridad y salud ocupacional individual (individuo consciente) y preocupación por los otros (organización consciente). El comportamiento obedece al involucramiento personal y al trabajo en equipo, se aprecia un cumplimiento disciplinado de procedimientos y estándares, preocupación por los riesgos a la seguridad y salud ocupacional, preocupación por el cuidado y protección medioambiental. Existe claridad y conocimiento de los objetivos. El liderazgo es visible y presente.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		169 Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 8 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

Los criterios numéricos definidos para la variable **Severidad** se muestran en la tabla N° 2 adjunta. El evaluador debe seleccionar y asignar el valor que, de acuerdo a su experiencia o juicio profesional, mejor describe la Severidad que puede causar un suceso o exposición, en términos de lesiones o deterioro de la salud de las personas, y daño al medio ambiente.

Tabla N° 2 Severidad (S)

Valor	Descripción	Seguridad	Salud	Medio Ambiente
9 - 10	Muy Grave	Muerte; Discapacidad total y permanente; incapacidad permanente para realizar el mismo trabajo.	Exposición permanente a contaminantes asociados a enfermedad profesional sobre límite indicado en normativa vigente; enfermedad profesional.	Daño extremo, extensivo e irreversible
7 - 8	Grave	Lesión grave; atención médica con tiempo perdido; discapacidad parcial; ausencia de más de un mes	Enfermedad crónica; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional sobre límite indicado en normativa vigente.	Daño severo, extensivo y reversible en el largo plazo
5- 6	Importante	Lesión seria, atención médica con tiempo perdido; ausencia hasta un mes;	Enfermedad recurrente; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional igual a límite indicado en normativa vigente	Daño serio, reversible durante la duración de la operación.
3 - 4	Menor	Lesión superficial y local; tratamiento médico sin tiempo perdido;	Enfermedad menor; exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional igual al 50% del límite indicado en normativa vigente.	Daño reversible en un periodo de tiempo corto
1 - 2	Insignificante	Insignificantes; ausencia menor a un turno; sólo primeros auxilios sin incapacidad	Exposición a contaminantes asociados a enfermedad profesional bajo el 50% de lo indicado en normativa vigente.	Daño muy mínimo

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 9 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

6.6. Priorización de los Riesgos: A partir de los resultados que se obtienen del cálculo de la **Magnitud del Riesgo MR**, que fluctúan entre 1 hasta 100 considerando los valores asignados a las variables **Probabilidad** y **Severidad**, se elaboró una **Matriz de Riesgos General** para establecer un ranking de cinco niveles de importancia o jerarquía. El estándar final es el siguiente:

1. Nivel 1: valores de MR entre 1 y 20
2. Nivel 2: valores de MR entre 21 y 40
3. Nivel 3: valores de MR entre 41 y 60
4. Nivel 4: valores de MR entre 61 y 80
5. Nivel 5: valores de MR entre 81 y 100

Se consideran de mayor importancia o criticidad los niveles de Magnitud de Riesgo (MR) de mayor valor.

Tabla N° 3 Matriz de Riesgos General

PROBABILIDAD	10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
	9	9	18	27	36	45	54	63	72	81	90
	8	8	16	24	32	40	48	56	64	72	80
	7	7	14	21	28	35	42	49	56	63	70
	6	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60
	5	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
	4	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
	3	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
	2	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
SEVERIDAD											

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 10 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

6.7. Clasificación de los Riesgos: El orden jerárquico en términos de importancia de los riesgos evaluados y su prioridad de atención al implementar medidas de control, queda establecido en la siguiente tabla:

Tabla N° 4 Clasificación del Riesgo según magnitud (MR)

Valor de MR	Riesgo	Definición
2 -20	Trivial	El riesgo es Insignificante
21 -40	Menor	El riesgo es Aceptable
41 - 60	Moderado	El riesgo es Tolerable
61 - 80	Importante	El riesgo es Preocupante
81 - 100	Critico	El riesgo es NO ACEPTABLE

6.8. Control de los Riesgos: Como regla general, y sin exclusiones, las acciones de reducción de los riesgos a niveles aceptables para el MTOP en cualquiera de sus contratos deben tomar en consideración la siguiente jerarquía de control:

- ☞ **Eliminación.** - Como primera acción se debe considerar la eliminación del peligro que origina el riesgo.
- ☞ **Sustitución.** - Si no es posible la eliminación, considerar entonces la sustitución del proceso o actividad que contiene el peligro que origina el riesgo.
- ☞ **Control de Ingeniería.** - Establecer controles cuyo objetivo es implementar barreras para separar a las personas de los peligros, o cambiar el equipamiento o herramientas de un proceso o actividad para minimizar la exposición. Por ejemplo, uso de sistemas de ventilación, cabinas a prueba de ruido, sistemas de bloqueo, protecciones de equipos y maquinarias, robots, entre otros.
- ☞ **Señalización, advertencia y/o controles administrativos.** - Información o aviso a las personas sobre la presencia de un peligro, tales como señalización informativa, de advertencia o de prohibición, alarmas, hojas de seguridad, etc.

Desarrollar medidas que aseguren que los trabajos se llevan a cabo considerando la protección de las personas contra daños o deterioro de su salud, tales como procedimientos, instructivos, inspecciones, observación del comportamiento de las personas, capacitación, supervisión adecuada, etc...

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 11 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

- ☞ **Equipos de protección personal.** - El equipo de protección personal debe ser la última medida a tomar al responder a los peligros laborales y debe ser usado, en la mayoría de los casos, como una medida complementaria.

6.9. Acciones Específicas Según Clasificación del Riesgo:

- ☑ **Riesgo Trivial.** - *Es insignificante para la organización.* No se requiere acción específica. El control debe asegurarse mediante la existencia de estándares vigentes y actualizados.
- ☑ **Riesgo Menor.** - *Es aceptable para la organización.* No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
- ☑ **Riesgo Moderado.** - *Es tolerable para la organización.* Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
- ☑ **Riesgo Importante.** - *Es preocupante para la organización.* No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, el problema debe solucionar en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
- ☑ **Riesgo Critico.** - *No es aceptable para la organización.* No debe comenzar ni continuar el trabajo bajo ningún concepto, hasta que el riesgo sea reducido a nivel aceptable. En caso de que no sea posible reducir el riesgo, este trabajo debe ser prohibido.

6.10. Acciones Permanentes:

- a. La planificación de la ejecución de actividades de control se realiza a través de programas personalizados de acciones preventivas.
- b. Los riesgos de las actividades deben ser reevaluados **obligatoriamente**, cada vez que ocurren o son introducidos cambios en los procesos, en los materiales o en la organización.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 12 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

- c. Cada vez que ocurra un accidente con lesión o incidente de alto potencial, se deben reevaluar las actividades relacionadas.
- d. Se debe monitorear la aparición de cambios durante la ejecución de una actividad, para identificar los nuevos peligros, evaluar sus riesgos y establecer medidas de control eficaces.
- e. La capacidad de las personas y su comportamiento y desempeño en materias de control de los riesgos a la Salud, Seguridad y medio ambiente, deben ser observados y considerados en la planificación y la determinación de los controles.
- f. Se deben identificar los peligros y evaluar los riesgos de la infraestructura (si es el caso), equipamiento y materiales, ya sean propios como de terceros, para establecer las adecuadas medidas de control en los lugares de trabajo.
- g. Aquellos peligros asociados a criterios de severidad muy graves deben ser tratados como riesgo **No Aceptable**, y, en consecuencia, establecer y documentar las medidas de control.
- h. Ninguna actividad cuyo riesgo sea **No Aceptable**, puede ser ejecutada si no se cuenta con medidas de control documentadas.
- i. Las actividades de paradas de trabajo deben ser realizadas de acuerdo con el estándar de seguridad, para efectos del establecimiento de las medidas de control, como actividades con riesgo **No Aceptable**.
- j. Todas las actividades con riesgos clasificados como Indeseable y **No Aceptable** y aquellas que requieren cumplimiento de requisitos legales en su ejecución, deben contar como mínimo con:

- Procedimiento de Trabajo
- Capacitación del Procedimiento de Trabajo
- Permisos de trabajo

Además, se debe aplicar este mismo criterio para las siguientes actividades:

- Actividades que tengan una alta frecuencia de accidentes
- Actividades con un riesgo de alto potencial
- Actividades nuevas, actualizadas o poco frecuentes (incluyendo proyectos)
- Cualquier actividad que tenga lugar en equipos o plantas en funcionamiento.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-004	
	TITULO: PROCEDIMIENTO MATRIZ (IPER) Y DETERMINACION DE CONTROLES			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 13 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

- Actividades que tengan una interacción con otros.
 - Actividades con riesgos físicos altos.
- k. Las actividades que no cuenten con procedimiento o instructivo de trabajo seguro, deberán contar una autorización Gerencial y bajo responsabilidad compartida.

7. DOCUMENTACIÓN

Para el registro de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, se debe usar el formato del anexo 1 el cual considera, además, un análisis del riesgo residual esperado luego de aplicadas las medidas de control. Cada unidad, área, proyecto, contrato y/o servicio, debe registrar y archivar la Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de sus procesos y mantenerlos disponibles.

El presente procedimiento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Matriz: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

FORM_GP_SGDP_008_V 1.0

Empresa:
N° Empresa:
Sucursal:
Área:

Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal #1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura
1
Zona Norte
Toda la empresa

Responsable Área

Ing. Alejandro Becerra

Objetivo:

Identificar los riesgos y peligros presentes en todas las áreas de la organización con el fin de evaluar y minimizar estos para obtener un entorno seguro para todos los trabajadores.

NOTA: El documento incluye comentarios y vínculos, sólo desplaze el cursor por los principales campos.

TIPO de FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaría- No Rutinaria)	POR EMPRESA	POR E. SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	N° TRABAJADORES	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN	
							FUENTE, SITUACIÓN	ACTO			SEGURIDAD				HIGIENE OCUPACIONAL			NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL
											Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo		
S	Sub Secretaría zonal 1	Manejo de vehículos livianos, estudios en facilidad de proyectos zonal, Limpieza, Planificación zonal, Gestión, Planificación y Diseño de infraestructuras hidráulicas. (Rutinario)	SI	NO	Chofer de Vehículos livianos.	2	Conducción de vehículos.	Conducción prolongada por tiempos lapsos largos de tiempo.	Choque por otro vehículo	Capacitación acerca de la correcta utilización de los instrumentos de seguridad vial	3	6	18	Bajo	NO	bajo	No se requiere acción específica, se debe reevaluar el riesgo en un periodo posterior.	
H			SI	NO	Especialista en factibilidad de proyectos zonal. Especialista técnico de infraestructura zonal. Especialista en estructuras zonal. Especialista hidrológico-hidráulico zonal. Analista de plificación zonal 2. Analista Jurídico zonal 2. Analista de planificación zonal 1. Analista de Obras Públicas distrital	8	Labores en espacios confinados	Las actividades que se realizan son en espacios limitados debido al almacenamiento de archivo que no se encuentra debidamente ubicado.	Almacenamiento mal posicionado, defectuoso, no tiene correcta organización	Realizar un ajuste de espacio dependiendo de su necesidad de archivo	5	4	20	Moderado	SI	Cualitativa	importante	Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.
H			SI	NO	Secretaría de subsecretaría/coordinación general. Subsecretaría zonal 1. Coordinador técnico de infraestructura provincial.	3	Administrativas de oficina	Inseguridad laboral	No existe control por parte de seguridad (guardia de seguridad), no hay control a personas externas que ingresan a la organización.	Implementación de medidas de seguridad (guardia, cámaras de seguridad, registros de visitas externas)	5	6	30	Moderado	SI	Cualitativa	crítico	No se debe continuar con la actividad, hasta que se hayan realizado acciones inmediatas para el control del peligro. Posteriormente, las medidas de control y otras específicas complementarias, deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. Se establecerán objetivos
S	Oficinas Dirección Distrital	Inspecciones y análisis	SI	NO	Inspector de equipo caminero provincial. Auxiliar de Laboratorio. Analista de Infraestructura distrital.	4	Presencia en la vía	Riesgo en la vía	Presencia de varios vehículos que representan peligro cerca de las actividades, no se usa equipo de protección en campo.	Implementación de señalización en seguridad vial, control por parte de autoridades en el uso de EPPs	5	8	40	Importante	SI	Cualitativa	importante	Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.
S	TICs, Laboratorio, Archivo Financiero, Talento Humano, Salida de Choferes.	Análisis de tecnologías, archivo de documentación, Manejo de vehículos y maquinaria pesada, actividades de peón, limpieza.	SI	NO	Chofer de Vehículos y Maquinaria pesada	9	Maquinarias y vehículos sin mantenimientos o revisiones de funcionamiento. Riesgo ergonómico presente en esta actividad.	No se realizan inspecciones antes de su uso, maquinaria obsoleta y con fallas. No existen monitoreo de fatiga al personal que se ve sujeto a esta actividad por tiempo prolongado	Daños de maquinarias o vehículos en medio de situaciones de emergencia. Fallos mecánicos que pueden causar graves accidentes. Daños Musculoesqueléticos que ocasionan lesiones.	Inspecciones rutinarias de acuerdo a cada máquina o vehículo por usar. Aplicación de mantenimientos preventivos, correctivos o predictivos. Monitoreo constante por parte de un impedico ocupacional.	9	8	72	Crítico	SI	Cuantitativa	crítico	No se debe continuar con la actividad, hasta que se hayan realizado acciones inmediatas para el control del peligro. Posteriormente, las medidas de control y otras específicas complementarias, deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. Se establecerán objetivos y metas a alcanzar con la aplicación del plan o programa.
H			SI	NO	Analista, Asistente zonal, Servidor público, Auxiliar de archivo	9	Infraestructura antigua	No se han mejorado las estructuras de la organización dando paso a factores de humedad, ruido y fallos sensoriales.	Exposición a ruido, ambiente no adecuado	Reparo, mejoramiento, y diseño de una infraestructura adecuada y moderna que permita mejorar el entorno laboral en todas las áreas	3	6	18	Bajo	SI	Cuantitativa	importante	Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.
S			SI	NO	Peón, Machetero y Conserje	5	Manipulación de herramientas manuales	Otras deficiencias físicas temporales	Posturas forzadas, movimientos repetitivos	Pausas activas	3	6	18	Bajo	NO	bajo	No se requiere acción específica, se debe reevaluar el riesgo en un periodo posterior.	
H	Mecánica	Mantenimiento de Vehículos oficiales, Inspección técnica de Vehículos, Reparación y servicio técnico. (Rutinario)	SI	NO	Ayudante de Mecánica, máquina y bodega	4	Izamiento de cargas u operaciones de levante (uso de teches, grúas torre, etc.)	Levantamiento de cargas, uso de maquinaria en posición inadecuada	Golpes con el mismo equipo al manipular, posición física que puede ocasionar lesiones musculoesqueléticas. Golpeado con objeto o herramienta	Manipulación de acuerdo al manual del fabricante.	5	6	30	Moderado	SI	Cualitativa	importante	Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.
S			SI	NO	Operador	4	Protección de maquinaria inexistente o insuficiente	Mal manejo de materiales, equipos e insumos	No cuenta con inspecciones de seguridad, proteccion y el equipo necesario para llevar un correcto control de maquinaria	Establecer medidas de control, inspeccion y que se otorguen los correctos EPP's para el uso de maquinarias sin protección.	5	6	30	Moderado	NO	importante	Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.	
H	Bodega Principal	Almacenamiento de material, repuestos, gasolina, entre otros elementos.	SI	NO	Ayudante de Bodega	1	Exposición a posturas forzadas, mvimientos repetitivos.	Capacidad física expuesta a posibles lesiones	Se expone a movimientos repetitivos y posturas forzadas ya que todo el control de la bodega depende de una sola persona.	Pausas activas e incremento de personal en esta área.	5	6	30	Moderado	SI	Cualitativa	importante	Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y salud ocupacional del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.
H	Matriculación	Administrativo de oficina, encargado del área de matriculación de vehículos	SI	NO	Asistente de Matriculación Distrital	2	Labores en espacios confinados	Falta de espacio dentro de las instalaciones	Exposición a Labores en espacios confinados	Incrementar áreas de desempeño laboral o a su vez desalar archivo que no corresponde con el puesto.	3	4	12	Bajo	SI	Cualitativa	bajo	No se requiere acción específica, se debe reevaluar el riesgo en un periodo posterior

Elaborado por:

Fecha:

Revisado por:

Fecha:

Aprobado por:

Fecha:

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

PROCEDIMIENTO

8.3 PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)

Código: USSO-PRO-005

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	2
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	3
6.1. Prevención en el Uso de Herramientas Manuales.....	3
6.1.1. Prevención en el Uso de Herramientas Eléctricas.....	4
6.1.2. Otras Medidas Preventivas en el Uso de Herramientas Eléctricas.....	4
6.2. Normas Para la Aplicación de Colores.....	5
6.2.1. Referencias.....	5
6.2.2. Advertencia.....	5
6.2.3. Colores de Seguridad.....	6
6.2.4. Colores de Contraste.....	6
6.2.5. Significado y Aplicación de los Colores.....	7
6.2.6. Señalización en Obras Civiles.....	10
6.2.7. Barreras.....	11
6.3. Normas de Uso Equipo de Protección Personal – EPP.....	11
7. ANEXOS.....	13

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

1. OBJETIVO

Implementar el Programa de Control y Seguridad Operacional de Herramientas, Medios de Prevención y EPP, que son utilizados durante las operaciones en los proyectos de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura con el propósito de prevenir, mitigar y controlar los impactos que causen daño al trabajador y al medio ambiente.

2. ALCANCE

El presente programa aplica a todas las operaciones, que se realizan en los proyectos de nuestros servicios de obras civiles.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades en la prevención a la salud y el compromiso de facilitar los recursos económicos para su aplicación.

Técnico de Seguridad: Informará a la Gerencia, sobre el cumplimiento del presente Programa, para mitigar los riesgos en las herramientas, medios de prevención, EPP y de control operativo.

Empleados

- ☒ Identifican con orden lo establecido en el presente programa en la preservación de las herramientas, medios de prevención y EPP.
- ☒ Participan proactivamente en el cumplimiento del presente programa.
- ☒ Informan oportunamente a su supervisor, de las anomalías que pueden causar daños en las herramientas, medios de prevención y EPP.

5. DEFINICIONES

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Controles: Revisión que realiza el médico después de la atención inicial de urgencias para la verificación del estado de salud del afiliado, con el fin de continuar o hacer mejoras a los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Inspección Operacional: Se refiere a rutinas básicas de chequeos visuales y de funcionamiento que deben hacerse para determinar posibles fallas o deterioros de los componentes.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Se establece en los proyectos que realiza la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., dentro de un marco de actuación respetuoso del ambiente trabajo, el cumplimiento y el uso adecuado de los bienes que intervienen, así como la salud y la seguridad de los trabajadores.

El presente programa, establece los lineamientos y medidas que se deben cumplir en materia de manejo de herramientas, medios de prevención y EPP, incluyendo los aspectos relacionados con el control operativo.

6.1. Prevención en el Uso de Herramientas Manuales: Establece que toda Herramienta manual que vaya a ser usada en la ejecución de los proyectos por los peones, debe presentar normas de seguridad que permitan un correcto uso de estas.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 4 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.2. Prevención en el Uso de Herramientas Eléctricas: Instituye toda Herramienta eléctrica que vaya a ser usada en la ejecución de los proyectos por los peones, debe presentar normas de seguridad establecidas en una previa capacitación del uso de la herramienta, mismas que permitan el uso correcto de las mismas.

6.1.2. Otras Medidas Preventivas en el Uso de Herramientas Eléctricas: Antes de utilizar una herramienta eléctrica debe estar capacitado en su uso, conocer los detalles sobre su funcionamiento y debería haber recibido un entrenamiento, respecto a la maniobrabilidad de esta. Algunas consideraciones generales en el uso de herramientas eléctricas son:

- Verificar que esté conectada a tierra o doblemente aislada.
- Desconectar el enchufe de la herramienta o equipo antes de realizar un ajuste, limpiar o durante el cambio de un accesorio.
- Cuando se concluye un trabajo con la herramienta eléctrica se debe desconectar el enchufe.
- No se debe mover una herramienta conectada con los dedos sobre el interruptor.
- Si vas a conectar una herramienta a la corriente eléctrica previamente se debe verificar que el interruptor está en la posición de “apagado”.
- Importante o usar herramientas eléctricas cerca de materiales combustibles o inflamables.
- Durante la utilización de las herramientas eléctricas tratar de sujetarlas con ambas manos.

Algunas consideraciones específicas, que se deben tener en cuenta y controlar cuando se trabaja con cierto tipo de herramientas o accesorios eléctricos tales como:

Control de enchufes, tomacorrientes y cables:

- Debe estar en buenas condiciones y sin cables expuestos que podrían implicar un contacto inesperado con riesgo de electrocución.
- Se debe proteger los cables eléctricos de quemaduras, corte, aplastamiento, etc.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 5 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

- c. No se debe colocar cables eléctricos sobre agua, tuberías u otros objetos metálicos que faciliten las fugas de corriente.
- d. No se debe enchufar la herramienta en tomacorrientes rotos ni colocar alambres pelados en los tomacorrientes.
- e. Jamás se debe desconectar jalando del cordón sino más bien del enchufe.

Control de los interruptores de herramientas eléctricas:

- Deben encontrarse ubicados de manera que se evite el riesgo de una puesta en marcha imprevista.
- Cuando la herramienta se encuentre ubicada horizontalmente, no debe existir riesgo alguno de un funcionamiento accidental.

Para la inspección y control de las herramientas, se utilizará el siguiente registro:
Formato Código: FT-SSO-010-2017, Inspección y Control de Herramientas.

6.2. Norma Para la Aplicación de Colores: Esta norma está destinada a cumplir el propósito de señalar lo siguiente:

- a. Identificar y advertir condiciones de riesgos físicos.
- b. Identificar y advertir peligros.
- c. Identificar equipos y materiales.
- d. Demarcar superficies de trabajo y áreas de tránsito.
- e. Identificar y localizar equipos de emergencia.

6.2.1. Referencia: Esta basado en las Normas Ecuatorianas emitidas por el INEN, Instituto Ecuatoriano de Normalización:

6.2.2. Advertencia:

- a. Los colores de seguridad no eliminan por sí mismo los riesgos y no pueden sustituir las medidas de prevención de accidentes.
- b. Un color mal aplicado puede crear una condición de riesgo al trabajador.
- c. El color se utiliza para advertir a las personas, por lo tanto, su aplicación.
- d. Debe hacerse cumpliendo estrictamente con lo indicado es esta norma.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 6 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.2.3. Colores de Seguridad: Los colores asignados a seguridad son los siguientes:

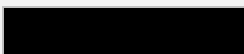
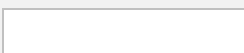
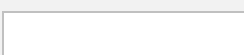
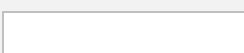
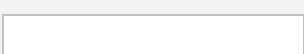
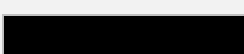
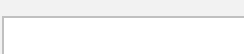
ROJO	
NARANJA	
AMARILLO	
VERDE	
AZUL	
PURPURA	
BLANCO	
NEGRO	

Los colores de seguridad deberán ser establecidos e incorporados durante las etapas del proyecto y, también, cada vez que exista una ausencia o falta de soluciones en este aspecto.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 7 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.2.4. Colores de Contraste: Cuando se desee aplicar color de contraste, se utilizará los que se muestran a continuación:

ROJO		BLANCO	
NARANJA		NEGRO	
AMARILLO		NEGRO	
VERDE		BLANCO	
AZUL		BLANCO	
PURPURA		BLANCO	
BLANCO		NEGRO	
NEGRO		BLANCO	

6.2.5. Significado y Aplicación de los Colores:

A. COLOR ROJO



Es un color que señala peligro, detención inmediata y obligada

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
a) Peligro	- Receptáculos de sustancias inflamables. - Barricadas - Luces rojas en barreras (obstrucciones temporales)
b) Equipos y aparatos contra incendio	- Extintores - Rociados automáticos - Caja de alarma
c) Detención	- Señales en el tránsito de vehículo (Pare). - Barras de parada de emergencia en Máquinas - Señales en cruces peligrosos - Botones de detección en interruptores eléctricos.

Nota: Como normativa para casos específicos, el rojo se combinará con amarillo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 8 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

B. COLOR NARANJO

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
Se usa como color básico para designar PARTES PELIGROSAS DE MAQUINAS o equipos mecánicos que puedan cortar, aplastar, causar shock eléctrico o lesionar en cualquier forma; y para hacer resaltar tales riesgos cuando las puertas de los resguardos estén abiertas o hubieran sido retiradas las defensas de engranajes, correas u otro equipo en movimiento. También, este color es usado en equipos de construcción y de transportes empleados en zonas nevadas y en desiertos.	- Interior de resguardo de engranajes, poleas, cadenas, etc. - Elementos que cuelgan estáticos o se desplazan (vigas, barras, etc.). - Aristas de partes expuestas de poleas, engranajes, rodillos, dispositivos de corte, piezas cortantes o punzantes, etc. - Equipos de construcción en zonas nevadas y desérticas. - Interior de tapas de cajas de fusibles, interruptores, válvulas de seguridad, líquidos inflamables, corrosivos, etc.

C. COLOR AMARILLO

Es el color de más alta visibilidad.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
Se usa como color básico para indicar ATENCION y peligros físicos tales como: caídas, golpes contra tropezones, cogido entre. Pueden usarse las siguientes alternativas, de acuerdo con la situación particular: amarillo solo, amarillo con franjas negras, amarillo con cuadros negros.	- Equipo y maquinaria (bulldozer, tractores, palas mecánicas, retroexcavadoras, etc). - Equipo de transporte de materiales (grúas, montacargas, camiones). - Talleres, plantas e instalaciones (barandas, pasamanos, objetos salientes, transportadores móviles, etc.). - Almacenamiento de explosivos.

D. COLOR VERDE

Este color se utiliza también como demarcación de pisos y pavimentos en áreas de almacenamiento.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
Se usa como color básico para indicar SEGURIDAD y la ubicación del equipo de primeros auxilios.	- Tableros y vitrinas de seguridad - Refugios de seguridad - Botiquines de primeros auxilios - Lugares donde se guardan las máscaras de emergencia y equipos de rescate en general. - Duchas y lavaojos de emergencia

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 9 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

E. COLOR AZUL

Este color se utiliza para advertir el uso obligatorio de equipo de protección personal.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
Se usa como color básico para designar ADVERTENCIA y para llamar la atención contra el arranque, uso o el movimiento de equipo en reparación o en el cual se está trabajando.	- Tarjetas candadas, puerta de salas de fuerza motriz. - Elementos eléctricos como interruptores, termostatos, transformadores, etc. - Calderas - Válvulas - Andamios, ascensores

D. COLOR PURPURA

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
Se usa como color básico para indicar riesgos producidos por radiaciones ionizantes. Deberá usarse el color amarillo en combinación con el púrpura para las etiquetas, mimbres, señales e indicadores en el piso.	- Recintos de almacenamientos de materiales radioactivos. - Receptáculo de desperdicios contaminados. - Luces de señales que indican que las máquinas productoras de radiación están operando.

E. COLOR BLANCO Y NEGRO CON BLANCO:

El color blanco destaca preferentemente la condición de limpieza.



El color blanco se utiliza para limitar áreas interiores de tránsito o circulación de personas y de equipos, mediante franjas de 5 a 12 cms.

SIGNIFICADO	EJEMPLO DE APLICACION
El blanco se usa como color para indicar vía libre o una sola dirección; se le aplica asimismo en bidones, recipientes de basura o partes del suelo que deben ser mantenidas en buen estado de limpieza. Con franjas negras diagonales sirve como control de circulación en accesos, pasillos, vías de tránsito, etc.	- Tránsito (término de pasillos, localización y borde de pasillos, límite de bordes de escaleras, etc.). - Orden y limpieza (ubicación de tarros de desperdicios, de bebederos, áreas de pisos libres).

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 10 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.2.6. Señalización en Obras Civiles:

Alternativas de uso del color amarillo (cintas de seguridad):



Amarillo con franjas negras
de 10 cms en ángulo de 45°



Amarillo con cuadros negros

Se utilizan para indicar el riesgo de caídas, atropellamiento, cortadura, golpes o choque contra objetos y obstáculos.

Alternativas de uso de Conos de Seguridad.



Altura de 47,5 cm.

- Los conos serán de color naranja y en caso de uso nocturno deberán ser reflectantes o equiparse con dispositivos luminosos para que tengan buena visibilidad.
- Se emplearán en todos los casos en que sea necesario definir una variación en el perfil transversal disponible para el tránsito de vehículos durante los trabajos u operaciones en la carretera. Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen de tránsito, velocidad u otros factores lo requieran.

6.2.7. Barreras: Se utilizarán en los casos en que sea necesario definir una variación en el perfil transversal disponible para el tránsito de vehículos, siendo recomendable iniciar la canalización con conos de tránsito. Las barreras deben poseer las características de no ocasionar daños serios a los vehículos que, inadvertidamente, lleguen a embestirlas. Las marcas de la baranda serán franjas de ancho uniforme, verticales o inclinadas en 45°, de colores alternados negro/naranja reflectante o blanco/naranja, ambos reflectantes.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 11 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Las barreras serán de 3 tipos, tipo I, tipo II y tipo III. Las características de cada tipo se detallan en la tabla siguiente:

CARACTERISTICAS	TIPO DE BARRERA		
	I	II	III
Ancho de la barrera	0.20 m. Mín. 0.30 m. Máx.	0.20 m. Mín. 0.30 m. Máx.	0.20 m. Mín. 0.30 m. Máx.
Largo de la barrera	1.50 m. a 2.0 m.	1.50 m. a 2.0 m.	1.50 m. a 2.0 m. Máx. variable
Ancho de las franjas	0.15 m.	0.15 m.	0.15 m.
Altura	0.70 m. Mín.	0.70 m. Mín.	0.70 m. Mín.
Tipo de instalación	Desmontable	Desmontable	Desmontable o fijo
Flexibilidad	Portátil	Portátil	Esencialmente permanente

6.3. Normas Uso de Equipo de Protección Personal - EPP: Se consideran como normas de cumplimiento obligatorio en todas las áreas u operaciones de los proyectos de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura las siguientes:

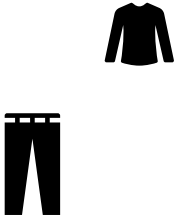
- ☒ El trabajador de MTOP está obligado a cumplir las con recomendaciones que se le formulen referentes al uso, conservación y cuidado del Equipo o Elemento de Protección Personal-EPP.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-005	
	TITULO: PROGRAMA DE CONTROL Y SEGURIDAD OPERACIONAL (Herramientas, Medios de Prevención y EPP)			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 12 de 13
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Aprobado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

- ☒ La Gerencia y el responsable de Seguridad y Salud de MTOP, controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere EPP, cuente con dicho elemento y lo utilice.
- ☒ Todos los trabajadores o peones, que reciben EPP, recibirán instrucciones para su uso.
- ☒ Utilizar los EPP en los lugares donde se encuentre indicado su uso.
- ☒ Verifique diariamente el estado de sus EPP.
- ☒ No se lleve los EPP a su casa.
- ☒ Manténgalos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no los utilice.
- ☒ Recordar que los EPP son de uso individual y no deben compartirse.
- ☒ Si el EPP se encuentra deteriorado, solicite su recambio.
- ☒ No altere el estado de los EPP. Conozca sus limitaciones:

En el siguiente cuadro se muestra los diferentes equipos de protección personal, riesgos a cubrir y principales requisitos de estos:

EPP	RIESGOS A CUBRIR	REQUISITOS MÍNIMOS
Ropa de trabajo 	Proyección de partículas, salpicaduras, contacto con sustancias o materiales calientes, condiciones ambientales de trabajo.	☐ Ser de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. ☐ Ajustar bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. ☐ Siempre que las circunstancias lo permitan, las mangas deben ser cortas y cuando sean largas y ajustar adecuadamente. ☐ Eliminar o reducir en lo posible, elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones y otros, por razones higiénicas y para evitar enganches. ☐ No usar elementos que puedan originar un riesgo adicional de accidente como ser: corbatas, bufandas, tirantes, pulseras, cadenas, collares, anillos y otros. ☐ En casos especiales debe ser de tela impermeable, incombustible, de abrigo resistente a sustancias agresivas, y siempre que sea necesario, se dotar al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos que puedan ser necesarios.
Protección craneana: cascos, capuchones, etc.	Caída de objetos, golpes con objetos, contacto eléctrico, salpicaduras.	☐ Ser fabricados con material resistente a los riesgos inherentes a la tarea, incombustibles o de combustión muy lenta. ☐ Proteger al trabajador de las radiaciones térmicas y descargas eléctricas.

Protección ocular: antiparras, anteojos, máscara facial, etc.	Proyección de partículas, vapores (ácidos, alcalinos, orgánicos, etc), salpicaduras (químicas, de metales fundidos, etc), radiaciones (infrarrojas, ultravioletas, etc).	☐ Tener armaduras livianas, indeformables al calor, ininflamables, cómodas, de diseño anatómico y de probada resistencia y eficacia. ☐ Cuando se trabaje con vapores, gases o aerosoles, deben ser completamente cerradas y bien ajustadas al rostro, con materiales de bordes elásticos. ☐ En los casos de partículas gruesas deben ser como las anteriores, permitiendo la ventilación indirecta ☐ En los demás casos en que sea necesario, deben ser con monturas de tipo normal y con protecciones laterales, que puedan ser perforadas para una mejor ventilación. ☐ Cuando no exista peligro de impacto por partículas duras, pueden utilizarse anteojos protectores de tipo panorámico con armazones y visores adecuados. ☐ Deben ser de fácil limpieza y reducir lo menos posible el campo visual. ☐ Las pantallas y visores deben libres de estrías, ralladuras, ondulaciones u otros defectos y ser de tamaño adecuado al riesgo. ☐ Se deben conservar siempre limpios y guardarlos protegiéndolos contra el roce. Las lentes para anteojos de protección deben ser resistentes al riesgo, transparentes, ópticamente neutras, libres de burbujas, ondulaciones u otros defectos y las incoloras transmitirán no menos del 89% de las radiaciones incidentes. ☐ Si el trabajador necesita cristales correctores, se le deben proporcionar anteojos protectores con la adecuada graduación óptica u otros que puedan ser superpuestos a los graduados del propio interesado.
Protección auditiva: insertores, auriculares, etc.	Niveles sonoros superiores a los 90 db(A).	☐ Se deben conservar limpios. ☐ Contar con un lugar determinado para guardarlos cuando no sean utilizados.
Protección de los pies: zapatos, botas, etc.	Golpes y/o caída de objetos, penetración de objetos, resbalones, contacto eléctrico, etc.	☐ Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, deben llevar puntera con refuerzos de acero. ☐ Si el riesgo es determinado por productos químicos o líquidos corrosivos, el calzado debe ser confeccionado con elementos adecuados, especialmente la suela. ☐ Cuando se efectúen tareas de manipulación de metales fundidos, se debe proporcionar un calzado que aisle. ☐
Protección de manos: guantes, manoplas, dedil, etc.	Salpicaduras (químicas, de material fundido, etc.), cortes con objetos y/ materiales, contacto eléctrico, contacto con superficies o materiales calientes, etc.	☐ Contar con el material adecuado para el riesgo al que se va a exponer. ☐ Utilizar guante de la medida adecuada. ☐ Los guantes deben permitir una movilidad adecuada.

Protección respiratoria: barbijos, semimáscaras, máscaras, equipos autónomos, etc.)	Inhalación de polvos, vapores, humos, gaseo o nieblas que pueda provocar intoxicación.	☐ Ser del tipo apropiado al riesgo. ☐ Ajustar completamente para evitar filtraciones. ☐ Controlar su conservación y funcionamiento con la necesaria frecuencia y como mínimo una vez al mes. ☐ Limpiar y desinfectar después de su empleo. ☐ Almacenarlos en compartimentos amplios y secos. ☐ Las partes en contacto con la piel deben ser de goma especialmente tratada o de material similar, para evitar la irritación de la epidermis. ☐ Los filtros mecánicos deben cambiarse siempre que su uso dificulte la respiración ☐ Los filtros químicos deben ser reemplazados después de cada uso y si no se llegaron a usar, a intervalos que no excedan de un año.
Protección de caídas desde alturas (arnés, cinturón de seguridad, etc.)	Caída desde altura	☐ Deben contar con anillas por donde pase la cuerda salvavidas, las que no pueden estar sujetas por medio de remaches. ☐ Los cinturones de seguridad se deben revisar siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia. ☐ No se puede utilizar cables metálicos para las cuerdas salvavidas. ☐ Se debe verificar cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y la longitud de las cuerdas salvavidas ser lo más corta posible, de acuerdo a las tareas a realizar.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Check List- EPP, Código: USSO-PRO-005-01

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD			Código: USSO-PRO-005-01
	Formato: CHECK LIST - EPP			
	FECHA ELABORACIÓN DOCUMENTO: 31.enero.2024	REVISION: 1	PAGINA: 1 DE 1	
Elaborado por: Est. Verónica Valenzuela		Revisado por: Ing. Eder Vaca - Técnico de Seguridad	Aprobado por: Ing. Alejandro Becerra (E)	

Fecha del CHECK LIST - EPP : _____

Nro. _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	USO EPP	DETALLE	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
ELABORADO POR :		REVISADO POR :		APROBADO POR :	
Instrucciones del Formato : Colocar el espacio vacío marcar con un visto SI cumple en el caso de que NO cumple marcar con una X En observaciones se coloca comentarios o sugerencias que se considere oportuno					

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

PROCEDIMIENTO

8.4 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Código: USSO-PRO-006

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 1 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 enero 2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5
6.1. Descripción de Actividades.....	5
6.1.1. Salud Ocupacional en la Empresa.....	5
6.1.2. Chequeo Médico Post-ocupacional.....	5
6.2. Atención Médica.....	6
6.3. Valoraciones Médicas por Enfermedad Profesional.....	6
6.4. Valoraciones Médicas por Accidente de Trabajo.....	6
6.5. Inspecciones de Salud Ocupacional.....	7
6.6. Ausentismo Laboral.....	7
6.7. Permisos Médicos por Enfermedad	7
7. ANEXOS.....	7

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 2 de 7
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	

1. OBJETIVO

Determinar los procedimientos y programas correspondientes a la Salud Ocupacional que se realizan en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en los diferentes frentes de trabajo de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- ☒ Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas, Acuerdo No. 1404.
- ☒ Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades en la prevención a la salud y el compromiso de facilitar los recursos económicos para su aplicación.

Técnico de Seguridad: Informará a la Gerencia y al médico en Salud Ocupacional, sobre el cumplimiento del presente Procedimiento, para el control de la vigilancia epidemiológica.

Trabajadores:

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente procedimiento en la preservación de la salud en sus jornadas laborales.
- ☒ Participan proactivamente en el cumplimiento de los servicios médico de empresa.
- ☒ Informan oportunamente a su supervisor o al médico de salud ocupacional, de las enfermedades ocupacionales y profesionales, a causa del trabajo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USSO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 3 de 7
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

☒ Cumplen con disciplina y lo establecido en el presente Procedimiento.

5. DEFINICIONES

Accidente: Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.

Accidente grave: cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el citado Decreto, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Controles: Revisión que realiza el médico después de la atención inicial de urgencias para la verificación del estado de salud del afiliado, con el fin de continuar o hacer mejoras a los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	TÍTULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		USO-PRO-006	
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 4 de 7
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	

Diagnóstico: Calificación de una enfermedad de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente.

Emergencia: Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.

Enfermedad Laboral: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

Ergonomía: La ergonomía estudia la gran variedad de problemas que se presentan en la mutua adaptación entre el hombre y la máquina y su entorno buscando la eficiencia productiva y bienestar del trabajo.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de control: Son las medidas de prevención y control que la empresa ha puesto en práctica bien sea en la fuente, en el medio o en el receptor o trabajador. Del grado de control depende la probabilidad de ocurrencia del evento.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

I.T. Incapacidad Temporal: Es cuando a causa de un accidente, el trabajador debe ausentarse de su trabajo por un período de tiempo superior a un día. Durante el tiempo que dure la incapacidad, el afiliado recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario base de cotización.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-006	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 5 de 7
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El Médico Salud Ocupacional de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., será el responsable de aplicar los siguientes procedimientos:

Examen Médico Ocupacional	Atención Médica	Valoración Médica para trabajadores que forman parte de brigadas de primeros auxilios
1. Examen médico ocupacional de inicio o pre ocupacional	1. Atención al paciente con molestia	1. Preselección de personal interno
2. Examen Médico Ocupacional	2. Procedimiento de exploración (anamnesis)	2. Valoración de aptitud física para personal que va a formar parte de brigadas
3. Examen médico post Ocupacional	3. Diagnostico	3. Valoración médica del personal para formar parte de brigadas de incendios, primeros auxilios y emergencias.
	4. Tratamiento	

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-006	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 6 de 7
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	

6.1. Descripción de Actividades:

Salud Ocupacional en Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura

El Médico será el encargado de la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Asimismo, será el responsable de las siguientes actividades:

- ☑ Chequeos médicos de inicio (Ver anexo 1: Historia Clínica Laboral: Código: FT-SSO-004), pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales.
- ☑ Capacitaciones en prevención y promoción de la salud.
- ☑ Programas de inmunización y de Vigilancia de la Salud.
- ☑ Valoraciones médicas.
- ☑ Diálogos periódicos.

6.1.2. Chequeo Médico Pos-Ocupacional: El responsable de Recursos Humanos direccionará al trabajador que se desvincula al consultorio de Medicina Ocupacional, en donde el Médico entregará al trabajador el pedido de exámenes.

6.2. Atención Médica: El Médico Ocupacional será encargado de realizar atención médica por emergencias de salud, accidentes de trabajo y sospecha de enfermedades profesionales. (Ver anexo 2: Registro Atención Médica: Código: FT-SSO-005).

El Médico realizará atención médica a los trabajadores que presenten sintomatología por enfermedades comunes, para evitar que éstas provoquen ausentismo por parte del trabajador o cuando la enfermedad tenga el potencial de agravarse, por la actividad que desempeña el trabajador.

6.3. Valoraciones Médicas por Enfermedad Profesional: El Médico deberá realizar los pasos que se describen en el “Procedimiento para la notificación de Enfermedades Profesionales del IESS-DGRT”: (Ver anexo 3: Formato: Registro de Enfermedad Profesional - Código: FT-SSO-006).

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Verónica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-006	
	TITULO: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL			
Procedimiento	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 7 de 7
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca – Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra – Director (E)	Fecha Elaboración: 31 de enero 2024	

6.5. Valoraciones Médicas por Accidentes de Trabajo: El Médico Ocupacional deberá realizar los pasos que se describen en el “Procedimiento para la notificación e investigación de Accidentes de Trabajo del IESS-DGRT”. (Ver anexo 4: Formato: Registro de Registro Investigación de Accidentes y Casi-Accidentes - Código: FT-SSO-007).

6.5. Inspecciones de Salud Ocupacional: Las inspecciones del Médico Ocupacional, se realizarán periódicamente de acuerdo con un cronograma de visitas, tanto a las locaciones externas como internas en los puestos de trabajo, para identificar los posibles riesgos que puedan afectar a la salud de los trabajadores. Las visitas podrán ser coordinadas o no con el responsable de SSO y finalmente, se emitirá un informe de las novedades encontradas y se enviará a la Gerencia.

6.6. Ausentismo Laboral: Los trabajadores que por enfermedad no se presenten en su lugar de trabajo, deberán presentar ante el Médico Ocupacional el certificado médico, ya sea de una casa de salud del IESS o de una casa de salud pública o privada con el sello correspondiente del IESS, para que sea validado por el médico de la empresa. El certificado médico será registrado en el documento “Ausentismo laboral”.

6.7. Permisos Médicos por Enfermedad: Cuando el trabajador de la empresa presente una enfermedad aguda o crónica que deba ser atendida en una casa de salud del IESS, el Médico Ocupacional lo transferirá a dicha entidad, además la empresa concederá a los trabajadores el tiempo necesario para ser atendidos por los facultativos del IESS. Tales permisos se concederán sin reducción de las remuneraciones.

7. ANEXOS

- Anexo 1: Historia Clínica Laboral: Código USSO-PRO-006-01
- Anexo 2: Formato exámenes médicos ocupacionales, ingreso, periódico y de retiro de los trabajadores USSO-PRO-006-02
- Anexo 3: Formato de certificado de aptitud médica de los trabajadores. USSO-PRO-006-03
- Anexo 4: Formato: Registro Investigación de Accidentes y Casi-Accidentes USSO-PRO-006-04

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-006-01	
	Formato: HISTORIA CLÍNICA LABORAL			
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 200 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Representante Legal	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Fecha de Apertura:

NOMBRES Y APELLIDOS				CEDULA DE CIUDADANÍA:	N.º DE HISTORIA CLÍNICA:
EDAD:	SEXO:	ESTADO CIVIL:	INSTRUCCIÓN	FECHA DE NACIMIENTO:	
CIUDAD DE RESIDENCIA HABITUAL:		TELÉFONO	RESIDENCIAS OCASIONALES:		ÁREA DE TRABAJO:
PROFESIÓN/OFICIO:	FECHA DE INGRESO A EMPRESA:		CARGO EN LA EMPRESA:	JORNADA DE TRABAJO:	

DE INICIO	PRE- OCUPACIONAL	OCUPACIONAL	POST-OCUPACIONAL
☐	☐	☐	☐

TRABAJOS DESARROLLADOS ANTERIORMENTE

LUGAR	DESDE	HASTA	PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	MATERIALES Y/O SUSTANCIAS CON LAS QUE TRABAJÓ

¿Ha tenido algún accidente de trabajo o enfermedad profesional reportados en alguno de sus trabajos anteriores?	Sí ☐	No ☐

ANTECEDENTES LABORALES:

EMPRESA ACTUAL		DESCRIPCION DE FUNCIONES	
MAQUINARIA, EQUIPO O HERRAMIENTA UTILIZADA	MATERIALES DE USO COMUN	SUSTANCIAS QUIMICAS UTILIZADAS	
PROTECCION COLECTIVA Y/O PERSONAL	EXPOSICION A		
Gafas		Tipo	Tiempo de exposición
Casco		Ruido	Liquido
Overol		Radiación ionizante	Vapores
Guantes		Radiación no ionizante	Fibras
Botas		Video terminales x	Carga dinámica
Protección auditiva		Iluminación x	Carga estática
Mascarilla		Temperatura alta	Diseño de puesto
Otros		Temperatura baja	Manejo de cargas
		Vibración	Movimiento repetitivo
		Gases	Biológicos
		Humo	Psicosociales
		Polvo	Seguridad

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS LABORALES EN LA EMPRESA ACTUAL

Accidentes de trabajo	
Enfermedad profesional	
Enfermedad relacionada o agravada por el trabajo	

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

FAMILIARES:
PERSONALES:

HÁBITOS

TIPO				DESCRIPCION
ALCOHOL		TABACO		SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Tiempo de Exposición.				
ACTIVIDAD FISICA				

INMUNIZACIONES

Tétano dosis		Fiebre tifoidea		Hepatitis a + b		Hepatitis b		Hepatitis a	
Difteria		Fiebre amarilla		Otras					

REVISIÓN POR ÓRGANOS O SISTEMAS

ORGANO O SISTEMA	SI	NO	ORGANO O SISTEMA	SI	NO	ORGANO O SISTEMA	SI	NO
1.cabeza			6.garganta			11.locomotor		
2.ojos			7.cuello			12.neurológico		
3.oídos			8.cardio-respiratorio			13.piel y anexos		
4.nariz			9.gastrointestinal			14.columna		
5.boca			10.genito-urinario			15.rodillas		

EXAMEN FÍSICO

PRESION ARTERIAL (mm. HG.)		FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA RESPIRATORIA	ESTATURA (m)	INDICE DE MASA CORPORAL (Kg./m ²)	LADO DOMINANTE	PESO (Kg.)
ORGANO / SISTEMA		NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES O DESCRIPCION DE HALLAZGOS			
ASPECTO GENERAL/TIPO CONSTITUCIONAL							
PIEL Y ANERA	FACIAL						
	PIEL DE MANOS						
	PIEL DE PIES						
CABEZA							
OJOS							
OÍDOS – NARIZ							
BOCA/ PIEZAS DENTALES							
FARINGE / AMÍGDALAS							
CUELLO / TIROIDES							
CORAZÓN							
TÓRAX – PULMONES							
ABDOMEN							
GENITO-URINARIO							
EXTREMIDADES SUPERIORES							
EXTREMIDADES INFERIORES							
SISTEMA NERVIOSO							

EXAMEN DE COLUMNA Y OSTEOMUSCULO ARTICULAR

SEGMENTO	NORMAL	ANORMAL	OBSERVACIONES O DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS
COLUMNA			
SIMETRÍAS			
CURVATURAS			
TROPISMO MUSCULAR			
DOLOR			
ESPASMO			
FLEXIÓN			
EXTENSIÓN			
FLEXIÓN LATERAL			
ROTACIÓN.			
MARCHA PUNTAS			
MARCHA TALONES			
REFLEJO ROTULIANO			
REFLEJO AQUILIANO			
MIEMBROS / ARTICULACIONES			
HOMBROS			
CODOS			
MANOS			
CADERAS			
RODILLAS			
TOBILLOS			
PIES			

EXAMEN PARACLÍNICOS PRACTICADOS

RESULTADOS DE LAS EXÁMENES PRACTICADOS										
BIOMETRÍA HEMÁTICA	Leucos: Hb ;; Hcto PLT:									
GRUPO SANGUINEO			COPROPARASITARIO				EMO			
QUÍMICA SANGUÍNEA / LÍPIDOS	GLU:		CREAT:		UREA		TGO:		TGP:	
	COLT:		TRIG:		HDL:		LDL:			
VDRL:			HIV:				ANTI TB			
PRUEBAS HORMONALES		OFTALMOLOGÍA			EKG			RX COLUMNA		VALORACION CARDIOLOGICA
TOXICOLOGIA		OPTOMETRIA			ESPIROMETRIA			ECOGRAFIA		VALORACION PSICOLOGICA
OTROS		AUDIOMETRÍA			RX TORAX					

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA Y TRATAMIENTO

--

CONDICIONES DEL TRABAJADOR

	APTO	SIN ENFERMEDAD ALGUNA
--	-------------	------------------------------

	APTO	CON ENFERMEDADES CORREGIBLES O NO, PERO QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL
	APTO	CON RESTRICCIONES (REUBICACIÓN LABORAL)
	NO APTO	CON ENFERMEDADES QUE INTERFIEREN CON SU CAPACIDAD LABORAL (REUBICACIÓN LABORAL)

NOMBRE DEL MÉDICO	FIRMA Y SELLO
FIRMA DEL PACIENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - Ministerio	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código:	
	Formato: ATENCIÓN MÉDICA (EXÁMENES MEDICOS)		USSO-PRO-006-02	
Formato	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 204 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

ATENCIÓN MÉDICA

Nombre: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Edad: _____

Motivo de Consulta:

Examen Físico:

Impresión diagnóstica:

Tratamiento:

Firma del médico: _____

Firma del paciente: _____

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD			Código: USSO-PRO-006-03
	FORMATO: CERTIFICADO MÉDICO DE ÁPTITUD			
	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	Revisión: 1	Página: 1 de 1	
Elaborado por: Est. Verónica Valenzuela		Revisado: Ing. Eder Vaca-Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra-Director (E)	

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD

NOMBRES Y APELLIDOS _____

EDAD _____ **SEXO** _____

C.I. _____

ÁREA A LA QUE INGRESARÁ A TRABAJAR _____

FUNCIÓN A EJECUTAR _____

☐ INGRESO
 ☐ REINGRESO

EXAMENES DE LABORATORIO:

EXAMEN FÍSICO:

DIAGNÓSTICO MÉDICO:

☐ APTO
☐ APTO con restricciones
☐ NO APTO

RECOMENDACIONES:

EMITIDO POR:

Doctor: _____ **FIRMA:** _____

REG.MSP: Libro Folio No.

COLABORADOR: Yo: _____ - declaro que la información proporcionada es verdadera y autorizo a la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, de verificar la misma a través de los organismos que considere pertinentes. Si existiera falsedad, la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura, podrá dar por terminada la relación laboral por causa justa conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

Declaro además que he recibido información sobre los riesgos a los que voy a estar expuesto en el trabajo y que conozco las medidas de protección necesarias. Acepto realizarme los exámenes médicos que la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura requiera en caso de dejar de laborar en la misma.

NOMBRE DEL PACIENTE: _____

LUGAR Y FECHA: _____

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PRO-006-04	
	Formato: REGISTRO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL			
Registro	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 001	Pág.: 206 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31. enero.2024	

Nombre del colaborador: _____

Fecha: _____

Descripción de la labor o tarea que realiza el colaborador:

Fuentes / factores de riesgo que se consideran causantes de enfermedad profesional:

Nº.	ACTIVIDAD	FACTOR DE RIESGO (Físico, Químico, Biológico, Ergonómico, Psicosocial)	FUENTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
1				
2				
3				
4				
5				

MEDICIÓN

EVALUACIÓN

RECOMENDACIONES:

Realizado por:

Responsable de SSO

Médico Ocupacional

9. PROTOCOLOS



9.1.PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Prevención de Uso y Consumo de Drogas, Alcohol y tabaco- Psicosociales

Código: USSO-PR-001

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA		
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002 Pág.: 1 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	4
6.1. Subprograma de Prevención de Uso y Consumo de Drogas.....	4
6.1.1. Fenómeno del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas.. ..	4
6.1.2. Los Problemas Derivados del Consumo.....	5
6.1.3. Pruebas Psicométricas.....	5
6.1.4. Pruebas de Aplicación.....	5
6.1.5. Resultados	5
6.2. Subprograma de Prevención de Riesgos Psicosociales.....	6
6.2.1. Términos de Prevención de Riesgos Psicosociales.....	6
6.2.2. Aplicación de la Prueba.....	6
6.2.3. Prevención.....	7
6.2.4. Resultados	7

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 2 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

1. OBJETIVO

En la Cultura de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura es de vital importancia contar con iniciativas y programas que impulsen estilos de vida saludables, encaminados a combatir el sedentarismo y hábitos poco saludables, en donde el principal objetivo, es que a mediano y largo plazo se disminuyan y eliminen enfermedades crónicas no transmisibles, así como también, se ayude a reducir niveles de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas.

2. ALCANCE

Lograr el éxito en nuestro talento humano, proponer programas y se proporcionen espacios que contribuyan con la salud de los trabajadores de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., mejorando en la productividad a nivel laboral y el clima organizacional, en la importancia de tener hábitos saludables como estilo de vida.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo 255-2024, Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo..
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de suministrar los recursos técnicos, económicos y humanos, para la implementación de los programas de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas, asimismo, el adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud.

Técnico de Seguridad: Corresponderá hacer seguimiento y control de los programas de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Empleados: Son responsables de cumplir el presente programa de riesgo psicosocial y el uso y consumo de drogas y la asistencia a las charlas y cursos estipulados en este programa para mejorar el desempeño de calidad de vida en la organización.

5. DEFINICIONES

Alcoholismo: es un padecimiento que genera una fuerte necesidad y ansiedad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestándose a través de varios síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Drogadicción: es una enfermedad que consiste en la dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Psicología laboral: es la rama de la psicología dedicada al análisis de la conducta humana dentro del contexto de una empresa y durante el desarrollo de un trabajo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 4 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Los factores psicosociales y el uso y consumo de drogas en el trabajo consisten en interacciones entre el hombre y su medio ambiente, la satisfacción en la sociedad y las condiciones laborales en la organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.

Con este contexto, el Programa de Protección y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura de termina la promoción de la salud de nuestros trabajadores; para este logro se establecen en dos Subprogramas:

- a. Subprograma de Prevención de Uso y Consumo de Drogas.
- b. Subprograma de Prevención de los Riesgos Psicosociales.

6.1. Subprograma de Prevención de Uso y Consumo de Drogas: Si bien es cierto el consumo de Sustancias Psicoactivas tanto legales como ilegales es una problemática casi que mundial, el contexto de la realidad nacional y local se ha modificado al pasar de productores – expendedores a consumidores, y se evidencia cada vez más el contacto inicial en edades tempranas, planteando desafíos de mayor espacio en las funciones públicas para la generación de programas y proyectos que permitan la prevención y mitigación de las mismas.

6.1.1. El Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas: Cuando uno escucha hablar de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas inmediatamente evoca la estrategia más comúnmente utilizada “Cual es la difusión de información sobre los efectos y consecuencias de su uso y abuso”, pero la prevención es mucho más que eso, significa también promover el desarrollo de habilidades y capacidades en el individuo que le permitan desarrollarse y protegerse ante situaciones de riesgo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 5 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Por eso es necesario tener un panorama completo de lo que implica la prevención como un tema de gran importancia en lo que a Educación para la Salud se refiere, con la finalidad de promover estilos saludables y una vida libre de drogas dentro de nuestra empresa la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura abordándose de una manera global e interdisciplinaria.

6.1.2. Los Problemas Derivados del Consumo: Las sustancias adictivas generan en el ámbito laboral, desajustes que afectan negativamente al clima de trabajo de la empresa, a la salud de las personas y a los objetivos planteados por el Gerente, personal administrativo y de apoyo.

6.1.3. Pruebas Psicométricas: La reducción del consumo de sustancias adictivas en el trabajo y sus consecuencias, se considerarán mediante la aplicación de normas disciplinarias, sino a través de la prevención y en su caso el tratamiento, teniendo siempre como referencia única y final a la persona. Las entrevistas juntamente con la aplicación de las pruebas se realizarán en la empresa de forma individual por parte del Psicólogo o especialista en salud ocupacional, ya que esta información es de carácter privado.

6.1.4. Pruebas de Aplicación: En la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., se realizará la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, comenzando en primer lugar con las entrevistas y aplicación de test individuales a los trabajadores.

6.1.5. Resultados: Para las evaluaciones esperadas de los resultados, se tendrá en cuenta las siguientes actividades de cumplimiento legal:

- Realizar charlas, conversatorios, talleres y/o video foros informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Realizar actividades grupales para promover el ejercicio físico.
- Destinar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la empresa / institución

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 6 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

- d. Realizar diagnóstico inicial al personal de la empresa o institución
- e. Realizar la difusión de rutas, protocolos o cartera de servicios de las instituciones que realizan la atención integral
- f. Realizar procesos de capacitación dirigidos a los miembros del comité de higiene y seguridad sobre prevención y reducción del consumo de alcohol y /o drogas en espacios laborales
- g. Implementar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo.
- h. Diseñar e implementar acciones de control sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en espacios laborales

6.2. Subprograma de Prevención de los Riesgos Psicosociales: Los factores de riesgo psicosociales son aquellas características de las condiciones de trabajo y, sobre todo, de su organización que afectan a la salud de las personas a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos a los que también llamamos estrés.

6.2.1. Términos de Prevención de Riesgos Psicosociales: En términos de los factores psicosociales representan se representa en la exposición, la organización del trabajo, el origen de ésta, y el estrés precursor del efecto (enfermedad o trastorno de salud que pueda producirse y que debemos prevenir). Para evaluar el riesgo psicosocial de todo el personal de la empresa y apoyo, se determinar el nivel de riesgo que puede estar afectando el bienestar del personal que labora en las áreas de trabajo.

6.2.2. Aplicación de la Prueba: En la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura se realizará la evaluación mediante el Instrumento para la prevención de riesgos psicosociales ISTAS 21, la forma se aplicará de manera individual en la empresa.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-001	
	TITULO: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 7 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.2.3. Prevención: Para la aplicación parcial del instrumento en la prevención de los riesgos psicosociales en la Empresa, se definirá el riesgo psicosocial global y las dimensiones presentadas por la prueba mencionada, este destinará las medidas preventivas y medidas de control del riesgo por exposición psicosocial, que tienen el personal Administrativo y de apoyo, que produce un desgaste intermedio para la salud, por lo tanto, se indica trabajar tanto en la prevención, como en la promoción de la salud del personal. Pues es necesario la intervención inmediata, una vez de obtengan los resultados.

6.2.4. Resultados: Para las evaluaciones y sus resultados, se tendrá en cuenta las siguientes actividades de cumplimiento legal:

- a. Socialización del programa de prevención de riesgos psicosociales
- b. Sensibilización de la prevención de riesgos psicosociales.
- c. Metodológica de evaluación de riesgos psicosociales.
- d. Resultados finales; medidas de prevención.
- e. Desarrollar e implementar del plan de acción y medidas correctivas y preventivas.
- f. Seguimiento de las medidas de control.
- g. Plan de acción para la Inmunodeficiencia Humana (VIH).
- h. Examen de VIH (voluntario) y confidencial.
- i. Plan de acción con énfasis en el virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

República del Ecuador



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Provincia Imbabura

PROTOCOLO

9.2.PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA

Código: USSO-PR-002

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. RESPONSABLES.....	3
5. DEFINICIONES.....	5
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	6
6.1. Reconocimiento del Problema del VIH / SIDA en el Ámbito Laboral.....	6
6.2. Discriminación.....	6
6.3. Igualdad entre Hombres y Mujeres	7
6.4. Ambiente de Trabajo Sano.....	7
6.5. Diálogo Social.....	7
6.6. Pruebas de Detención con Pruebas de Exclusión del Trabajo.....	7
6.7. Confidencialidad.....	7
6.8. Continuidad Relación del Trabajo.....	7
6.9. Prevención.....	8
6.10. Asistencia y Apoyo.....	8
6.11. Derechos y Deberes – Generales.....	8
6.11.1. Derechos y Deberes de los Trabajadores.....	9
6.11.2. Prevención Mediante una Labor Informativa y Didáctica.....	10
6.11.3. Campañas de Información y Sensibilización.....	11
6.11.4. Programas Educativos.....	11
6.11.5. Programas Apropriados de Implementación	11
6.12. Programa para Hombres y Mujeres.....	12
6.13. Vinculación de Programas de Promoción a la Salud.....	12

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		217 Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 217 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.14. Medidas Preventivas para Impulsar Cambios de Comportamiento.....

12

6.15. Pruebas de Detención del VIH / SIDA.....

13

6.16. Prohibido en la Contratación y en la Relación Laboral.....

13

6.17. Pruebas Voluntarias.....

13

6.18. Asistencia y Apoyo.....

13

6.19. Paridad con Otras Enfermedades Graves.....

13

6.20. Consulta Médica.....

14

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 3 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

1. OBJETIVO

El presente programa tiene el propósito de establecer una serie de directrices para hacer frente a la epidemia del VIH/SIDA dentro de la organización, que se enmarca en la labor de promoción del trabajo, ha asumido dentro de nuestra política de seguridad y salud de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

Las directrices abarcan las siguientes esferas principales de actuación:

- Prevención del VIH/SIDA.
- La gestión y atenuación de los efectos del VIH/SIDA en la organización.
- La prestación de asistencia y apoyo a los trabajadores infectados o afectados por la epidemia.
- La erradicación del rechazo y de la discriminación contra la persona, dentro y fuera de la empresa.

2. ALCANCE

Este Instructivo es aplicable a todo el personal que labora en las diferentes áreas y frentes de trabajo de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.
- ☒ Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas, Acuerdo No. 1404.
- ☒ Acuerdo-Ministerial-MDT-2017-0135-1

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de velar por el cumplimiento de las actividades en la prevención del VIH/SIDA y el compromiso de facilitar los recursos económicos para su aplicación.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 4 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Técnico de SST y Médico en Salud Ocupacional: Informarán a la Gerencia, sobre el cumplimiento del presente Instructivo, para el control de la vigilancia epidemiológica en todo el personal de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.

Empleados

- ☒ Cumplen con disciplina lo establecido en el presente Instructivo en la preservación de la salud.
- ☒ Participan proactivamente en el cumplimiento de los servicios médico de empresa.
- ☒ Informan oportunamente a su supervisor o al médico de salud ocupacional, de las enfermedades ocupacionales y profesionales.

Contratistas, Visitas, Asesores, Especialistas y otros:

- ☒ Cumplen con disciplina y lo establecido en el presente Procedimiento.

5. DEFINICIONES

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Beneficiario: Son las personas o empresas que después de realizado el respectivo estudio, acreditan el derecho a recibir el pago de una incapacidad temporal, una incapacidad permanente parcial, un auxilio funerario, una pensión de invalidez o una pensión de sobrevivientes.

Capacidad Laboral: Es el conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes o potencialidades de orden físico, mental y social de un individuo que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Centro de Trabajo: Lugar en el que laboran los trabajadores de una empresa; también se denomina Sucursal.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 5 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Controles: Revisión que realiza el médico después de la atención inicial de urgencias para la verificación del estado de salud del afiliado, con el fin de continuar o hacer mejoras a los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Diagnóstico: Calificación de una enfermedad de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente.

Emergencia: Situación que se produce durante la ocurrencia de un accidente.

Enfermedad Laboral: Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.

Factor de Riesgo: Se entiende bajo esta denominación, la existencia de elementos, fenómenos, condiciones, circunstancias y acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo.

Grado de control: Son las medidas de prevención y control que la empresa ha puesto en práctica bien sea en la fuente, en el medio o en el receptor o trabajador. Del grado de control depende la probabilidad de ocurrencia del evento.

Grado de Riesgo (o peligrosidad): Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la potencialidad de daño de un factor de riesgo frente a los demás, entre otras.

I.T. Incapacidad Temporal: Es cuando a causa de un accidente, el trabajador debe ausentarse de su trabajo por un período de tiempo superior a un día. Durante el tiempo que dure la incapacidad, el afiliado recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario base de cotización.

Incidente de Trabajo: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 6 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para establecer el presente programa, se deberá tener en cuenta los siguientes principios fundamentales:

6.1. Reconocimiento del problema del VIH/SIDA en el Ámbito Laboral: El

VIH/SIDA constituye un problema en el lugar de trabajo y debería tratarse como cualquier otro tipo de enfermedad profesional grave, no solamente porque afecta a los trabajadores, sino porque, al ser el centro de trabajo parte integrante de la vida local, le incumbe una misión en la lucha general contra la propagación y los efectos de la epidemia.

6.2. Discriminación: Con arreglo al principio de trabajo decente y del respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, no debería haber discriminación alguna contra los trabajadores basada en una infección por el VIH real o supuesta. La discriminación y el rechazo (estigmatización) de las personas que viven con el VIH/SIDA entorpecen gravemente el empeño de prevenir la epidemia.

6.3. Igualdad entre Hombres y Mujeres: Deberían reconocerse los problemas de género con respecto al VIH/SIDA. Las mujeres están más expuestas que los hombres a la infección y, con frecuencia, resultan afectadas más gravemente que los hombres por la epidemia del VIH/SIDA, debido a razones biológicas, socioculturales y económicas. Cuanto mayor sea la discriminación de género en la sociedad y más baja sea la posición de las mujeres en la escala social, más perniciosos serán para ellas los efectos del VIH. Por lo tanto, unas relaciones de género más igualitarias y la potenciación de las mujeres son indispensables para prevenir eficazmente la propagación de la infección por el VIH y para que las mujeres puedan hacer frente al VIH/SIDA.

6.4. Ambiente de Trabajo Sano: Con el fin de prevenir la transmisión del VIH, el medio ambiente de trabajo debería ser sano y seguro, en la medida de lo posible, para todas las partes involucradas, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 de la OIT (núm. 155).

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 7 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Un ambiente de trabajo sano es el que facilita una salud física y mental óptima por lo que se refiere al trabajo, así como la adaptación de éste a las facultades de los trabajadores en función de su estado de salud físico y mental.

6.5. Diálogo Social: La cabal aplicación de una política y un programa contra el VIH/SIDA requiere la colaboración y la confianza mutua entre los empleadores, los trabajadores y sus representantes, así como el gobierno, cuando proceda, con la participación de los trabajadores infectados por el VIH/SIDA y afectados por la epidemia.

6.6. Pruebas de Detección Con Fines de Exclusión del Trabajo: En la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura no solicitará a ningún posible nuevo trabajador o trabajador en activo la realización o presentación de pruebas para detectar la presencia del Virus del VIH como requisito para mantenerse en el puesto de trabajo o aspirar a obtener uno, según lo estable el Acuerdo Ministerial 398.

6.7. Confidencialidad: No hay razón para pedir a los candidatos a un puesto de trabajo o a los trabajadores en activo que proporcionen información personal relativa al VIH. Tampoco debería obligarse a los trabajadores a dar a conocer informaciones de esta índole referentes a un compañero. El acceso a los datos personales sobre la eventual seropositividad de un trabajador debería regirse por unas normas de confidencialidad que concuerden con lo dispuesto en el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre protección de los datos personales de los trabajadores, de 1997.

6.8. Continuidad Relación de Trabajo: la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura se compromete a mantener en su puesto de trabajo a todo trabajador que sea portador del Virus del VIH o enfermo de SIDA, mientras sus condiciones físicas se lo permitan, no estableciendo procesos de despidos por ser enfermos o portador del virus, según lo estable el Acuerdo Ministerial 398.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 8 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.9. Prevención: Es posible prevenir la infección por el VIH. Esta prevención de todos los medios de transmisión puede conseguirse con diversas estrategias que la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., establezca y que se amolden debidamente a las condiciones de sus trabajadores y que respeten las características culturales de los mismos.

La prevención puede mejorarse con cambios del comportamiento, la difusión de conocimientos, el tratamiento y la instauración de un ambiente libre de discriminación.

6.10. Asistencia y Apoyo: En el mundo del trabajo, la actitud ante el VIH/SIDA debería inspirarse en la solidaridad y la prestación de asistencia y apoyo. Todos los trabajadores, incluidos los infectados por el VIH, tienen derecho a unos servicios médicos asequibles. No deberían ser objeto de discriminación ni ellos ni las personas a su cargo en lo referente a la afiliación y al disfrute de las prestaciones de los regímenes obligatorios de seguridad social y de los planes de previsión profesionales.

La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., brindará las facilidades posibles a todo portador del virus del VIH o enfermo de SIDA, para garantizar su asistencia a consultas de especialidades, entrega de los medicamentos específicos o a otras actividades asistenciales que el trabajador lo requiera.

6.11. Derechos y Deberes Generales:

a. **Educación y Formación:** la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura establecerá y respaldará programas en el lugar de trabajo a fin de informar, educar y adiestrar a los trabajadores en materia de prevención, atención y asistencia con respecto al VIH/SIDA; inculcarles las medidas destinadas a combatir la discriminación en contra de las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA; y ponerle al corriente de las prestaciones y derechos específicos del personal.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 9 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

En particular, nos comprometemos a:

- No solicitar pruebas ni reconocimientos médicos relativos al VIH/SIDA
 - Velar por que no haya discriminación ni rechazo (estigmatización) alguno en el trabajo basado en una infección por el VIH real o supuesta;
 - Fomentar el trabajo de quienes tengan el VIH o una enfermedad derivada del SIDA mientras sean médicamente aptos para desempeñar un trabajo apropiado, y
 - Prever que, cuando un trabajador que padezca una enfermedad derivada del SIDA esté demasiado enfermo para seguir trabajando, la empresa se compromete a tramitar la jubilación de dicho trabajador, ajustando su proceder a lo dispuesto en el artículo 175 del código de trabajo y en el artículo 186 de la ley de Seguridad Social.
- b. **Confidencialidad:** Toda información de un trabajador relativa al VIH/SIDA deberá ser tratada con estricta confidencialidad y constar únicamente en su expediente médico, de modo que el acceso a la misma se atenga a lo dispuesto en la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 de la OIT (núm. 171), así como en la legislación y prácticas nacionales. El acceso a dicha información debería limitarse estrictamente al personal médico y sólo debería darse a conocer su contenido cuando sea legalmente exigible o con el consentimiento de la persona interesada.
- c. **Ordenación y Reducción de los Riesgos:** la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura garantizará un ambiente de trabajo que sea seguro y sano, lo cual entraña aplicar las precauciones universales y medidas tales como el suministro de equipo de protección personal y de primeros auxilios, y su mantenimiento.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 10 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

- d. **Medidas de Acondicionamiento Razonables:** En consulta con el trabajador o los trabajadores, a la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., tomará medidas para adaptar dentro de límites razonables, el lugar de trabajo a la situación de todo trabajador que padezca enfermedades derivadas del SIDA. Tales medidas podrían consistir en la reordenación de la jornada de trabajo, facilitar equipo especial, autorizar pausas de descanso, conceder tiempo libre para las consultas médicas y licencias de enfermedad flexibles, prever el trabajo a tiempo parcial y establecer modalidades de reincorporación al trabajo.
- e. **Promoción.** Con un espíritu de responsabilidad ciudadana para la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura que contará con el esfuerzo de animar a otros empleadores a colaborar en la prevención y gestión del VIH/SIDA en el lugar de trabajo, así como alentar al gobierno a que tome las medidas necesarias para detener la propagación del VIH/SIDA y mitigar sus efectos.
- f. **Apoyo a las consultas y exámenes médicos:** voluntarios y confidenciales relativos al VIH; la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., fomentará y facilitará la realización de los exámenes y consultas de índole confidencial y voluntaria, que sean prestados por personal sanitario especializado.

6.11.1. Derechos y Deberes de los Trabajadores de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura.:

- a. **Acuerdos Nacionales, Sectoriales y en la Empresa.** Los trabajadores deberán atenerse a la legislación y la práctica nacionales al negociar las condiciones de contratación y de trabajo que tengan alguna relación

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 11 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

con el VIH/SIDA, y procurar incluir disposiciones de protección y prevención contra el VIH/SIDA en los convenios nacionales, sectoriales y de empresa.

- b. **Información y Educación.** Los trabajadores aprovecharán las estructuras y medios existentes, para dar información sobre el VIH/SIDA en el mundo del trabajo, para organizar actos al respecto y para publicar material didáctico adaptado a las características de los trabajadores y de sus familiares, con una información periódicamente actualizada sobre los derechos y las prestaciones al alcance de los trabajadores.
- c. **Formación.** Los trabajadores deberán concebir y dispensar cursos de formación a sus representantes sobre los problemas que surjan en los lugares de trabajo a causa de la epidemia, así como sobre las soluciones más idóneas y sobre las necesidades generales de las personas que viven con el VIH/SIDA y de quienes cuidan de ellas.
- d. **Ordenación y Reducción de los Riesgos.** Los trabajadores deberán procurar colaborar con la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., a fin de establecer un ambiente de trabajo que sea seguro y sano, lo cual supone, entre otras cosas, usar debidamente el equipo de protección personal y de primeros auxilios y mantenerlo en buen estado. Los trabajadores y sus organizaciones tendrían que evaluar la vulnerabilidad del medio ambiente de trabajo y promover programas adaptados a las necesidades de los trabajadores, según corresponda.
- e. **Confidencialidad:** Los trabajadores tienen derecho a consultar sus propios expedientes personales y médicos, el empleador no tendrá acceso a dicha información salvo que sea de consentimiento del afectado que así lo sea.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 12 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.11.2. Prevención Mediante una Labor Informativa y Didáctica: Los programas de información y educación en el lugar de trabajo son indispensables para combatir la propagación de la epidemia y fomentar una mayor tolerancia para con los trabajadores que tienen el VIH/SIDA.

Una labor didáctica eficaz puede ayudar a los trabajadores a protegerse ellos mismos contra la infección del VIH y paliar sensiblemente la zozobra y rechazo causados por el VIH, reducir al mínimo las perturbaciones en el trabajo y lograr cambios de actitud y de comportamiento. Los programas deberían diseñarse y adaptarse en función de la edad, el sexo, las preferencias sexuales, las características propias de cada sector y los factores de riesgo en los comportamientos de los trabajadores, así como de su entorno cultural, y correr a cargo de personas respetadas y dignas de confianza. Se ha comprobado que la educación impartida por los compañeros de trabajo, así como la intervención de personas que viven con el VIH/SIDA, resultan particularmente eficaces para el diseño y la aplicación de los programas.

6.11.3. Campañas de Información y Sensibilización:

- Los programas deberían basarse en una información exacta y actualizada sobre la forma en que se transmite - y no se transmite - el VIH, procurar erradicar los mitos existentes sobre el VIH/SIDA y explicar la manera de impedir la infección, los aspectos médicos de la enfermedad, el impacto del SIDA en las personas y las posibilidades en materia de cuidados, apoyo y tratamiento.
- En la medida de lo posible, las campañas, los cursos y los programas de información deberán integrarse en las políticas y programas de educación y de recursos humanos ya existentes, así como en las estrategias de lucha contra la discriminación y de seguridad y salud en el trabajo.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Verónica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 13 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.11.4. Programas Educativos: Convendría tener en cuenta la posibilidad de llevar a cabo los programas educativos durante las horas de trabajo. Cuando se ofrezcan cursos, la participación en los mismos deberá considerarse como una obligación profesional.

6.11.5. Programas Apropriados de Implementación: Deben incluir actividades que inciten a las personas a sopesar los riesgos que corren personalmente (como individuos y como miembros de un grupo) y a reducirlos mediante unas decisiones oportunas, la negociación, las técnicas de comunicación y los programas de educación, prevención y asesoramiento, asimismo:

- Hacer hincapié en los comportamientos de alto riesgo y en otros factores tales como la movilidad profesional, a consecuencia de los cuales algunas categorías de trabajadores se ven más expuestas a la infección por el VIH;
- Facilitar información sobre la transmisión del VIH por inyección de medicinas y drogas y sobre la manera de reducir este riesgo;
- Promover campañas centradas en los trabajadores jóvenes y en las mujeres;
- Poner de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres frente al VIH.
- Poner de relieve que el VIH no puede transmitirse con contactos ocasionales y que las personas infectadas por el VIH no han de evitarse, ni rechazarse, sino que deben ser ayudadas y debe adaptarse el trabajo a sus circunstancias;
- Explicar los efectos debilitantes del virus y la necesidad de que todos los trabajadores se sientan solidarios con los trabajadores infectados por el VIH/SIDA y no los discriminen;
- Dar a los trabajadores la oportunidad de expresar y de comentar sus reacciones y emociones ante el VIH/SIDA;
- Fomentar la higiene personal y una alimentación sana
- Promover unas prácticas sexuales más seguras, lo que entraña enseñar a usar preservativos a los hombres y las mujeres;

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Verónica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 14 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

Programas para los Hombres y Mujeres: Todos los programas deberían tener en cuenta el género, así como la raza y la preferencia sexual, esto es, amoldarse expresamente a los hombres y a las mujeres (en programas unidos o separados), habida cuenta de los diferentes tipos y grados de riesgo que corren los trabajadores de uno y otro sexo.

La información destinada a las mujeres debería advertir y explicar a éstas que corren un riesgo de infección mayor, destacando en particular que las mujeres jóvenes son muy vulnerables.

La labor didáctica debería ayudar tanto a las mujeres como a los hombres a comprender y procurar rectificar la desigualdad entre los géneros que impera en el mundo laboral y en su vida privada; también es de desear que se trate expresamente el problema del acoso y la violencia.

Los programas deberían ayudar a las mujeres a conocer sus derechos, tanto los laborales como los demás, y capacitarles para protegerse a sí mismas.

Los programas educativos destinados a los hombres deberían tener una vertiente de sensibilización, evaluación de los riesgos y promoción de medidas que fomenten la responsabilidad masculina en la prevención del VIH/SIDA.

6.13. Vinculación de Programas de Promoción a la Salud: Siempre que sea posible, los programas educativos deberían ensamblarse con los de promoción de la salud que tratan de cuestiones tales como el consumo indebido de sustancias, el estrés y la salud reproductiva en el lugar de trabajo.

El comité de seguridad y salud en el trabajo puede servir de punto de partida para la organización de campañas de sensibilización y de programas educativos acerca del VIH/SIDA. Esta vinculación debería servir para resaltar el alto riesgo que entraña el uso de jeringuillas contaminadas para la inyección de medicinas y drogas por vía intravenosa.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 15 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

De igual manera, debería ponerse de relieve que el alcoholismo y la toxicomanía pueden inducir a comportamientos que agraven los riesgos de infección por el VIH.

Medidas Prácticas para Impulsar Cambios de Comportamiento: Se tendría que impartir a los trabajadores una educación consciente, precisa y actualizada sobre los métodos de reducción de los riesgos.

6.15. Pruebas de Detección del VIH: La detección del VIH no deberá efectuarse en el lugar de trabajo. *No es necesario y pone en peligro los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores:* los resultados de las pruebas de detección pueden acabar siendo divulgados y explotados indebidamente, y es posible que el consentimiento del trabajador no sea siempre absolutamente libre o no esté basado en un conocimiento pleno, es decir, en la apreciación de todas las circunstancias y consecuencias de las pruebas médicas. Incluso fuera del lugar de trabajo, las pruebas confidenciales relativas al VIH sólo deberían ser efectuadas por personal especializado sobre una base voluntaria y con el pleno consentimiento y conocimiento del interesado, respetándose estrictamente su carácter muy confidencial.

6.16. Prohibición en la Contratación y en Relación Laboral: No se debería exigir una prueba de detección del VIH en el momento de contratar a los trabajadores o como requisito para la continuación de la relación de trabajo. En ningún reconocimiento médico ordinario, por ejemplo, los de aptitud física antes de la colocación o los exámenes periódicos, debería hacerse una prueba obligatoria del VIH.

6.17. Pruebas Voluntarias: Puede ocurrir que los propios trabajadores deseen someterse por iniciativa propia a un examen médico, inclusive como parte de un programa de pruebas voluntarias. Estas pruebas voluntarias de detección deberían realizarse normalmente en los servicios locales de sanidad y no en el lugar de trabajo. Todo examen médico debería acompañarse antes y después del mismo con un asesoramiento diferenciado en función del sexo, para facilitar el conocimiento de la índole y la finalidad de las pruebas referentes al VIH, sus ventajas e inconvenientes y las consecuencias de sus resultados para el trabajador.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Verónica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-002	
	TITULO: PROGRAMA PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 16 de 16
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.18. Asistencia y Apoyo: La solidaridad, la asistencia médica y el apoyo son elementos fundamentales que deberán regir la acción de todo lugar de trabajo en relación con el VIH/SIDA. Deberían establecerse dispositivos adecuados para fomentar una actitud de comprensión, aceptación y apoyo a los trabajadores que revelen su estado de infección por el VIH, cerciorándose de que no son objeto de discriminación o rechazo. Con el fin de atenuar los efectos de la epidemia de VIH/SIDA en el lugar de trabajo, debería tratarse de proporcionar asesoramiento y otras formas de apoyo social a los trabajadores infectados o afectados. En el servicio médico del lugar de trabajo, se deberá indicar a los trabajadores dónde hay servicios exteriores a los que puedan dirigirse. Estructuras de esta naturaleza ofrecen la ventaja de atender no sólo a los trabajadores sino también a sus familias y a sus hijos en particular.

6.19. Paridad con otras Enfermedades Graves: La infección por el VIH y el SIDA clínico no deberían tratarse en el lugar de trabajo de un modo menos favorable que otras enfermedades o dolencias graves. A los trabajadores que viven con el VIH/SIDA no debería tratárseles menos favorablemente de que a los que padezcan otras enfermedades graves en lo que se refiere a prestaciones, indemnizaciones y una adaptación razonable del trabajo. Todos los trabajadores médicamente aptos para un empleo apropiado deberían gozar de la estabilidad laboral y de las oportunidades de traslado y ascenso normales.

6.20. Consulta Médica: la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura acordará incitar a los trabajadores enfermos de VIH/SIDA a recurrir a la ayuda de especialistas médicos ajenos a la empresa con fines de consulta o, cuando exista, a su propia unidad de seguridad y salud en el trabajo o a otro servicio semejante, si ofrece una orientación especializada y confidencial. La Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., proporcionará a los trabajadores con VIH/SIDA el tiempo libre necesario para sus consultas y tratamiento, de conformidad con los requisitos nacionales mínimos.

En caso de exposición al VIH en el trabajo, la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura deberá proporcionar al trabajador tiempo libre remunerado con fines de consulta.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	



PROTOCOLO

9.3.PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA

Código: USSO-PR-003

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 1 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. REFERENCIAS.....	2
4. RESPONSABLES.....	2
5. DEFINICIONES.....	3
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	4
6.1. Actividad 1.- Charlas Sobre Anticoncepción y Salud Sexual.....	5
6.2. Actividad 2.- Educación Sexual y Prevención Embarazos No Deseados... ..	5
6.3. Actividad 3.- Estrategia Informativa Sobre Anticoncepción.....	5
6.4. Actividad 4.- Creación Grupo de Trabajo.....	6
6.5. Actividad 5.- Seguimiento y Control.....	6
6.6. Actividad 6.- Historia Clínica.....	6
6.7. Actividad 7.- Comunicación.....	6

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 234 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

1. OBJETIVO

Conocer el nivel de salud de la población trabajadora de la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaria Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura., para establecer líneas estratégicas de intervención sobre los problemas de salud detectados y priorizados, que estarán dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante la actuación y coordinación del médico ocupacional.

2. ALCANCE

El Plan de acciones generará la intervención, prevención, promoción de la salud y educación para la salud de nuestros trabajadores.

3. REFERENCIAS

- ☒ Constitución de la República del Ecuador, Art. 32, 34, 47, 66 y 360.
- ☒ Código del Trabajo-2018, art. 38, 347, 364, 376, 398,
- ☒ Decreto Ejecutivo 255-2024, Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo..
- ☒ Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, No. 00174-2007.

4. RESPONSABILIDADES

Director: Es responsable de suministrar los recursos económicos y humanos, para la implementación del programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, asimismo, el adiestramiento y entrenamiento en materia de seguridad y salud

Técnico de Seguridad: Corresponderá hacer seguimiento y control del programa con el medico de salud ocupacional.

Empleados: Son responsables de cumplir el presente programa, y asistir a las charlas y cursos estipulados para mejorar el desempeño de calidad de vida en la organización.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 3 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

5. DEFINICIONES

Aborto: Interrumpir un embarazo.

Aborto Incompleto: Tipo de aborto espontáneo o aborto provocado en el que algunos tejidos del embarazo son despedidos del útero, pero otros permanecen dentro. A veces, es necesario un tratamiento para quitar el tejido restante.

Abuso Sexual: Actividad sexual perjudicial, sin consentimiento o en la que se explota a la víctima.

Acoso Sexual: Insinuaciones sexuales no deseadas con gestos, lenguaje o contacto físico sugerentes.

Adicción al Sexo: Compulsión por tener relaciones sexuales con tanta frecuencia que interfiere con las actividades de la vida cotidiana, tales como el trabajo, la escuela y los momentos con la familia y los amigos.

Agresión Sexual: Uso de fuerza o violencia, física o psicológica, para hacer que una persona participe en una actividad sexual.

Barrera de Látex Bucal: Trozo cuadrado de látex delgado que ayuda a evitar la transmisión de enfermedades de transmisión sexual (ETS) durante el sexo oral si se lo coloca sobre la vulva o el ano.

Condón: Funda delgada y elástica que se coloca en el pene durante las relaciones sexuales. Están mayoritariamente hechos de látex o de otros plásticos (como poliuretano y polisopreno). A veces se los hace de piel de cordero. Los condones son un método anticonceptivo de barrera de venta sin receta que también previene la transmisión de enfermedades de transmisión sexual (ETS) con una sola excepción: los condones de piel de cordero no protegen contra las ETS.

Disfunción Sexual: Trastorno físico o psicológico que afecta la anatomía, el comportamiento, la salud o el bienestar sexual.

DMPA: Una forma de la hormona progestágeno que se encuentra en la inyección Depo Provera (la inyección anticonceptiva). La D de la sigla en inglés significa “depot”, que se refiere a la solución en que la hormona está suspendida. MPA son las siglas en inglés de “acetato de medroxiprogesterona”.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA		
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002 Pág.: 4 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024

Ecografía: Imagen producida por un ultrasonido que muestra el interior del cuerpo. Se utiliza para ver al feto durante el embarazo.

Embarazo de Alto Riesgo: Embarazo que es probable que presente complicaciones para la persona embarazada o para el feto.

Factor Rh: Presencia de ciertas proteínas en la superficie de los glóbulos rojos. Las personas con factor Rh son “Rh positivo”, y las personas sin él, “Rh negativo”, lo que suele conocerse como “grupo sanguíneo positivo” o “grupo sanguíneo negativo”. Es posible que se les realicen pruebas de factor Rh a las personas embarazadas y a sus fetos, dado que, si la persona embarazada es negativa y el feto es positivo, el embarazo puede ser peligroso.

Falso Resultado Negativo: Resultado de una prueba que indica erróneamente que la afección por la cual se realizó la prueba no está presente.

Herpes Oral: Infección en la boca por el virus del herpes simple tipo 1 o el virus del herpes simple 2. Los síntomas se conocen como “llagas bucales”.

Órganos Sexuales y Reproductivos Internos: Órganos internos del cuerpo responsable de la reproducción. A los órganos reproductivos internos que responden a la estimulación sexual (como la vagina) también se los denomina “órganos sexuales”.

VHB (virus de la hepatitis B): Infección vírica que se puede transmitir sexualmente. Puede causar problemas hepáticos graves en algunas personas.

Violación: Relaciones sexuales sin consentimiento.

Violación Matrimonial: Relaciones sexuales forzadas dentro del marco del matrimonio.

Virginidad: Nunca haber tenido relaciones sexuales. Puede tener un significado distinto para cada persona. Por ejemplo, muchas personas creen que “pierden la virginidad” cuando tienen relaciones sexuales vaginales. Otras personas creen que la virginidad se pierde al tener otros tipos de actividad sexual, como sexo anal u oral.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA		
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002 Pág.: 5 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing.Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024

Zona Erógena: Cualquier área del cuerpo sensible al contacto físico sensual o que se siente sexual.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para la Dirección Distrital de Imbabura y Subsecretaría Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Imbabura la violencia de género causa indefensión y grandes dificultades a las mujeres para cuidar de su salud sexual y reproductiva.

En las mujeres que se encuentran en una relación abusiva aumenta considerablemente el riesgo de tener un embarazo no deseado, debido al miedo a las consecuencias de oponerse a una relación sexual no deseada, al temor al rechazo si intenta negociar relaciones sexuales más seguras, y a la propia coerción y manipulación emocional a las que se ven sometidas. Por otra parte, la noticia de un nuevo embarazo es en sí misma un factor de riesgo para aumentar la violencia de género que sufren las mujeres. Las actividades que a continuación se describen también se contemplan en el Programa de Prevención del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual.

6.1. Actividad 1.- Charlas Sobre Anticoncepción y Salud Sexual: Se establecer charlas de sobre anticoncepción y salud sexual que contenga:

- Actualización en anticoncepción regular.
- Atención al trabajador. Salud Sexual y Reproductiva
- Atención a la población trabajadora en: Salud Sexual y Reproductiva

6.2. Actividad 2.- Educación Sexual y Prevención Embarazos No Deseados: Se implantarán charlas a la población femenina de la empresa, educación sexual y prevención embarazos no deseados.

6.3. Actividad 3.- Estrategia Informativa Sobre Anticonceptivos: Se establecerá charlas en todo el personal de la empresa, con referencia a las estrategias informativas sobre anticonceptivos de última generación.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD		Código: USSO-PR-003	
	TITULO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD REPRODUCTIVA			
Protocolo	Disposición: Uso Interno y Externo		Rev.: 002	Pág.: 6 de 256
Emitido por: Est. Verónica Valenzuela	Revisado: Ing. Eder Vaca Técnico de Seguridad	Aprobado: Ing. Alejandro Becerra Director (E)	Fecha Elaboración: 31.enero.2024	

6.4. Actividad 4.- Creación Grupo de Trabajo: Se formará un grupo de trabajo, con el fin de elaborar una Guía para el abordaje de la historia sexual en AP.

6.5. Actividad 5.- Seguimiento y Control: Se creará un grupo de trabajo de control y revisión de protocolo para ampliar y recoger datos de la historia sexual.

6.6. Actividad 6.- Historia Clínica: Se introducirá en la historia clínica (Historia Clínica Laboral - Código: FT-SSO-004), el control médico ocupacional, para el control epidemiológico.

6.7. Actividad 7.- Comunicación: Se publicará en carteleras y medios de comunicación necesarios, sobre la prevención de los riesgos de salud productiva.

Emitido por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha Aprobación:
Est. Veronica Valenzuela	Ing. Eder Vaca	Ing. Alejandro Becerra	Julio del 2024
FICA-CINDU-Universidad Técnica del Norte	Técnico de SST - MTOP	Director (E).	

10. Anexo 1: Check List Ministerio del Trabajo (Análisis Actual)

Ministerio del Trabajo				GUILLERMO LASSO PRESIDENTE	
ANEXO 2					
LISTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES CON MÁS DE 10 TRABAJADORES/SERVIDORES					
MDT-DSSTGIR-(INICIALES)-(AÑO)-(NÚMERO DE INSPECCIÓN)					
INSPECCIÓN FECHA: 28-11-2023		RE INSPECCIÓN FECHA:		FECHA MÁXIMA PARA REMITIR INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:	
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA					
TIPO DE EMPRESA: ☒ EMPRESA PÚBLICA ☐ EMPRESA PRIVADA					
REPRESENTANTE LEGAL: ING. ROBERTO LUQUE				NÚMERO DE TELÉFONO: 062631578	
RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCION DISTRITAL 10D01 IBARRA PIMAMPIRO SAN MIGUEL DE URCUQUI IMBABURA MTOP				RUC: 1060013590001	
CORREO ELECTRÓNICO: mbecerra@mtop.gob.ec					
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 084110101- DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.					
TAMAÑO DE EMPRESA: ☐ PEQUEÑA EMPRESA (de 10 a 49 trabajadores) ☐ MEDIANA EMPRESA "A" (de 50 a 99 trabajadores) ☐ MEDIANA EMPRESA "B" (de 100 a 199 trabajadores) ☒ GRANDE EMPRESA (200 o más trabajadores)					
TIPO DE CENTRO DE TRABAJO: ☐ MATRIZ ☒ SUCURSAL					
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA INSPECCIONADA:					
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES/SERVIDORES : 60				CONSOLIDADO DE PLANILLA DEL IESS:	
NÚMERO DE TRABAJADORES/SERVIDORES DEL CENTRO DE TRABAJO: 56				☒ SI ☐ NO	
HOMBRES: 12 MUJERES: 3 TELETRABAJADORES: EXTRANJEROS: ADOLESCENTES:					
MUJERES EMBARAZADAS : ADULTOS MAYORES: NIÑOS: MUJERES EN LACTANCIA:					
NÚMERO DE CENTROS DE TRABAJO ABIERTOS: 24					
HORARIO DE TRABAJO: 8H00 - 16H30					
NOMBRE DE LOS ENTREVISTADOS EN LA INSPECCIÓN O REINSPECCIÓN:					
ALEJANDRO BECERRA					
LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
NORMATIVA LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD		CUMPLIMIENTO LEGAL		INSPECCIÓN	
GESTIÓN TALENTO HUMANO				CUMPLE	NO CUMPLE
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 16.		1. ¿Cuenta con la Unidad de Seguridad e Higiene (SH) dirigida por un técnico en la materia?			
		1 Aplica para empleadores que cuenten con 100 o más trabajadores y/o servidores; o empleadores de sectores catalogados como de alto riesgo con más de 50 trabajadores/servidores			X
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a). Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 11 literal c). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 17.		2. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?		X	
Decisión 584 (2004) Art. 14. Código del Trabajo (2005) Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 16. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Art. 16. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 6.		3. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?			X
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a). Código del Trabajo (2005) Art. 430 numeral 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 16. Reglamento General a la LOSEP. Art. 228. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 4 y 7.		4. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada? Aplica para empresas e instituciones con más de 100 trabajadores y/o servidores			X
Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Reformado por el Acuerdo Ministerial 067 (2017)		5. ¿Cuenta con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales? Construcción Si ___ No ___ N/A ___ Trabajos eléctricos Si ___ No ___ N/A ___			X
Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (2012) Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 132 numeral 3.		6. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			
TOTAL		0,033333333		3,33%	13,33%
				0,00%	

GESTIÓN DOCUMENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Resolución 957 (2008) Art. 10, 13, 14. Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 14 numeral 1 y numeral 2. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	1 ☐ Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo ☐ Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo ☐ Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 14 numeral 7. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal c), Art. 15.	2 ☒ Registro en el SUT ☐ Respaldo de lo reportado y declarado en el SUT	X		
Resolución 957 (2008) Art. 10 y 11. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7 y numeral 8 Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	3 ☒ Acta de constitución ☐ Sesiones mensuales ☒ Sesiones bimensuales ☐ N/A (Bimensual: Dos veces al mes)	X		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 8.	4 10. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?		X	
Código del Trabajo (2005) Art. 434. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal b). Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 12.	5 ☐ Resolución de aprobación Entrega de ejemplar que incluye la política de seguridad y salud en el trabajo	X		
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	6 12. ¿Cuenta con el registro del plan anual de capacitación en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?		X	
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6)	7 Si ☐ N/A ☐ Temporal (Centro de trabajo con al menos 1 mujer en lactancia) Si ☐ N/A ☐ Permanente (Centro de trabajo con 50 o más mujeres en edad fértil) Si ☐ N/A ☐ Registro el uso de la sala en el SUT		X	
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6).	8 14. ¿Cuenta con el certificado de registro de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		X	
Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	9 15. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el Sistema Único de Trabajo (SUT) ?		X	
Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9. Acuerdo Ministerial 398 VIH-SIDA (2006). Acuerdo Ministerial 244 (2020).	10 16. Se ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales? ☐ Actividad 1 ☐ Actividad 7 ☐ Actividad 2 ☐ Actividad 8 ☐ Actividad 3 ☐ Actividad 9 ☐ Actividad 4 ☐ Actividad 10 ☐ Actividad 5 ☐ Actividad 11 ☐ Actividad 6 ☐ Actividad 12		X	
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	11 17. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?		X	
Acuerdo Interministerial 038 (2019).	12 18. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados? ☐ Actividad 1 ☐ Actividad 8 ☐ Actividad 2 ☐ Actividad 9 ☐ Actividad 3 ☐ Actividad 10 ☐ Actividad 4 ☐ Actividad 11 ☐ Actividad 5 ☐ Actividad 12 ☐ Actividad 6 ☐ Actividad 13 ☐ Actividad 7 ☐ Actividad 14		X	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO				
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10. literal f)	13 19. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?		X	
Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 5. Literal b).	14 20. ¿Cuenta con índice de ausentismo por: ☐ Enfermedad común ☐ Enfermedad laboral ☐ Enfermedad por accidente de trabajo Incidencia (Episodios nueva enfermedad) Prevalencia (Número de casos)		X	
Resolución 957 (2008) Art 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 1. Literal d).	15 21. Inspecciones sanitarias realizadas a las instalaciones (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)		X	
Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 66. Numeral 1. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 2. Literal f).	16 22. Inmunizaciones aplicadas a los trabajadores/servidores	X		
TOTAL	0,046875	4,69%	10,31%	0,00%

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 9 y 10.	1	23. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores/servidores en Seguridad y Salud en el trabajo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2.	2	24. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, incluye puestos de trabajo de trabajadores/servidores que laboran en jornada presencial y teletrabajo).	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	3	25. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	4	26. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	5	27. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	6	28. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	7	29. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	8	30. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5, Art. 176, 178, 179, 180, 181, 182.	9	31. Equipos de protección personal ☐ Uso Correcto ☒ Buen Estado ☐ Acorde a la Exposición	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5, Art. 184.	10	32. Ropa de trabajo. ☐ Uso Correcto ☒ Buen Estado ☐ Acorde a la Exposición	X	
CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 29.	11	33. ¿La estructura de prevención contra caída de objetos y personas está en buen estado y bajo norma? (Plataformas de trabajo, barandillas, rodapiés, escaleras fijas y de servicio, cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar)	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 34.	12	34. ¿Los locales se encuentran limpios y ordenados? (Áreas de trabajo, pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados correctamente)	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 85 numeral 5, Art. 88.	13	35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro? -Dispositivos de paradas, pulsadores de parada, perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro Si ___ NO ___ N/A ___ -Las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad Si ___ NO ___ N/A ___ -Herramientas de mano en buenas condiciones de uso Si ___ NO ___ N/A ___		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 136 numeral 1, 5, Art. 138 numeral 2.	14	36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los de trabajo o en recintos completamente aislados y los recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 138 numeral 2.	15	37. ¿Los bidones, baldes, barriles, garrafas, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 66.	16	38. ¿Se aplica medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?		X
TRABAJOS DE ALTO RIESGO				
Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 41, 59 literales a), b), Art. 60 literal f), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118. Acuerdo Ministerial 013 (1998) Art. 14.	17	39. Se han tomado medidas de prevención y protección para: -Trabajos en altura Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en caliente Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en espacios confinados Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en Excavaciones Si ___ NO ___ N/A ___ -Izajes de cargas (montacargas / grúas) Si ___ NO ___ N/A ___	X	
SEÑALIZACIÓN				
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	18	40. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	19	41. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	20	42. Señalización de información. *Cumple con la normativa.		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	21	43. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	22	44. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160, 161, 166.	23	45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.		X
TOTAL		0,052173913	4,35%	14,78%
				0,87%

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584 (2004) Art. 16. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 13 numeral 1 y 2, Art. 160 numeral 6.	1	46. ¿Cuenta con un plan de emergencia / autoprotección?	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 4 y 6.	2	47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 188.	3	48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de emergencia?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 6.	4	49. ¿Se ha realizado simulacros?		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 24, 33, 160, 161. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 17 tabla 1.	5	50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia, libres de obstáculos?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 2.	6	51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 159 numeral 4.	7	52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 156. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 33.	8	53. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?  Permiso vigente del cuerpo de bomberos Superficie cubierta de 500 metros cuadrados o fracción		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 58.	9	54. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?		X
TOTAL		0,066666667	6,67%	8,33%
				0,00%

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código del Trabajo (2005) Art. 412 numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal b) y Art. 13. Acuerdo Ministerial 341 (2019) Art. 2.	1	55. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores/servidores (Historia Médica Ocupacional)? Historia clínica ocupacional (Formato publicado por el Ministerio de Salud Pública).		X
Decisión 584 (2004) Art. 14 y 22. Resolución 957 (2008) Art. 5 literal h). Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 literal 6. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal b). Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal a).	2	56. ¿Se ha realizado los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores? a) Inicio o ingreso Si ___ NO ___ b) Periódico Si ___ NO ___ c) Retiro Si ___ NO ___	X	
Código del Trabajo (2005) Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404 (1978).	3	57. ¿Se ha comunicado al trabajador/servidor los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?		X
Decisión 584 (2004) Art. 22. Resolución 957 (2008) Art. 17. Código del Trabajo (2005) Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal a). Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 1 literal c), numeral 5 literal a).	4	58. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores/servidores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico). El certificado deberá contener firma del trabajador/servidor y firma del médico ocupacional.		X
Decisión 584 (2004) Art. 11, literal f) y g). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 1, Art. 5 literal m) y n). Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 3 literal b), c) y d). Resolución CD 513 (2016).	5	59. ¿Se han producido accidentes de trabajo? ☐ Si ___ Protocolo interno de actuación ___ Reporte al IESS ___ Medidas correctivas y preventivas ___ Historia médica del seguimiento ☐ No ___ Protocolo interno de actuación		X
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal f) y g). Resolución 957 (2008) Art. 5 literal m) y n). Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 3 literal b), c) y d). Resolución CD 513 (2016).	6	60. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional? ☐ Si ___ Protocolo interno de actuación ___ Reporte al IESS ___ Medidas correctivas y preventivas ___ Historia médica del seguimiento ☐ No ___ Protocolo interno de actuación	X	
Constitución de la República del Ecuador (2008) Art. 35. Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b), c), e), h), k) Art. 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades (2012) Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 5 literal c).	7	61. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?  N/A N/A Adultos mayores ___ Mujeres embarazadas ___ Trabajadores/servidores con discapacidad ___ N/A Trabajadores/servidores que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad ___	X	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal k).	8	62. ¿En caso de existir personas con discapacidad, se ha adaptado el puesto de trabajo habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo?	X	
Decisión 584 (2004) Art. 27.	9	63. Se han implementado medidas preventivas para evitar la exposición a riesgos laborales de: Mujeres embarazadas Si ___ No ___ N/A ___ Mujeres en periodo de lactancia Si ___ No ___ N/A ___ Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad Si ___ No ___ N/A ___		X
TOTAL		0,111111111	8,89%	8,89%
				2,22%

SERVICIOS PERMANENTES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código de Trabajo (2005) Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46. Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 166. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46.	1	64. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios? Aplica para todos los centros de trabajo	X	
	2	65. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores/servidores)?	X	
Código de Trabajo (2005) Art. 42. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 37.	3	66. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación? Aplica para centros de trabajo con cincuenta o más trabajadores y situados a más de dos kilómetros de la población más cercana.	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 38.	4	67. ¿En caso de existir servicios de cocina, se cuenta con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 39.	5	68. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 40.	6	69. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Considerar la actividad económica de la empresa/institución	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 41, 42.	7	70. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Excusados : 1 por cada 25 varones o fracción /1 por cada 15 mujeres o fracción Urinarios : 1 por cada 25 varones o fracción	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 43.	8	71. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones? Duchas: 1 por cada 30 varones o fracción/1 por cada 30 mujeres o fracción		X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 44.	9	72. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal? Lavabos 1 por cada 10 trabajadores o fracción	X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 49, 50, 51, 52.	10	73. ¿Cuenta campamentos en buenas condiciones? Alojamiento y vestuarios Si ____ No ____ Comedores Si ____ No ____ Servicios Higiénicos Si ____ No ____ Suministro de Agua Si ____ No ____	X	
TOTAL		0,05	4,00%	5,00% 1,00%
			0,05	

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN/ REINSPECCIÓN	36,02%
PORCENTAJE TOTAL DE INCUMPLIMIENTO	63,98%

OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA:

EMPRESA / INSTITUCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE EL AC:

NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE EL AC:

CÓDIGO DE TRABAJO:

Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Numeral 17. Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de este Código y darles los informes que para ese efecto sean indispensables. Numeral 32. Las empresas empleadoras registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social están obligadas a exhibir, en lugar visible y al alcance de todos sus trabajadores/servidores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuentos, y las correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el respectivo Departamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 412.- El Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y los inspectores del Trabajo exigirán a los propietarios de talleres o fábricas y de los demás medios de trabajo, el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos:

Art. 542.- Atribuciones de las Direcciones Regionales del trabajo.- Además de lo expresado en los Artículos anteriores, a las Direcciones Regionales del Trabajo, les corresponde. Numeral 5. Visitar fábricas, talleres, establecimientos, construcciones de locales destinados al trabajo y a viviendas de trabajadores/servidores, siempre que lo estimaren conveniente o cuando las empresas o trabajadores/servidores lo soliciten.

Art. 436.- Suspensión de labores y cierre de locales. El Ministerio de Trabajo y Empleo podrá disponer la suspensión de actividades o el cierre de los lugares o medios colectivos de labor, en los que se atentare o afectare a la salud y seguridad e higiene de los trabajadores/servidores, o se contraviniera a las medidas de seguridad e higiene dictadas, sin perjuicio de las demás sanciones legales. Tal decisión requerirá dictamen previo del Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Art. 628.- Caso de violación de las normas del Código del Trabajo (2005) Las violaciones de las normas de este Código, serán sancionadas en la forma prescrita en los Artículos pertinentes y, cuando no se haya fijado sanción especial, el Director Regional del Trabajo podrá imponer multas de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo establecido en Artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

ACUERDO MINISTERIAL 135

Art. 15.- Del Control.- Los inspectores de Trabajo, a más de las obligaciones que les corresponden, deberán realizar de manera continua, el control del cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, en el ámbito de su competencia territorial, a través de las inspecciones integrales o focalizadas cuando la denuncia verse sobre temas de seguridad y salud ocupacional, cuya planificación y resultados deberán ser reportados a la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público a la que perteneciere; y, a la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos. La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos en uso de sus facultades, adicional al control prescrito en el inciso anterior podrán realizar los controles técnicos que estimaren convenientes para verificar el cumplimiento de lo reportado y declarado en la

plataforma informática del Ministerio del Trabajo, para ello se podrá requerir la presentación física de la documentación que avale lo registrado y se constatará de manera presencial en los centros de trabajo, en cualquier momento; así como solicitar la sanción por incumplimiento de las obligaciones, mediante informe técnico al Director Regional del Trabajo y Servicio Público dentro de su respectiva jurisdicción.

Art. 16.- Multas por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos.- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público de la respectiva jurisdicción, notificarán al empleador con una providencia preventiva de sanción para que en el término de quince (15) días contados desde su notificación a través de las Inspectorías del Trabajo, ejerza el derecho a su defensa, vencido el cual, de no desvirtuar el incumplimiento, el Ministerio del Trabajo impondrá al empleador una multa equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200), por cada trabajador; hasta un máximo de veinte salarios básicos unificados (20 SBU).

Acuerdo 047.- Instructivo para la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones de los empleadores y empleadoras.

4) Imposición de sanciones en seguridad y salud.- Para la calificación de las infracciones en seguridad y salud y para la ponderación de las multas correspondientes, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) La peligrosidad de las actividades y el carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a las mismas.

b) La gravedad de los daños producidos en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas exigibles.

c) La conducta seguida por el sujeto responsable en orden al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

11. Anexo 2: Encuesta Identificación de peligros-MTOP y Dirección Distrital Zonal 1 de Imbabura



ENCUESTA: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS - MTOP Y DIRECCIÓN DISTRITAL ZONAL 1 DE IMBABURA

Instrucciones: Por favor, complete esta encuesta con sinceridad y detalle. Sus respuestas ayudarán a identificar posibles peligros en el lugar de trabajo y contribuirán a mejorar las prácticas de seguridad.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS RIESGOS LABORALES

Por favor, indique a qué área pertenece

- ☐ AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1
- ☐ AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL
- ☐ AREA 3: Tics, LABORATORIO, ARCHIVO FINANCIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.
- ☐ AREA 4: MECANICA
- ☐ AREA 5: BODEGA PRINCIPAL AREA 6: MATRICULACION

¿Ha identificado algún riesgo relacionado con el diseño o la disposición física de su área de trabajo?

Nota: si su respuesta es "SI" especifique que tipo de riesgo.

- ☐ SI
- ☐ NO

Otras:

¿Se les brinda capacitación de manera continua sobre prevención de accidentes o incidentes en su entorno laboral?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se les brinda capacitación en cuanto a los riesgos asociados al puesto en el que se desempeña?

- ☐ SI
- ☐ NO

En su entorno laboral, las condiciones en las que se encuentra

¿permite llevar a cabo sus tareas diarias de manera segura?

Nota: si su respuesta es "NO" especifique el factor que no permite llevar actividades laborales seguras.

- ☐ SI
- ☐ NO

Otras:

¿Reciben equipo y herramientas de seguridad en condiciones adecuadas para llevar a cabo sus tareas diarias?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se les realiza exámenes médicos ocupacionales al iniciar sus labores en la empresa?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Existen máquinas o equipos que no cuenten con las protecciones de seguridad necesarias?

Nota: si su respuesta es "SI" especifique qué máquina o equipo.

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se realizan inspecciones regulares de las maquinarias pesadas antes de su uso?

- ☐ SI
- ☐ NO



¿Se proporciona capacitación adecuada a los operadores de maquinaria pesada sobre el uso seguro y las medidas de seguridad?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Existe disponibilidad y acceso adecuado a los EPP necesarios?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se lleva a cabo la limpieza regular de áreas de trabajo para evitar riesgos adicionales?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se monitorea y gestiona la fatiga de los operadores de maquinaria pesada, especialmente en situaciones que requieren atención prolongada?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Trabaja con sustancias químicas peligrosas, y se proporciona la información y el equipo necesario para manejarlas de manera segura?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se han establecido procedimientos de emergencia específicos para casos de derrames, fugas u otros incidentes relacionados con sustancias químicas?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Existen medidas para limitar la exposición de los trabajadores a vapores, polvos o aerosoles y sustancias químicas?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se colocan señales de advertencia en áreas donde se manejan sustancias químicas peligrosas?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Se han identificado situaciones que puedan causar lesiones musculoesqueléticas, como posturas incómodas o movimientos repetitivos?

- ☐ SI
- ☐ NO

¿Existen áreas de trabajo que requieran ajustes ergonómicos para mejorar la comodidad y reducir el riesgo de lesiones?

Nota: si su respuesta es "SI" especifique el área de trabajo que requieran ajustes.

- ☐ SI
- ☐ NO

Otras:

Identifique los factores de estrés laboral que podrían afectar a su salud mental y emocional dentro del entorno laboral.

- ☐ Carga de Trabajo excesivo
- ☐ Inseguridad Laboral
- ☐ Presión de Plazos
- ☐ Falta de Recursos
- ☐ Exigencias Físicas o Ambientales

12. Anexo 3: Recopilación de Resultados sobre Encuesta aplicada a trabajadores del MTOP.

Ingrese su Nombre y Apellido	Por favor, indique a qué área pertenece	¿Ha identificado algún riesgo relacionado con el diseño o la disposición física de su área de trabajo? Nota: si su respuesta es "SI" especifique que tipo de riesgo.	¿Se les brinda capacitación de manera continua sobre prevención de accidentes o incidentes en su entorno laboral?	¿Se les brinda capacitación en cuanto a los riesgos asociados al puesto en el que se desempeña?	En su entorno laboral, las condiciones en las que se encuentra ¿permite llevar a cabo sus tareas diarias de manera segura? Nota: si su respuesta es "NO" especifique el factor que no permite.
Sebastián Vásquez	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	SI	NO	No hay señalética de seguridad y los extintores están caducos o vacíos.
ANDREA ELIZABETH YACELGA ANAGUANO	AREA 5: BODEGA PRINCIPAL	SI	SI	SI	SI
Remigio Dávila	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	NO	NO	SI
Kayl Arias	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	Sin acceso para personas en silla de ruedas	NO	SI	SI
Omar Kennedy Pinto Bejarano	AREA 4: MECANICA	SI	NO	NO	Falta de. Equipos
Luis T.	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	Instalación antigua.	NO	NO	SI
Mario Hurtado Lascano	AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1	NO	SI	SI	SI
Herman Varela	AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1	Techo en mal estado	SI	NO	Falta mantenimiento

Jonathan valenzuela	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	SI	SI	SI
Jacob ortega	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	NO	SI	NO	SI
Danny Efren Patiño Navarrete	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	SI	NO	NO	NO
María Cecilia Obando Burbano	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	SI	SI	SI
Luis Miguel Salgado	AREA 6: MATRICULACION	Estructura Fisica Antigua	NO	NO	SI
Luis Parra	AREA 5: BODEGA PRINCIPAL	NO	NO	NO	Falta de Herramientas
Xavier Tixilima	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	NO	NO	SI
Esteban Guevara	AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1	NO	SI	SI	SI
Fausto Almeida	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	NO	SI	SI	SI
Luis Andrés Yépez Andino	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	NO	SI	SI	SI

Mauricio Campués	AREA 4: MECANICA	Toda mi área de trabajo dispone de riesgos físicos	NO	NO	NO
Carlos Quilca	AREA 4: MECANICA	SI	NO	NO	No contamos con equipo adecuado
Marco Proaño	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	SI	SI	SI
Eder Vaca Moreano	AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1	Falta de espacio y organización en cada área de trabajo	SI	SI	Adecuada clasificación de áreas laborales. Uso y distribución de los EPPs en campo
Margarita Revelo	AREA 1: SUBSECRETARIA ZONAL 1	Instalaciones no son adecuadas	SI	SI	SI
Edgar Valenzuela	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	NO	SI	SI	SI
Carlos Pomasqui	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	Riesgo en la vía	NO	NO	SI
Darwin Lara	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	NO	SI	SI
Silvia Romero	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	NO	SI	NO	SI
Galo Fabián López	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	Cajas de documentos que pertenecen a archivo, no recibe la persona responsable por falta de espacio en su departamento	NO	NO	SI
Eddy Escobar Mera	AREA 3: TICs, LABORATORIO, ARCHIVO	Falta de espacio, y el sistema eléctrico están en	NO	NO	NO

	FINACIERO, TALENTO HUMANO, SALIDA DE CHOFERES.	malas condiciones			
Myriam Quinteros	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	NO	NO	SI
Johanna Molina	AREA 2: OFICINAS DIRECCIÓN DISTRITAL	NO	SI	NO	SI

¿Reciben equipo y herramientas de seguridad en condiciones adecuadas para llevar a cabo sus tareas diarias?	¿Se les realiza exámenes médicos ocupacionales al iniciar sus labores en la empresa?	¿Existen máquinas o equipos que no cuenten con las protecciones de seguridad necesarias? Nota: si su respuesta es "SI" especifique qué máquina o equipo.	¿Se realizan inspecciones regulares de las maquinarias pesadas antes de su uso?	¿Se proporciona capacitación adecuada a los operadores de maquinaria pesada sobre el uso seguro y las medidas de seguridad?	¿Existe disponibilidad y acceso adecuado a los EPP necesarios?
NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SI	SI	Equipo caminero	NO	NO	SI
NO	NO	SI	NO	NO	SI
NO	SI	NO	NO	NO	SI
SI	NO	El equipo pesado que tiene demasiado tiempo de uso y no tiene el adecuado mantenimiento presentan amenazas para el operador y todos a su alrededor	NO	NO	NO
SI	SI	NO	NO	NO	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	NO	SI	NO	SI
SI	NO	Volquetas en mal estado	NO	NO	SI
NO	SI	NO	NO	NO	NO
NO	NO	Cableado de computadoras	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	SI
SI	SI	NO	NO	NO	SI
SI	SI	NO	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	NO	SI
NO	NO	Maquina antigua obsoleta	NO	NO	NO

SI	SI	Maquinaria Antigua obsoleta	NO	SI	SI
NO	SI	NO	NO	SI	NO
SI	NO	SI	NO	NO	NO
SI	SI	Maquinaria Obsoleta	SI	SI	SI
SI	SI	NO	NO	NO	SI
SI	NO	SI	SI	NO	SI
NO	SI	NO	SI	NO	SI
SI	NO	NO	NO	SI	SI
SI	NO	NO	NO	NO	NO
NO	NO	SI	NO	NO	SI
NO	SI	NO	SI	NO	SI
¿Se lleva a cabo la limpieza regular de áreas de trabajo para evitar riesgos adicionales?	¿Se monitorea y gestiona la fatiga de los operadores de maquinaria pesada, especialmente en situaciones que requieren atención prolongada?	¿Trabaja con sustancias químicas peligrosas, y se proporciona la información y el equipo necesario para manejarlas de manera segura?	¿Se han establecido procedimientos de emergencia específicos para casos de derrames, fugas u otros incidentes relacionados con sustancias químicas?	¿Existen medidas para limitar la exposición de los trabajadores a vapores, polvos o aerosoles y sustancias químicas?	¿Se colocan señales de advertencia en áreas donde se manejan sustancias químicas peligrosas?
NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	SI
NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	SI	SI	SI
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	SI	NO
NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SI	SI	NO	NO	NO	SI
SI	NO	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO	SI
NO	NO	NO	SI	NO	NO
NO	NO	NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	SI	NO	SI
SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	SI	SI	SI	SI	SI
SI	SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	SI	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SI	SI	NO	SI	SI	NO
SI	NO	NO	NO	NO	NO

SI	NO	NO	NO	NO	SI
SI	SI	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	SI
SI	NO	NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO	NO	NO
NO	NO	NO	NO	NO	NO
SI	NO	NO	NO	NO	NO
¿Se han identificado situaciones que puedan causar lesiones musculoesqueléticas, como posturas incómodas o movimientos repetitivos?	¿Existen áreas de trabajo que requieran ajustes ergonómicos para mejorar la comodidad y reducir el riesgo de lesiones? Nota: si su respuesta es "SI" especifique el área de trabajo que requieran ajuste	Identifique los factores de estrés laboral que podrían afectar a su salud mental y emocional dentro del entorno laboral.	¿Se ha identificado la necesidad de mejoras en la seguridad ambiental, como la instalación de señalización adicional o la mejora de rutas de evacuación?	¿Existen medidas de seguridad adecuadas en caso de emergencias, como extintores, salidas de emergencia y sistemas de alarma?	¿Se encuentra capacitado respecto a los riesgos y peligros de su puesto de trabajo y de la propia empresa, así como también tiene conocimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional?
SI	NO	Carga de Trabajo excesivo; Presión de Plazos; Inseguridad Laboral; Falta de Recursos; Exigencias Físicas o Ambientales;	SI	NO	SI
SI	NO	Inseguridad Laboral; Falta de Recursos;	SI	SI	SI
NO	SI	Falta de Recursos;	NO	NO	NO
SI	SI	Falta de Recursos;	NO	SI	SI
NO	SI	Falta de Recursos;	SI	SI	NO
NO	SI	Falta de Recursos; Presión de Plazos;	SI	NO	SI
SI	NO	Presión de Plazos; Falta de Recursos; Exigencias Físicas o Ambientales; Carga de	SI	SI	SI

		Trabajo excesivo;			
NO	SI	Falta de Recursos;	SI	SI	SI
SI	NO	Falta de Recursos;	SI	SI	SI
NO	NO	Inseguridad Laboral; Exigencias Físicas o Ambientales;	NO	SI	SI
NO	NO	Inseguridad Laboral; Falta de Recursos;	NO	SI	NO
NO	NO	Carga de Trabajo excesivo;	SI	SI	SI
SI	SI	Falta de Recursos;	NO	NO	NO
SI	SI	Inseguridad Laboral; Falta de Recursos;	SI	SI	SI
SI	NO	Inseguridad Laboral;	SI	SI	SI
SI	NO	Falta de Recursos;	NO	NO	SI
NO	NO	Falta de Recursos;	SI	SI	SI
SI	SI	Carga de Trabajo excesivo; Inseguridad Laboral; Falta de Recursos;	SI	SI	SI
SI	SI	Falta de Recursos;	NO	NO	SI
NO	SI	Falta de Recursos;	SI	SI	NO
NO	NO	Falta de Recursos;	NO	SI	SI
SI	SI	Carga de Trabajo excesivo; Presión de Plazos; Falta de Recursos;	SI	NO	SI
NO	NO	Inseguridad Laboral;	SI	SI	SI
NO	SI	Falta de Recursos;	SI	SI	SI

NO	SI	Exigencias Físicas o Ambientales;	SI	SI	SI
NO	SI	Exigencias Físicas o Ambientales;	SI	SI	SI
SI	NO	Carga de Trabajo excesivo; Presión de Plazos;	NO	SI	SI
NO	SI	Falta de Recursos;	NO	NO	SI
SI	NO	Falta de Recursos;	NO	NO	NO
SI	SI	Falta de Recursos; Exigencias Físicas o Ambientales;	SI	NO	NO
NO	NO	Carga de Trabajo excesivo;	NO	NO	SI
NO	NO	Carga de Trabajo excesivo;	SI	SI	SI
¿Se le da a conocer anualmente el Plan de Seguridad, detallando los objetivos que se persiguen?	¿Existe un sistema efectivo para que los trabajadores informen sobre situaciones de riesgo que identifiquen?	¿Tiene algún comentario adicional sobre situaciones específicas que considere importante para la seguridad en el lugar de trabajo?			
SI	NO	No			
SI	SI	NINGUNA			
NO	NO	Que haya más capacitaciones para su mejor desenvolvimiento en las áreas de trabajo			
SI	NO	Más señalización y capacitaciones			
NO	NO	La renovación de equipos y herramientas de trabajo en el taller de mecánica			
NO	NO	Ninguna			
SI	NO	Falta mucha disciplina e interés en la aplicación de los conocimientos recibidos en cursos de capacitación			
SI	NO	Se necesita invertir económicamente en todas las áreas			
SI	SI	Sin palabras			
SI	SI	Necesitamos un profesional en seguridad laboral			
NO	NO	Mantenimiento de maquinaria mal estado tenemos riesgo de accidentes			
SI	SI	No			
SI	NO	Autoridades se de cumplimiento a la Norma			
NO	NO	NO			
SI	NO	Mejoramiento de Equipo Caminero			
SI	NO	Capacitación ergonómica a los trabajadores			

SI	SI	Mejoramiento en recursos económicos y eficiencias administrativas
SI	SI	Ninguno
SI	NO	Implementar recursos para el techo de la mecánica
SI	NO	Falta de herramientas apropiadas
SI	NO	No hay técnicos que se preocupen de las maquinarias y de los trabajadores
SI	NO	Correcta identificación de riesgos dependiendo de la zona
SI	SI	Más control por parte de la seguridad (guardia) al ingreso de personas externas al MTOP
SI	SI	Mejoramiento Maquinaria
SI	SI	No
SI	NO	No
SI	SI	No
SI	NO	no
NO	NO	Se debería tener por lo menos un lugar donde nos podamos hacer atender para primeros auxilios en el trabajo
SI	NO	No
SI	NO	No